



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

ACTA 23- 2020

SESIÓN ORDINARIA

LUNES VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTE A LAS QUINCE HORAS
CON TREINTA MINUTOS EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN CARLOS.

ASISTENCIA. –

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Nelson Ugalde Rojas, (Presidente Municipal), Gina Marcela Vargas Araya (Vicepresidente), Manrique Chaves Quesada, Dita Roma Watson Porta, Luis Fernando Porras Vargas, Eraidá Alfaro Hidalgo, Edgar Enrique Esquivel Jiménez, Ana Rosario Saborío Cruz, Allan Adolfo Solís Sauma. -

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Evaristo Arce Hernández, Yuset Bolaños Esquivel, José Luis Ugalde Pérez, Ana Isabel Jiménez Hernández, María Abigail Barquero Blanco, Roger Esteban Picado Peraza, María Luisa Arce Murillo, Kenneth González Quirós, Mirna Villalobos Jiménez. -

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Hilda María Sandoval Galera, Xinia María Gamboa Santamaría, María Mayela Rojas Alvarado, Juan Carlos Brenes Esquivel, Guillermo Jiménez Vargas, Thais Chavarría Aguilar, Anadis Huertas Méndez, Magally Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Miguel Ángel Vega Cruz, Carlos Chacón Obando, Aurelio Valenciano Alpizar, Omer Salas Vargas. -

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Carlos Francisco Quirós Araya, Wilson Manuel Román López, Leticia Campos Guzmán, Margarita Herrera Quesada,

1 Maikol Andrés Soto Calderón, Javier Campos Campos, Elizabeth Alvarado Muñoz,
2 Jazmín Rojas Alfaro, Yerlin Yarenis Arce Chaverri, Amalia Salas Porras. –

3

4 **ALCALDE MUNICIPAL:** Ausente -

5

6 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL A.I.:** Marilyn Vanessa Arce Cervantes.-

7

8 **ASISTENTES POR INVITACIÓN:** ----.-

9

10 **VISITANTES:** Miembros de Juntas Administrativas y de Educación. -

11

12 **MIEMBROS AUSENTES**

13 **(SIN EXCUSA)**

14

15 Alejandro Rodríguez Navarro, Rigoberto Mora Villalobos, Natalia Segura Rojas. –

16

17 **MIEMBROS AUSENTES**

18 **(CON EXCUSA)**

19

20 *****NO*****

21

22 **Nota:** Al ser las 15:30 horas la Regidora María Abigail Barquero Blanco, pasa a
23 ocupar la curul de la Regidora Ana Rosario Saborío Cruz, representante de la
24 Fracción del Partido Acción Ciudadana, y el Regidor Kenneth González Quirós,
25 pasa a ocupar la curul de la Regidora Gina Vargas, representante de la Fracción del
26 Partido Republicano Social Cristiano por encontrasen ausente al iniciar la sesión. -

27

28

29

30

ARTICULO I.

LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. -

El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, procede a dar lectura al orden del día, el cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACION DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. ORACIÓN.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 22 DEL 2020.
5. FIRMA DEL ACTA N° 21 DEL 2020.
6. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
7. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN. -
8. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –
9. APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN SOLEMNE DEL 01° DE MAYO DE 2020. -
10. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME DE CORRESPONDENCIA.–
11. ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO.
12. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN.
13. INFORMES DE COMISION.
14. MOCIONES.
15. ATENCIÓN PROYECTOS DE LEY.
 - Expediente legislativo N. 21.922: “LEY PARA APOYAR LA CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA COVID-19”.

1 El señor Nelson Ugalde Rojas, Presidente Municipal, modifica el orden del día
2 quedando de la siguiente forma:

- 3
- 4 **1. COMPROBACION DEL QUÓRUM.**
- 5 **2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 6 **3. ORACIÓN.**
- 7 **4. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**
- 8 **EDUCACIÓN.**
- 9 **5. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**
- 10 **EDUCACIÓN. -**
- 11 **6. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 22 DEL 2020.**
- 12 **7. FIRMA DEL ACTA N° 21 DEL 2020.**
- 13 **8. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –**
- 14 **9. APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN SOLEMNE DEL 01° DE**
- 15 **MAYO DE 2020. -**
- 16 **10.LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME DE**
- 17 **CORRESPONDENCIA.–**
- 18 **11.ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO.**
- 19 **12.NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN.**
- 20 **13.INFORMES DE COMISION.**
- 21 **14.MOCIONES.**
- 22 **15. ATENCIÓN PROYECTOS DE LEY.**

- 23
- 24 • Expediente legislativo N. 21.922: “LEY PARA APOYAR LA
- 25 CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE
- 26 LAS MUNICIPALIDADES ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA
- 27 PANDEMIA COVID-19”.
- 28

29 **SE ACUERDA:** Aprobar el orden del día tal y como fue presentado. **Votación**
30 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ARTÍCULO II.

ORACIÓN. -

El señor Manrique Chaves Quesada, Regidor Municipal dirige la oración y brinda unas palabras a sus compañeros, por celebrarse la última sesión del Concejo Municipal 2016-2020. -

Nota: Al ser las 15:40 horas la Regidora Ana Rosario Saborío Cruz, representante de la Fracción del Partido Acción Ciudadana y la Regidora Gina Vargas, representante de la Fracción del Partido Republicano Social Cristiano se incorporan a la sesión pasando a ocupar sus respectivas curules. -

ARTÍCULO III.

LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

➤ **Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación. –**

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

ESCUELA LOS ALPES – VENECIA

- Milena María Bolaños Alpízar.....cédula.....2 0644 0158
 - Kathia María Murillo Mora.....4 0198 0478
 - Marcela de Los Ángeles Montero Solano.....4 0195 0619
- C.c. Ericka Los Ángeles Montero Solano

1 **ESCUELA JUAN MANSO ESTÉVEZ – FLORENCIA**

- 2
- 3 ➤ Hillary Teresa Baptis Miranda.....cédula.....4 0238 0152
- 4 ➤ Tatiana Karina Vega Moreira.....4 0209 0935

5

6 **ESCUELA EL TANQUE – LA FORTUNA**

- 7
- 8 ➤ Bernardeth Milena Mena Castro.....cédula.....3 0469 0033
- 9 ➤ Viviana Porras Varela.....2 0727 0679
- 10 ➤ Mariela Iveth Espinoza Maradiaga.....8 0115 0658
- 11 ➤ Glenis del Rosario Reyes Leiva.....155821769800
- 12 ➤ Karina Segura Arrieta.....2 0706 0096

13

14 **ACUERDO N° 01.-**

15

16 Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y

17 Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO**

18 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

19

20 **ARTÍCULO IV.**

21 **JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**

22 **EDUCACIÓN.**

23

24 ➤ **Juramentación de miembros de Juntas Administrativas y de Educación. -**

25

26 El Presidente Municipal Nelson Ugalde Rojas, procede a realizar la debida

27 juramentación de los miembros de las Juntas Administrativas y de Educación, que

28 se detallan a continuación:

29

30

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ESCUELA JUAN MANSO ESTÉVEZ – FLORENCIA

- Hillary Teresa Baptis Miranda.....cédula.....4 0238 0152
- Tatiana Karina Vega Moreira.....4 0209 0935

ESCUELA PUENTE CASA – CIUDAD QUESADA

- Rosibel Chacón Rojas.....cédula.....9 0095 0499

ESCUELA EL TANQUE – LA FORTUNA

- Bernardeth Milena Mena Castro.....cédula.....3 0469 0033
- Viviana Porras Varela.....2 0727 0679
- Mariela Iveth Espinoza Maradiaga.....8 0115 0658
- Glenis del Rosario Reyes Leiva.....155821769800
- Karina Segura Arrieta.....2 0706 0096

ESCUELA SAN MARTÍN – CIUDAD QUESADA

- Harold Alonso Eduarte Barrantes.....cédula.....2 0494 0666
- Edwin David Arce Mata.....2 0532 0166
- Ibo Alberto Mayorga Gamboa.....1 1053 0878
- Jairo Jesús Ramírez Salazar.....2 0582 0910

ESCUELA SAN LUIS-FLORENCIA

- Norma María Fallas Navarro.....cédula.....1-792-988

1 Así mismo, presenta una moción para alterar el orden del día, esto con el fin
2 de dar lectura a un mensaje que recibió de la Directora del Consejo Nacional de
3 Personas con Discapacidad (CONAPDIS). –

4
5 **ARTÍCULO VIII.**

6 **AGRADECIMIENTO A LA REGIDORA DITA WATSON PORTA POR PARTE DE**
7 **LA DIRECTORA DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON**
8 **DISCAPACIDAD (CONAPDIS). -**

9
10 ➤ **Agradecimiento a la Regidora Dita Watson Porta. –**

11
12 El señor Nelson Ugalde Rojas, Presidente Municipal, procede a dar lectura
13 de mensaje: CONAPDIS, Sede Regional, Huetar Norte, quiere externar un profundo
14 agradecimiento por todo el apoyo recibido por parte de los integrantes de la
15 Comisión Municipal de Accesibilidad (COMAD), sobre todo en la figura de doña Dita
16 Watson, coordinadora de la Comisión, así como al Concejo Municipal, en pocas
17 ocasiones hemos tenido una coordinación tan estrecha en esta Administración,
18 muchas gracias y los mejores éxitos en sus proyectos futuros, siempre vamos a
19 estar a sus órdenes, con todo cariño, respeto y aprecio, Abby Fernández, Directora
20 del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad.

21
22 **ARTÍCULO IX.**

23 **APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN SOLEMNE DEL 01° DE**
24 **MAYO DEL 2020. -**

25
26 ➤ **Orden del día para la Sesión Solemne. –**

27
28 El señor Nelson Ugalde Rojas, da lectura de la propuesta del orden del día
29 para la Sesión Solemne del 01° de mayo del 2020, el cual se detalla a continuación:

30

- 1 1. Entrada de banderas.
- 2 2. Entonación de los himnos de Costa Rica y de San Carlos.
- 3 3. Juramentación del directorio provisional.
- 4 4. Comprobación del quórum.
- 5 5. Juramentación de Regidores y Síndicos.
- 6 6. Elección de la Presidencia del Concejo Municipal.
- 7 7. Elección de la Vicepresidencia del Concejo Municipal.
- 8 8. Palabras del Presidente del Concejo Municipal.
- 9 9. Palabras del Vicepresidente del Concejo Municipal.
- 10 10. Palabras del Alcalde Municipal.
- 11 11. Palabras de los Jefes de Fracción.
- 12 12. Anuncio del día y fecha de las sesiones ordinarias del Concejo Municipal.
- 13 13. Cierre de la Sesión.

14

15 **ACUERDO N° 02.-**

16

17 Aprobar el siguiente orden del día, para la Sesión Solemne del 01° de mayo del
18 2020:

19

- 20 1. Entrada de banderas.
- 21 2. Entonación de los himnos de Costa Rica y de San Carlos.
- 22 3. Juramentación del directorio provisional.
- 23 4. Comprobación del quórum.
- 24 5. Juramentación de Regidores y Síndicos.
- 25 6. Elección de la Presidencia del Concejo Municipal.
- 26 7. Elección de la Vicepresidencia del Concejo Municipal.
- 27 8. Palabras del Presidente del Concejo Municipal.
- 28 9. Palabras del Vicepresidente del Concejo Municipal.
- 29 10. Palabras del Alcalde Municipal.
- 30 11. Palabras de los Jefes de Fracción.

- 1 12. Anuncio del día y fecha de las sesiones ordinarias del Concejo Municipal.
2 13. Cierre de la Sesión.

3

4 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

5

6

ARTÍCULO X.

7

LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME DE 8 CORRESPONDENCIA. -

8

9

10 ➤ **Informe de correspondencia. –**

11

12 Se recibe informe de correspondencia el cual se detalla a continuación:

13

14 Al ser las 10:30 horas con la presencia del Regidor: Nelson Ugalde Rojas

15

16 Se inicia sesión:

17

18 **Artículo 1.** Se recibe documento sin número de oficio emitido por la Constructora
19 Davivienda, S.A. donde solicitan se emita certificación donde se indiquen los lotes
20 que serán destinados para el Proyecto de Creciendo Juntos en Santa Rosa Pocosol
21 como áreas comunales. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
22 **ACORDAR: Trasladar a la Administración para lo correspondiente y copia a la**
23 **Comisión de Asuntos Sociales para seguimiento.**

24

25 **Artículo 2.** Se recibe documentos sin número emitido por el Centro de Rescate para
26 la Vida Silvestre La Marina mediante el cual solicitan colaboración para que
27 podamos juntos, garantizar la operatividad del Centro de Rescate para la Vida
28 Silvestre. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a**
29 **la Administración para que traslade un informe de posibles acciones en**
30 **tiempo y forma; así como copia a la Comisión de Asuntos Ambientales para**

1 **seguimiento.**

2

3 **Artículo 3.** Se recibe recurso de revocatoria y apelación en subsidio con contra el
4 acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria celebrada el lunes
5 6 de abril de 2020, acta 20 sobre el Restaurante El Botecito Junior. **SE**
6 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Asesora**
7 **Legal para su análisis y recomendación a este Concejo.**

8

9 **Artículo 4.** Se recibe oficio MSC-AM-0563-2020 emitido por la Alcaldía Municipal
10 mediante el cual remite oficio MSCAM-DS-041-2020 emitido por Pilar Porras
11 Zúñiga, coordinadora de la Dirección de Desarrollo Social en el que informa cómo
12 se gestionará solicitud de Asociación de Desarrollo Integral de la zona de Crucitas.
13 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar copia de a**
14 **las ADI solicitantes y a la Comisión de Gobierno y Administración para**
15 **seguimiento.**

16

17 **Artículo 5.** Se recibe oficio SCMM-0311-04-2020 emitido por la Municipalidad de
18 Moravia mediante el cual remite acuerdo donde dan voto de rechazo al mensaje del
19 regidor suplente de San Carlos Kenneth Gonzalez en contra de la población
20 LGTBIQ **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto**
21 **y recibido**

22

23 **Artículo 6.** Se recibe oficio MSC-AM-0556-2020 emitido por la Alcaldía Municipal
24 mediante el cual traslada borrador de Convenio de Cooperación con la Asociación
25 de Desarrollo Integral de San José de Aguas Zarcas para la colocación de malla de
26 cancha de fútbol. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
27 **Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y**
28 **recomendación a este Concejo.**

29

30 **Artículo 7.** Se recibe oficio ALCM-005-2020 emitido por la Asesora Legal de

1 Concejo Municipal mediante el cual traslada recomendación sobre informe final
2 presentado por la señora Alba Iris Ortiz Recio en su condición de Órgano Director
3 con relación al proceso de incumplimiento contractual contra la empresa Presbere
4 S.A. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

5
6 **Con base a lo expuesto en los puntos anteriores, a los hechos y al análisis**
7 **realizado sobre la materia, en nuestra condición de ORGANO DECISOR,**
8 **determinamos:**

9 **1. Aprobar el informe final de hechos probados y no probados emitido**
10 **por la señora Alba Iris Ortíz Recio en su condición de Órgano**
11 **Director del Debido Proceso, por incumplimiento contractual de la**
12 **empresa Constructora Presbere S.A., en la construcción de pista de**
13 **patinaje y canchas de voleibol en el Polideportivo Maracaná.**

14
15 **2. Solicitar a la Alcaldía Municipal que proceda a recuperar en vía**
16 **judicial los daños y perjuicios irrogados.**

17
18 **3. Solicitar a la Alcaldía Municipal que inicie los procedimientos**
19 **disciplinarios administrativos contra los funcionarios que**
20 **permitieron el vencimiento de la garantía de cumplimiento en el**
21 **proceso de contratación administrativa “Contratación Directa**
22 **Concursada N°. 2014CD-000381-01 Construcción Pista de Patinaje y**
23 **tres canchas Voleibol de Playa, Polideportivo Maracaná”.**

24
25 **4. La presente resolución puede ser impugnada mediante los recursos**
26 **otorgados por ley en el plazo de cinco días hábiles contados a partir**
27 **de su notificación.**

28
29 **5. Notifíquese la presente resolución a las partes involucradas en el**
30 **proceso.**

1

2 **Artículo 8.** Se recibe minuta de resolución por parte del Juzgado Penal de Hacienda
3 y la Función Pública del II Circuito Judicial de San José existiendo solicitudes por el
4 Ministerio Público, procede esta autoridad en forma oral a ordena las siguientes
5 resoluciones 16-000696-306 PE se ordena Sentencia de Sobreseimiento definitivo
6 de Incumplimiento de Deberes y el 18-000165-0033-PE se dé ordena desestimación
7 por prevaricato. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
8 **Trasladar a la Administración Municipal para lo correspondiente.**

9

10 **Artículo 9.** Se recibe oficio MSC-AM-0574-2020 emitido por la Alcaldía Municipal
11 mediante el cual traslada borrador de Convenio de Cooperación Colocación de
12 malla cancha fútbol Peje Viejo entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación
13 de Desarrollo Integral de Florencia de San Carlos **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
14 **MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la comisión de Asuntos Jurídicos para su**
15 **análisis y recomendación a este concejo.**

16

17 **Artículo 10.** Se recibe oficio CPJ-DE-OF-201-2020 emitido por el Consejo Nacional
18 de la Política Pública de la Persona Joven mediante el cual aclaran sobre la
19 información solicitada de ejecución presupuestaria de los fondos de los Comités
20 Cantonales de las Persona Joven. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
21 **ACORDAR: Trasladar a la Administración Municipal para lo correspondiente.**

22

23 **Artículo 11.** Se recibe escrito del Tribunal Contencioso Administrativo sección
24 tercera sobre proceso de jerarquía impropia de la Asociación de Inquilinos del
25 Mercado Municipal expediente 19-005218-1027-CA-2. **SE RECOMIENDA AL**
26 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Asesora Legal a fin de que**
27 **se sirva elaborar respuesta a la audiencia brindada, debiendo coordinarse con**
28 **la Administración Municipal la presentación de la misma en razón de**
29 **corresponder al Alcalde Municipal por su condición de representante legal de**
30 **la Municipalidad de San Carlos.**

1

2 **Artículo 12.** Se recibe oficio MSCCM-AI-0065-2020 emitido por la Auditoría Interna
3 de la Municipalidad de San Carlos mediante el cual remite asesoría de oficio en
4 relación con los procesos de contratación administrativa, presupuestarios,
5 financieros y de gestión operativa ante la declaratoria de la pandemia por el
6 coronavirus. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar**
7 **a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este**
8 **Concejo. Trasladar copia de conocimiento al Concejo Actual y al entrante vía**
9 **correo electrónico**

10

11 **Artículo 13.** Se recibe documento sin número de oficio emitido por el regidor Nelson
12 Ugalde Rojas mediante el cual remite su informe de labores del 2016-2020 **SE**
13 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar al**
14 **Departamento de Recursos Humanos y Auditoría Interna para lo**
15 **correspondiente, además de las instituciones que lo requieran.**

16

17 **Artículo 14.** Se recibe oficio UZP-20-16-21 de la Unión Zonal Pital de San Carlos
18 mediante el cual se pone a disposición ante la situación que se vive con el COVID
19 19 y espera sean tomados en consideración para presentar ideas para atender esta
20 situación. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a**
21 **la Comisión de Gobierno y Administración para lo correspondiente.**

22

23 **Artículo 15.** Se recibe oficio MSCAM-DS-042-2020 emitido por la Dirección de
24 Desarrollo Social en agradecimiento al Concejo Saliente. **SE RECOMIENDA AL**
25 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar lectura en la sesión del Concejo**
26 **Municipal.**

27

28 **Artículo 16.** Se recibe documento sin número de oficio emitido por los Regidores
29 Electos de oposición mediante el cual hacen un llamado a la Administración
30 Municipal de San Carlos mediante el cual solicitan se informe de manera clara y

1 pública el plan de acción que está tomando la administración para atender el COVID
2 **19. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la**
3 **Administración Municipal para que atienda en 10 días hábiles máximo.**

4
5 **Artículo 17.** Se recibe documento sin número de oficio emitido por la Regidora Dita
6 Watson Porta mediante el cual remite su informe de labores del 2016-2020 **SE**
7 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar al**
8 **Departamento de Recursos Humanos y Auditoría Interna para lo**
9 **correspondiente, además de las instituciones que lo requieran.**

10
11 La Regidora Dita Watson Porta, solicita copia del punto n° 04 y explica el
12 punto n° 17 sobre su informe final de labores presentado en correspondencia.

13
14 La Regidora Eraida Alfaro Hidalgo, comenta sobre el proceso en el punto n°
15 01, mostrándose inconforme por las gestiones que no se han realizado en el
16 proyecto de vivienda, por otro lado, solicita explicación del punto n° 11 y sugiere
17 agregar en el punto n° 14 trasladar a la Administración.

18
19 El señor Nelson Ugalde Rojas, coordinador de la Comisión de
20 Correspondencia, acepta las solicitudes y sugerencias dadas así mismo brinda una
21 explicación sobre el punto n° 11 y somete a votación el presente informe:

22
23 **ACUERDO N°03.-**

24 Trasladar a la Administración Municipal para lo correspondiente y copia a la
25 Comisión Municipal de Asuntos Sociales para seguimiento, el documento sin
26 número de oficio emitido por la Constructora Davivienda, S.A. donde solicitan se
27 emita certificación donde se indiquen los lotes que serán destinados para el
28 Proyecto de Creciendo Juntos en Santa Rosa Pocosol como áreas comunales.

29 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

1 **ACUERDO N°04.-**

2

3 Trasladar a la Administración Municipal para que traslade un informe de posibles
4 acciones en tiempo y forma; así como copia a la Comisión de Asuntos Ambientales
5 para seguimiento, del documento sin número emitido por el Centro de Rescate para
6 la Vida Silvestre La Marina mediante el cual solicitan colaboración para que
7 podamos juntos, garantizar la operatividad del Centro de Rescate para la Vida
8 Silvestre. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

9

10 **ACUERDO N°05.-**

11

12 Trasladar a la Asesora Legal para su análisis y recomendación a este Concejo, el
13 Recurso de Revocatoria y Apelación en Subsidio con contra el acuerdo tomado por
14 el Concejo Municipal en la sesión ordinaria celebrada el lunes 06 de abril de 2020,
15 Acta N° 20 sobre el Restaurante El Botecito Junior. **Votación unánime. ACUERDO**
16 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

17

18 **ACUERDO N°06.-**

19

20 Trasladar copia a las Asociaciones de Desarrollo Integrales solicitantes de la zona
21 de Crucitas y a la Comisión de Gobierno y Administración para seguimiento, el oficio
22 MSC-AM-0563-2020 emitido por la Alcaldía Municipal mediante el cual remite oficio
23 MSCAM-DS-041-2020 de la señora Pilar Porras Zúñiga, coordinadora de la
24 Dirección de Desarrollo Social, en el que informa cómo se gestionará solicitud de
25 estas Asociaciones de Desarrollo Integrales. **Votación unánime. ACUERDO**
26 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

27

28 **ACUERDO N°07.-**

29

30 Dar por visto y recibido el oficio SCMM-0311-04-2020 emitido por la Municipalidad

1 de Moravia mediante el cual remite acuerdo donde dan voto de rechazo al mensaje
2 del regidor suplente de San Carlos Kenneth Gonzalez en contra de la población
3 LGTBIQ. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

4
5 **ACUERDO N°08.-**

6
7 Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y
8 recomendación a este Concejo, el oficio MSC-AM-0556-2020 emitido por la Alcaldía
9 Municipal mediante el cual traslada borrador de Convenio de Cooperación con la
10 Asociación de Desarrollo Integral de San José de Aguas Zarcas para la colocación
11 de malla de cancha de fútbol. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
12 **APROBADO. –**

13
14 **ACUERDO N°09.-**

15
16 Con base en el oficio A.L.C.M-005-2020 emitido por la Asesora Legal de Concejo
17 Municipal mediante el cual traslada recomendación sobre informe final presentado
18 por la señora Alba Iris Ortiz Recio en su condición de Órgano Director con relación
19 al proceso de incumplimiento contractual contra la empresa Presbere S.A., **se**
20 **establece:**

21
22 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.** Ciudad Quesada, a las ocho horas del martes
23 veintiuno de abril del dos mil veinte.

24
25 **ANTECEDENTES**

26
27 **PRIMERO:** Que mediante procedimiento de contratación administrativa N° 2019CD-
28 000248- 0003600001 "CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL EN DERECHO
29 PARA LA ATENCIÓN DEL DEBIDO PROCESO ORDINARIO PARA LA
30 RESOLUCIÓN CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL COMO

1 ÓRGANO DECISOR, DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 2014CD-
2 000381-01” publicado en la plataforma SICOP, se emite el acuerdo de adjudicación
3 del mismo, recayendo en la Licenciada Alba Iris Ortiz Recio.

4
5 **SEGUNDO:** Que mediante artículo N°. VI, de la sesión ordinaria celebrada el día 02
6 de diciembre del 2019, el Concejo Municipal juramentó al Órgano Director.

7
8 Ese acto fue comunicado mediante oficio MSCCM-SC-2084-2019 del día 3 de
9 diciembre del 2020, y remitido mediante correo electrónico al Órgano Director.
10 Consta en folios 0001659 del expediente de contratación administrativa.

11
12 **TERCERO:** Que el Órgano Director del Procedimiento Administrativo elaboró el
13 correspondiente traslado de cargos; mediante resolución de las catorce horas del
14 día once de diciembre del dos mil diecinueve; y le notificó en el domicilio social, a la
15 empresa investigada, el día siete de enero del dos mil veinte; señalándose la fecha
16 de la audiencia oral y privada, para la correspondiente evacuación de prueba
17 documental y testimonial, el día treinta y uno de enero del dos mil veinte, en la sala
18 de sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos. Contra dicha
19 resolución, no se opusieron los recursos ordinarios. Consta en folios 001657

20
21 **CUARTO:** Que en fecha treinta de enero del dos mil veinte, mediante oficio N°. 026-
22 2020, se recibe una solicitud de previo y especial pronunciamiento; indicando la
23 parte, que los hechos por los cuales estaba siendo investigada, son los mismos
24 hechos que se conocían en otro procedimiento, abierto en su contra y en el cual, no
25 se había producido aún acto final. Consta en folios 001658 a 001674

26
27 **QUINTO:** Que mediante RESOLUCION N°. 002-ODPA-CM-MS-19 de las catorce
28 horas con cuarenta y cinco minutos del día treinta de enero del dos mil veinte; se le
29 resolvió el acto anterior, disponiéndose lo siguiente:

30

1 “(...) RESULTANDO

2

3 PRIMERO: Que el suscrito Órgano Director del Procedimiento Administrativo
4 señaló para la celebración de la audiencia oral y privada el día treinta y uno de
5 enero del dos mil veinte, a las nueve y treinta horas.

6

7 SEGUNDO: Que el día de hoy, se ha recibido del señor MARVIN OVIEDO
8 MORA, cédula de identidad N°- 1-1140-0585 en su condición de apoderado
9 generalísimo sin límite de suma de la sociedad CONSTRUCTORA PRESBERE
10 SOCIEDAD ANONIMA (COPRESA) cédula de persona jurídica N°. 3-101-
11 114047 una solicitud que, de previo a la celebración de la audiencia, se
12 establezca si el presente procedimiento, se trata del mismo procedimiento, en
13 el cual, su representada ha participado en audiencias, y sobre los cuales no ha
14 recibido notificación con la respectiva resolución que dé por terminado el
15 procedimiento instaurado, el cual fue instruido por el Cr. Cristian Campos
16 Monge, bajo el expediente 001-MUNISC-2019-CECM. Lo anterior a los fines de
17 ejercer una correcta defensa material.

18

19 Igualmente solicita, que la audiencia se celebre en San José; por resultar
20 conveniente para las partes.

21

22 CONSIDERANDO

23

24 PRIMERO: Que este Órgano Director del Procedimiento estima prudente
25 suspender la audiencia, e informar a la gestionante lo siguiente de interés:

26

27 Ninguno de los proceso que se han gestionado en contra de la compañía
28 Constructora Presbere corresponde a los mismos hechos, el primer proceso
29 concluido ya y resuelto incluso el recurso de Apelación interpuesto ante el
30 Tribunal Contencioso Administrativo, correspondió a la Ejecución de la Cláusula

1 Penal por tiempo y es, el que, en este momento tenía el Lic. Christian Campos
2 correspondía a la resolución contractual por incumplimiento cobro de daños y
3 perjuicios, que si bien es cierto ambos procesos corresponden a una misma
4 contratación 2014CD-000380-01 no tienen el mismo objeto procesal. Este
5 procedimiento, se encuentra en el Concejo Municipal a expensas de la
6 redacción de la resolución final para ser notificada, ya que es a ese Órgano
7 Decisor a quien le compete.

8
9 El presente procedimiento, es en relación a la contratación **No. 2014CD-**
10 **000381-01** que no es la misma de los otros dos procesos y que no tiene relación
11 alguna con los mismos.

12
13 POR TANTO, ESTE ORGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO
14 RESUELVE

15
16 **PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11,
17 214, 250,268 y 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública,
18 SE RESUELVE:

19
20 a) Señalar para la celebración de la audiencia oral y privada el día DIEZ DE
21 FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE, A LAS DIEZ HORAS, EN LA SALA DE
22 SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
23 CARLOS.

24
25 **SEGUNDO:** En otro orden de ideas se tiene señalado por la gestionante para
26 atender notificaciones la dirección electrónica moviedo@presbere.com
27 (...)" Consta en folios 001678

28
29 En dicha fecha se señaló para la celebración de la audiencia el día diez de febrero
30 del dos mil veinte, en la sala de sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad

1 de San Carlos.

2

3 **SEXTO:** Que en fecha 9 de febrero del 2020, mediante Oficio N°. 037-2020, el
4 representante de la empresa investigada don Marvin Oviedo, comunica al Órgano
5 Director, que se encontrará fuera del país, en la fecha señalada para la audiencia y
6 que su abogado defensor tiene señalada una audiencia de carácter judicial, la cual
7 fue señalada, en fecha anterior, al recibo del señalamiento de este Órgano Director.

8

9 **SETIMO:** Que mediante Resolución N°. 003-ODPA-CM-MS-19 de fecha diez de
10 febrero del dos mil veinte; este Órgano Director dispuso lo siguiente:

11

12 “(...) POR TANTO, ESTE ORGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO
13 RESUELVE:

14

15 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de
16 la Constitución Política, 11, 214 en relación con el 308 y siguientes de la Ley
17 General de la Administración Pública, SE RESUELVE:

18

19 a) Solicitar al señor OVIEDO MORA que en un plazo improrrogable de
20 TRES DIAS HABILES, contados a partir de la notificación de la presente
21 resolución; aporte los documentos que sustentan sus afirmaciones, a saber,
22 boletos aéreos y notificación de la audiencia de su abogado.

23 b) Señalar en forma consensuada con el Licenciado Galva, el día
24 VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE, A LAS NUEVE Y
25 TREINTA HORAS, en la sala de sesiones del Concejo Municipal de la
26 Municipalidad de San Carlos, la celebración de la audiencia oral y privada
27 para la evacuación de prueba y el alegato de conclusiones.

28

29 NOTIFIQUESE en la dirección electrónica moviedo@presbere.com (...)

30

1 **OCTAVO:** Que en fecha 12 de febrero del 2020, el representante de la empresa
2 investigada don Marvin Oviedo aporta constancia de reserva aérea realizada, más
3 no, la notificación de su abogado defensor de tener una audiencia judicial señalada
4 en forma previa. Consta en folios.

5
6 **NOVENO:** Que en fecha 28 de febrero del 2020, se realiza la correspondiente
7 audiencia oral y privada de evacuación de prueba documental y testimonial, en los
8 siguientes términos:

9
10 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
ORGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
11 ACTA AUDIENCIA ORAL Y PRIVADA

12 En la sala de sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos, el día 28 de febrero
del 2020; a las 9:30 horas; encontrándose presente:

13 a) Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Órgano Director del Procedimiento Administrativo.

14 ODP: Se declara un receso, a las 9:32 horas am.

15 ODP: Al ser las 10:04 se reinicia la audiencia. Revisados los autos se logra determinar las siguientes
actuaciones;

- 16 1) En fecha 10 de enero del 2020 se recibe el escrito de pronto despacho del representante
17 legal de Constructora Presbere S.A. don Marvin Oviedo que es oficio N°. 026-2020.
18 2) En fecha 30 de enero del 2020, se emite la Resolución N°. 002-ODPA-CM-MS-19 "sic" en
donde se resuelven las diligencias previas y se señala para la audiencia el día 10 de febrero
del 2020, a las 10:00 horas. Esta resolución fue notificada el día 30 de enero a las 17:30
horas.
19 3) En fecha 9 de febrero del 2020, se recibe solicitud de modificación de la fecha señalada para
audiencia, por encontrarse fuera del país, el representante legal y por tener la misma fecha
una audiencia judicial señalada su abogado; que es oficio N°. 035-2020.
20 4) En fecha 10 de febrero del 2020, se emite la Resolución N°. 003-ODPA-CM-MS-19 "sic", en
donde se solicita se aporten copias de los boletos aéreos y de la notificación de la audiencia
del patrocinio letrado y se señala para la celebración de la audiencia el día 28 de febrero del
21 2020, a las 9:30 horas, es decir el día de hoy. Dicha resolución fue notificada el día 10 de
febrero, a las 13:59 horas.
22 5) En fecha 23 de febrero del 2020, se recibe del representante legal de la empresa, el oficio
037-2020, en donde aporta lo prevenido en lo que se refiere a la reserva de los boletos. En
23 la misma fecha se recibe correo, en donde dice remitir la notificación de la audiencia judicial
señalada, la cual no se adjunta.

24 En consecuencia, se tiene por acreditado que la parte fue debidamente notificada, contestó las
25 notificaciones realizadas y no se apersonó el día de hoy a la audiencia señalada.

26 Siendo que dentro del expediente no existe prueba testimonial que evacuar, no hay más diligencias
útiles que realizar en esta audiencia.

27 Por lo anteriormente expuesto se le otorga audiencia para alegato de conclusiones, por el plazo de
cinco días hábiles.

28 Al ser las 10:18 horas se da por concluida la audiencia.
29 Notifíquese.

30 

1 **DECIMO:** Que en fecha 6 de marzo del 2020, se emite el correspondiente alegato
2 de conclusiones mediante oficio N°. 059-2020. En dicho alegato se indica lo
3 siguiente de interés:

4
5 a) Que su representada ha sido objeto de varios procesos administrativos por
6 parte de la Municipalidad, donde se le ha investigado en reiteradas ocasiones y
7 se han celebrado audiencia por los hechos que en este proceso se le imputan, y
8 sobre los cuales no ha recibido una resolución que dé por terminados los mismos;

9
10 b) Que el Ing. Quesada, desde un inicio ha mostrado incapacidad técnica de
11 llevar a cabo la supervisión de las obras contratadas; ya que no tenía experiencia
12 alguna, en el campo de la ingeniería civil; lo que dio origen a puntos de
13 inflexibilidad técnica que nunca se resolvió; tanto que el Proveedor Municipal
14 Melvin Salas, fue quien hizo en varias ocasiones presencia y revisión de cada
15 uno de los puntos que apelaba el Ing. Salas;

16
17 c) Que todos y cada uno de los hechos mencionados en el traslado de cargos
18 fueron atendidos y corregidos, tanto que las instalaciones fueron utilizadas en las
19 justas de los Juegos Nacional y lo que ocurre fue que el Ing. Quesada ha abusado
20 de su posición;

21
22 d) Que las recomendaciones técnicas del Ing. Quesada corresponden a bases
23 de estudios preliminares y especificaciones técnicas obtenidas de pistas con
24 origen de superficie de concreto y no asfáltico;

25
26 e) Las actividades del punto quinto se manifiesta lo siguiente:

27
28 i. La superficie y planimetría de la pista fue entregada topográficamente por
29 los miembros del equipo profesional de Constructora Presbere S.A. a la
30 unidad de inspección de la Municipalidad, por lo que la aseveración es falsa;

- 1 ii. Todo el sistema de evacuación pluvial fue ejecutado conforme a las
2 especificaciones técnicas del pliego de condiciones; y se puede corroborar
3 en sitio que las ranuras fueron mejoradas y son más largas que lo solicitado
4 en planos, pues lo que ahí se solicitó no funcionó; lo que se le demostró en
5 plena lluvia al Ing. Quesada, por lo que se hicieran adiciones sobre la
6 cancha en césped, a base de drenajes en tubería, para que sea este
7 excedente fuese absorbido e incorporado al desfogue pluvial; iii. Los
8 portones fueron alineados; iv. La pintura del todo el complejo Maracaná que
9 incorpora fue puesta a aprobación y aceptación del Ing. Quesada, tanto en
10 pantón y código de color, como en calidad y marca y así fue aceptado por
11 él; v. Los bordes filosos de las barandas plásticas fueron alineados y
12 corregidos de tal forma que no fueses peligrosos; vi. Se cumplió con el área
13 total en césped; vi. La pista de patinaje fue pintada con los productos que
14 demanda e indica el cartel, sometidos a aprobación del Ing. Quesada; se
15 sometió a mejoras múltiples en varias ocasiones por presencia de agua de
16 la zona y lugar donde fue construida la pista; vii. Toda la demarcación de la
17 pista fue ejecutada, viii- Los cortes de salientes fueron ejecutados; ix. Los
18 tornillos fueron sustituidos; x. Los implementos deportivos de la cancha de
19 voleibol fueron entregados a satisfacción; x. Los pedestales y fijación de
20 postes de cancha fueron ejecutados; xi. Los bordillos de goma ejecutados;
21 xii. La pintura de pared del edificio ejecutado al 100%; xii. La aplicación de
22 pintura a graderías fue ejecutado al 100%; xiii. El soporte de fijación a
23 bajante fue colocado y recibido; xiii. El sistema pluvial incluyendo zampeado
24 de piedra en el desfogue fue construido a cabalidad; xiv. La construcción y
25 puesta en marcha de tanque séptico fue ejecutado al 100%; xv. El complejo
26 se limpió y entregó a satisfacción; xvi. Los documentos y demás
27 especificaciones a entregar fueron entregados;
28
- 29 f) Lo que se desprende del punto sexto del traslado de cargos fue ejecutado al
30 100%; en ese sentido nótese que todos y cada uno de los informes del Ing.

1 Quesada son inspecciones meticulosas, que adicionan y tergiversan realidades,
2 pues con cada visita adicionaba y modificaba criterios;

3
4 g) Que lo que se refiere al hecho séptimo en cuanto a la aplicación de
5 revestimiento se ejecutó con el material propuesto en el cartel; material que es
6 susceptible de humedad; esto por su composición química y la pista tiene siempre
7 presencia de humedad, aunado al constante clima lluviosos, que existe en la
8 zona; ante esto se presentó a la Alcaldía y nunca se optó por cambio alguno; sino
9 mejoras en las áreas, tal y como se hizo; lo que se deriva de una inexistente
10 valoración en el estudio preliminar e idoneidad en la escogencia de los
11 materiales; inobservancia que atenta gravemente contra la integridad del activo,
12 mantenimiento y vida útil;

13
14 h) Todas las ranuras fueron hechas.

15
16 i) En lo que se refiere al punto noveno debo ratificar lo ya indicado;

17
18 j) Los informes de laboratorio respecto a la compactación fueron entregados al
19 Ing. Quesada, y los mismos cumplen con los parámetros mínimos solicitados en
20 la norma, a pesar de que el indicado funcionario no supo interpretar los
21 resultados;

22
23 k) Que el Ing. Quesada se negó a asistir al recibo de la lista de pendientes que
24 el mismo confeccionó; a pesar de que se cumplieron y así se le mostró al Alcalde
25 y al Proveedor Municipal; la inasistencia fue repetida tanto, que el Ing. Quesada
26 renunció a la responsabilidad de estos proyectos en el CFIA;

27
28 l) Que la garantía se mantuvo por el tiempo que establece el cartel;

29
30 m) Que las pruebas necesarias fueron entregada al Ing. Quesada por parte de

- 1 la Constructora;
- 2
- 3 n) Que los puntos indicados fueron ejecutados y entregados por medio de
4 planos As Built;
- 5
- 6 ñ) El sello y grietas de pinturas de pista fue ejecutado en más de tres ocasiones
7 y entregados al Alcalde Municipal quien dio seguimiento al caso;
- 8
- 9 o) No existe décimo sexto;
- 10
- 11 p) Que se rechaza de forma categórica la afirmación de la Constructora de que
12 ésta se condujera de forma inapropiada, causando una lesión a la hacienda
13 pública municipal, pues las obras fueron construidas a cabalidad, y que quien
14 debe responder ante la negligencia y desobediencia a sus obligaciones es el Ing.
15 Quesada, pues en ningún momento, la investigada se ha realizado a realizar las
16 correcciones solicitadas por el propio Ing. Quesada, la Alcaldía Municipal y la
17 Proveeduría; así como otras dependencias; tanto que el servicio se cumplió y que
18 el producto fue utilizado para llevar a cabo, los juegos nacionales San Carlos del
19 año 2015.
- 20
- 21 q) Que la Municipalidad a la fecha debe a la investigada, el pago de las obras
22 adicionales ordenadas por el Ing. Quesada, descritas en el oficio N°. 277-2015;
- 23
- 24 r) Que el Ing. Quesada no fueron plasmadas en la bitácora del CFIA pese a que
25 la misma siempre estuvo en el sitio de la construcción.
- 26
- 27 s) Todas las actividades constructivas para las que se contrató a la investigada,
28 fueron ejecutadas, en tiempo y forma, indicando que Constructora Presbere S.A.,
29 no fue contratada para realizar estudios preliminares ni el diseño de las obras,
30 por lo que no se le puede achacar responsabilidad alguna que se desprenda de

1 los mismos;

2

3 t) Por lo anterior, solicita se absuelva a su representada, de los cargos
4 imputados y se archive el expediente, sin sanción alguna a su representada,
5 declarándose que no ha existido incumplimiento, ni lesión a la hacienda pública
6 municipal, ni el control interno institucional. Se adjunta fotografías.

7

8 Luego de la indicación de antecedentes, se arriba a la siguiente relación de hechos
9 probados y no probados.

10

11

CONSIDERANDO UNICO

12

ASUNTOS PRELIMINARES

13

14 Insiste la contratista investigada, en que se le han abierto múltiples procesos, los
15 cuales están siendo investigados, en diferentes procesos, los cuales tratan los
16 mismos hechos y no se ha producido resolución de fondo alguna.

17

18 Al respecto, debe la contratista, tomar en consideración que este asunto fue
19 oportunamente resuelto en la Resolución N°. 002-ODPA-CM-MS-19 de las catorce
20 horas con cuarenta y cinco minutos del día treinta de enero del dos mil veinte; en
21 donde se le indicó literalmente:

22

23 “(...)

24 Ninguno de los procesos que se han gestionado en contra de la compañía
25 Constructora Presbere corresponde a los mismos hechos, el primer proceso
26 concluido ya y resuelto incluso el recurso de Apelación interpuesto ante el
27 Tribunal Contencioso Administrativo, correspondió a la Ejecución de la Cláusula
28 Penal por tiempo y es, el que, en este momento tenía el Lic. Christian Campos
29 correspondía a la resolución contractual por incumplimiento cobro de daños y
30 perjuicios, que si bien es cierto ambos procesos corresponden a una misma

1 contratación 2014CD-000380-01 no tienen el mismo objeto procesal. Este
2 procedimiento, se encuentra en el Concejo Municipal a expensas de la redacción
3 de la resolución final para ser notificada, ya que es a ese Órgano Decisor a quien
4 le compete.

5
6 El presente procedimiento, es en relación a la contratación No. 2014CD-000381-
7 01 que no es la misma de los otros dos procesos y que no tiene relación alguna
8 con los mismos. (..)”

9
10 En consecuencia, debe la contratista estarse a lo resuelto.

11 HECHOS PROBADOS

12
13
14 **PRIMERO:** Que la Municipalidad de San Carlos, en fecha 6 de octubre del 2014,
15 promovió el proceso de contratación administrativa, que es “Contratación Directa
16 Concursada N°. 2014CD-000381-01 que es “Construcción Pista de Patinaje y tres
17 canchas Voleibol de Playa, Polideportivo Maracaná”.

18
19 Constituye un hecho probado. Consta en los folios 000000037 a 0000000104 del
20 expediente de dicha contratación.

21
22 **SEGUNDO:** Que mediante acuerdo emitido en la sesión ordinaria celebrada el día
23 10 de noviembre del 2014, que es artículo 12 ítem 1º del acta N°. 67, el Concejo
24 Municipal de la Municipalidad de San Carlos, acordó adjudicar el proceso de
25 “Contratación Directa Concursada N°. 2014CD-000381-01 que es “Construcción
26 Pista de Patinaje y tres canchas Voleibol de Playa, Polideportivo Maracaná” a la
27 empresa CONSTRUCTORA PRESBERE SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica
28 N°. 3-101-114047.

29
30 La orden de compra N°. OCF0001210 fue emitida el día 18 de noviembre del 2014

1 y la garantía de cumplimiento se entregó en fecha 23 de diciembre del 2014.

2

3 La orden de inicio se giró el día 24 de noviembre del 2014.

4

5 El contrato entre la Municipalidad de San Carlos y la empresa adjudicada
6 Constructora Presbere Sociedad Anónima se suscribió el día 20 de noviembre del
7 2014 y ese mismo día se emitió el refrendo interno.

8

9 Constituye un hecho probado. Consta en folios 0000000921 a 000000093 TOMO II.

10

11 **TERCERO:** Que el objeto contractual se describe así en el cartel de contratación
12 administrativa:

13

14 "3. DESCRIPCION DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

15

16 El proyecto consiste en la contratación de los servicios de mano de obra,
17 materiales y equipos para la Construcción Pista de Patinaje y tres Canchas de
18 Voleibol de Playa en el Polideportivo Maracaná de Ciudad Quesada San Carlos,
19 la pista tendrá una dimensión oficial de 200 metros y ancho de 6.00 metros en
20 proyección horizontal. La pista de asfalto la integran dos rectas con el mismo
21 largo de 57,84 metros y dos curvas paraltadas simétricas con un radio interno de
22 13,42 metros y 9 grados de pendiente máxima. Tiene dos sobre elevaciones, una
23 que sube longitudinalmente desde la recta hacia la curva en forma gradual, y otra
24 que sube uniformemente desde el borde interior hacia el exterior en forma
25 transversal. En su parte interna cuenta con un área de seguridad de 50 cm en
26 promedio, del mismo material de la pista. Internamente posee un área verde en
27 césped brindando una integración con el entorno, un grado de confort al
28 deportista y una visual panorámica de todo el perímetro interno sin obstáculo
29 alguno.

30

1 En las zonas externas y circundantes cuenta con una acera perimetral de 1,5 a
2 2,00 metros de ancho, la cual permite la ubicación de espectadores en silla de
3 ruedas, tiene una zona de espera, un acceso y una salida para patinadores.
4 Cuenta con una baranda metálica de seguridad de 1,20 metros de alto en el borde
5 exterior del patinódromo, con láminas de policarbonato como “pared de choque”.
6 Esta baranda es un elemento de protección entre deportistas y espectadores.
7 Existen accesos a la mitad de las rectas en ambos lados. Las zonas de seguridad
8 al exterior de la pista, están debidamente cubiertas con césped de la variedad
9 conocida como “zacate dulce” y conformadas unas graderías verdes en el sector
10 sur. El acabado final de la pista consiste en un revestimiento de emulsión acrílica
11 antideslizante.

12

13 Las canchas de voleibol de playa consisten en el confinamiento de una zona con
14 arena fina de maro por medio de bordillos de concreto, con un dimensionamiento
15 total de 19 metros de ancho por 28 metros de largo, por cada cancha. Posee los
16 postes para la fijación de la red y también un sistema de drenaje interno para la
17 evacuación de las aguas.

18

19 Dentro de las obras complementarias al proyecto se encuentran la construcción
20 de un alcantarillado pluvial interno a la pista, conformación de taludes,
21 construcción de un muro de gaviones en el sector noroeste del terreno, graderías,
22 cerramientos con malla ciclón, mejoras en la evacuación pluvial y reconstrucción
23 sistema de tratamiento y disposición de las aguas residuales de los vestidores
24 existentes.

25

26 Con la finalidad de coordinar todos los aspectos relevantes al proyecto, el
27 adjudicatario y su equipo de trabajo deberán presentar a una reunión general de
28 carácter obligatorio. La cual se realizará en la oficina del Alcalde, previo al inicio
29 de las obras, para lo cual se indicará la fecha y hora respectivas, toda con la
30 coordinación del inspector (es), encargado (es) de la obra y cuyo fin es el de

1 evacuar posibles dudas, así como los alcances esperados por la Municipalidad
2 en la realización de los trabajos.

3

4 ITEM 1: Construcción Pista de Patinaje y tres Canchas Voleibol de Playa,
5 Polideportivo Maracaná.

6

Línea	Cantidad	Unidad	Descripción
1	1	Servicio	Construcción Pista de Patinaje y tres Canchas Voleibol de Playa, Polideportivo Maracaná.
2	1	Servicio	Suministro e instalación de barrera sobre baranda de seguridad en el borde exterior de la Pista de Patinaje, a base de policarbonato resistente a golpes tipo lexan X-10-MR-10 en 1.5 mm de espesor, transparente con garantía de 10 años

7

8 La Proveeduría Municipal entregara los planos constructivos en formato digital,
9 cada participante debe imprimir por su cuenta un juego de planos para su uso.
10 Deben solicitarse en el Departamento de Proveeduría, donde serán entregados
11 aportando el oferente el dispositivo de almacenamiento para su información.

12

13 La empresa adjudicada deberá tramitar el proyecto ante el CFIA inscribiendo la
14 Dirección Técnica del Proyecto, a partir del momento en que se brinde la orden
15 de inicio.

16

17 Nota: Esta obra es bajo la modalidad llave en mano u obra terminada (incluye
18 mano de obra y materiales).”

19

1 Las especificaciones técnicas concretas se encuentran visible a folios 0000000211
2 a 0000000231. Consta en folios 0000000211 a 0000000719.

3
4 Constituye un hecho probado. Consta en folios 0000000210, 00000000211 a
5 0000000231 y 000000211 a 0000000719 del expediente de contratación
6 administrativa.

7
8 **CUARTO:** Que en fecha 13 de febrero del 2015, en ejecución del contrato suscrito,
9 se solicitó una modificación contractual, a los fines de que se proveyera por parte
10 de la empresa adjudicada, Constructora Presbere S.A., el relleno requerida (material
11 granular) a los efectos de no atrasar la construcción de las obras.

12
13 Esta modificación fue aprobada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de San
14 Carlos, el día 16 de febrero del 2015, mediante artículo N° 10 del acta N°. 10 por un
15 monto de ¢13.619.200,00; para cuyo efecto en fecha 13 de marzo del 2015 se
16 suscribió el contrato correspondiente, previo cumplimiento de los requerimientos
17 legales necesarios; y se emitió la autorización interna.

18
19 La orden de compra N°. OCF0000408 se emitió en fecha 22 de mayo del 2015
20 Constituye un hecho probado y consta en folios 0000000971 a 0000000988 TOMO
21 I.

22
23 **QUINTO:** Que en fecha 30 de mayo del 2015, mediante oficio N°. 14-INF-
24 PROYECTJN-PPV-2015, el Ingeniero David Quesada Acuña, Inspector del
25 Proyecto, le indica a la Contratista Constructora Presbere S.A., sobre la
26 comunicación realizada por esta última, referente a que entregará las obras en
27 forma debida y definitivamente, el día 17 de junio del 2015; lo siguiente:

28
29 “Que al día viernes 19 de junio se realizó una inspección de rutina y apenas se
30 estaba iniciando la demarcación de la pista y no estaban terminadas las ranuras

1 de cuneta de la pista, entre otros.

2

3 Enviándose la debida notificación de inspección el día jueves 25 de junio, vía fax.
4 Se indica que se realizará el acto de recepción respectiva de la obra será el
5 viernes 26 del mes de junio del año 2015, a partir de las 2pm.

6

7 El día viernes 26 de junio 2015, esta inspección en compañía del Ing. Milton
8 González realizamos visita al sitio del proyecto desde la 1:30 pm. Se procede a
9 realizar un recorrido para detallado visual.

10

11 Al ser 2:45 pm, y en vista de que no se cuenta con la presencia de la empresa
12 constructora, se procede a llamar al Ing. Ramiro Sandí, director Técnico del
13 Proyecto, para solicitar su presencia, realizar el recorrido por el proyecto y enlistar
14 los aspectos que deben corregirse y/o terminarse, el cual indica que desconoce
15 el comunicado de notificación, para inspección de este día y que no se va a hacer
16 presente sin el representante legal.

17

18 En vista de lo anterior, se termina de realizar el recorrido, retirándonos a las 3:35
19 pm del lugar.

20

21 Hasta el momento esta inspección no ha recibido pronunciamiento alguno acerca
22 de la ausencia.

23

24 En vista de la situación y con el objetivo de culminar el proyecto según los
25 términos establecidos, se procede a brindar listando de aspectos según Acta de
26 Recepción de Obras Bajo Protesta.

27

28 a) La superficie final de la pista de patinaje presencia ciertas ondulaciones en
29 su planimetría, las cuales pueden observarse mediante los emposamientos
30 de agua, principalmente en los tramos de las rectas. Con el objetivo de

1 determinar la aceptación o rechazo de estas ondulaciones según las
2 toleraciones establecidas en el cartel de licitación y sus referencias en el
3 Capítulo de Regulaciones Propias y Adicionales al proyecto, se programará
4 un levantamiento topográfico con el respectivo equipo para levantar la
5 geometría, planimetría y nivelación actual de la obra, mediante la Inspección
6 de topografía de la Municipalidad de San Carlos,

7
8 b) Debe terminarse la confección de la ranura sobre la cuneta de evacuación
9 pluvial interna de la pista, según el detalle de planos constructivos e
10 indicaciones de esta inspección.

11
12 c) Alinear los portones de acceso de la pista, de tal forma que no generen una
13 diferencia o borde sobre saliente en el mismo sentido de circulación de los
14 patinadores.

15
16 Además, deben ubicarse los dispositivos de cierre en la parte exterior de la
17 pista, de tal forma que no existan elementos sobresalientes en toda la parte
18 interna de la baranda, así como el respectivo anclaje de los portones de dos
19 hojas para que se despalcen hacia el interior de la pista.

20
21 Estos portones deben procurar que cuando estén cerrados deben asegurar
22 la continuidad de la valla.

23
24 d) Detallar y corregir detalles de pintura en toda la baranda de la pista.

25
26 e) Remover los bordes filosos de la parte superior de las láminas de
27 policarbonato resistente a golpes tipo lexan, a raíz de los cortes verticales
28 que presentan.

29
30 f) Colocación de césped en áreas de seguridad de la pista.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

- g) La instalación del revestimiento de la superficie con emulsión acrílica antideslizante con color de acabado presenta en ciertas áreas grietas milimétricas, con apariencia de contracción, en momento de secado del acrílico, dejando una rugosidad distintas a otras áreas que no presentan estas grietas.
- h) Además debe confeccionarse la demarcación según detalle de demarcación del borde interno en Recta y Curva, de la pista de patinaje de los planos constructivos.
- i) Cortar o cubrir las puntas salientes de los tornillos instalados en la platina de unión entre juntas de las láminas.
- j) Adicionar y sustituir tornillos de fijación a las láminas de policarbonato para una correcta fijación de la misma a la baranda. La cual debe cumplir con criterios estrictos de seguridad para los deportistas, ya que esta valla no debe tener protuberancia hacia el interior de la pista y debe constituir una superficie lisa, continua y transparente, resistente a las acciones dinámicas impresas por los atletas.
- k) En la actividad de suministro de los implementos deportivos, los tubos con postes para las canchas de voleibol playa deben ser de 75mm de diámetro y no de 50mm como los existentes en sitio, además deben contar con los respectivos accesorios que permitan la fácil instalación de las redes.
- l) Los pedestales para la instalación de los postes de las canchas de voleibol playa deben fijar correctamente los tubos sin que se genere oscilación de los mismos hacia los lados y al mismo tiempo permita que los postes sean fácilmente desmontables.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

- m) Terminar la instalación del bordillo de goma sobre bordillo de concreto de la cancha de voleibol playa. Además, que cuenta con un color uniforme al menos en cada cancha.
- n) Debe pintarse la pared del edificio en su costado Oeste según se indica en los planos lámina 3.
- o) Aplicación de la pintura de las graderías según lo indicado en planos y especificaciones y la aprobación brindada por la inspección.
- p) Debe colocarse un soporte de fijación al último bajante a una altura de 1 m. ya que se colocó una unión en este punto, generado que el tubo tienda a inclinarse.
- q) Terminar el zampeado de concreto en el desfogue pluvial del edificio hacia el río, así como después el alcantarillado de desfogue pluvial de las canchas de voleibol (sector relleno).
- r) Conexión de las tuberías de aguas residuales al tanque séptico para puesta en marcha del mismo.
- s) Terminar la confección del talud según la sección transversal del muro de gaviones.
- t) Limpieza general de toda el área de trabajo y alrededores.
- u) Entrega de los requisitos documentales según lo establecido por el cartel de licitación y solicitados a la dirección técnica.
(...)"

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Constituye un hecho probado que la empresa investigada ha realizado las correcciones solicitadas. Es más, en su alegato de conclusiones en el punto quinto, acepta que hubo de realizar dichas correcciones. Consta en folios 0000001065 y 0000001066 del tomo sexto del expediente de contratación administrativa.

Al respecto, la empresa en fecha 08 de julio, recibido en el Departamento de Proveeduría el día 13 de julio, indicó:

“(...) Con respecto a la lista realizada por su persona la misma se revisará para ajustar y detallar los puntos enunciados por su inspección, no obstante, le indicamos que debido a la fecha en que se nos envía el documento con dicha lista y aunado a que desde el 3 de julio comenzaron a realizar prácticas en el complejo más el inicio de la Edición XXXIV de los Juegos Deportivos Nacionales, el día 5 de julio del 2015 y cuya finalización será el 15 de julio del 2015, se nos imposibilita realizar las mismas, en el tiempo establecido ya que debemos de resguardar la integridad de la cantidad de delegaciones de atletas y público presente en el complejo deportivo. (...)”.

Constituye un hecho probado y viene a probar el incumplimiento imputado. Ver folio 0000001071 a 0000001072 y 0000001081 a 0000001089 del Tomo III del expediente de contratación administrativa.

SEXTO: Que mediante oficio 17-INF-PROYECT-JN-PPVP-2015 de fecha 8 de setiembre del 2015, el Ing. David Quesada Acuña, Inspector del Proyecto le informa al Departamento de Proveeduría que:

1 “(...)

2 1. Esta inspección no ha realizado solicitud ni autorización de colocación de
3 cantidad adicional de césped en área de seguridad e internas a la pista,
4 correspondiente a la actividad 127.

5

6 2. Con relación a la actividad 29, instalaciones de revestimiento de la superficie
7 con emulsión acrílica o antideslizante con color de acabado y Demarcación
8 de bordes, el área contemplada dentro del cuadro de cantidades y planos
9 constructivos dejaban por fuera el borde interno de 30 cm de la pista. Por lo
10 que con el objetivo de cubrir con el revestimiento toda la superficie de la pista
11 y tener un acabado completo, si se solicitó cubrir el área faltante de los 59.34
12 m², cuyo costo es correspondiente a precio unitario del cuadro de cantidades.

13

14 3. Con relación a la actividad 31 mejoras y ampliación al cerramiento de malla
15 ciclón existente, se realizó de más tramo de malla sustituyendo tramo en
16 estado de corrosión medio, para que la totalidad de la malla frontal del
17 proyecto quedará en el mismo estado de malla nueva y tubo nuevo. Al realizar
18 medición en campo se obtuvo una distancia de 22.6 metros adicionales
19 $(143.6-121=22.6)$

20

21 4. Con relación a la actividad 32. Construcción de aceras internas al proyecto,
22 debido a las recomendaciones de patinadores, usuarios del complejo,
23 presidente comité de deportes entre otros, se solicitó construir un tramo más
24 de acera para completar el perímetro externo de la pista de patinaje, sector
25 Este, al realizar medición en campo se obtuvo una distancia de acera de 87.5
26 metros lineales. (ver fotografías), a un ancho de 1.5 metros, lo cual equivale
27 a un total de 131.25 me².

28

29 Tal y como lo estableció en la Notificación de Segunda Modificación a la
30 presente Contratación, enviado el 16/10/2014, en atención a solicitud de

1 aclaración realizada por una empresa, se indicaron como cantidades
2 equivalentes 571.54 metros cuadrados y 86.5 metros cuadrados
3 respectivamente.

4 (...)

- 5
- 6 5. Con relación a la actividad descrita como Suministro, instalación y pintura de
7 platinas de anclaje para atornillar láminas acrílicas, en el 100% de la
8 estructura detallada en planos, para unir las juntas entre láminas, fue
9 solicitada por esta inspección con el objetivo de la junta entre una lámina otra
10 quedara debidamente fijada sin generar peligrosidad a los deportistas al
11 generarse diferencias o relieves en el sentido del desplazamiento. Siendo por
12 esto necesario la instalación de las platinas como mejor opción para unir las
13 juntas.

14

15 No obstante, se debe presentar este rubro según lo establecido en el cartel
16 de licitación, 1.35 trabajos por administración, tercer ítem.

- 17
- 18 6. Con relación a la actividad descrita como Construcción de pasamanos en la
19 rampa de acceso al proyecto no se comprende a que modificación se hace
20 referencia, ya que esta obra se encuentra debidamente definida en los planos
21 constructivos, específicamente la lámina 3/8.

- 22
- 23 7. Con relación a la actividad descrita como graditas de concreto pintadas
24 amarillo, estas no fueron aprobadas ni ejecutadas. (...)."

25

26 En el alegato de conclusiones, en forma inapropiada, pretende la empresa
27 investigada calificar como inspecciones "meticulosas" las solicitudes del Ingeniero
28 Quesada.

29

30 Por otra parte, tuvo la investigada la oportunidad de demostrar dichas afirmaciones,

1 aportando en el proceso como testigos a los señores Gerardo Esquivel y Alfredo
2 Córdoba, lo cual no hizo, pues ni siquiera se presentó a la audiencia señalada para
3 evacuar la prueba testimonial y documental, que sustente sus afirmaciones. No
4 contestó el traslado de cargos y no aportó prueba de ningún tipo.

5

6 Constituye un hecho probado y consta en folios 0000001128 a 0000001129 del
7 Tomo III del expediente de contratación administrativa.

8

9 **SETIMO:** Que en fecha 16 de setiembre del 2015 se emite el oficio N°. 18-INF-
10 PROYECTJN-PPVP-2015 el Ing. David Quesada Acuña, remite a la contratista,
11 remite el levantamiento topográfico de los niveles, a los fines de que corrijan las
12 irregularidades detectadas, según consta en los folios 0001131 a 0001153.

13

14 En fecha 13 de noviembre del 2015, la contratista CONSTRUCTURA PRESBERE
15 S.A., le informa al Jefe del Departamento de Proveeduría Municipal lo siguiente de
16 interés:

17

18 “(...)

19 Tal y como se muestra en la memoria fotográfica se ha tratado de realizar la
20 aplicación del producto iniciándose por el sector Sur de la pista, cuando las
21 condiciones así lo han permitido (no presencia de lluvia), pero la humedad que
22 tiene la estructura debido a que el tiempo de secado es muy corto con relación al
23 inicio del efecto lluvioso no permite su adhesión, aunado también al sistema de
24 evacuación el cual no es suficiente para tales eventos, provocando entonces el
25 desprendimiento del material. Esta condición ha provocado que en “n” cantidades
26 se tenga la misma situación, y como se muestra de ellos actualmente se puede
27 observar áreas donde el producto no logra cumplir con su función ya que el
28 elemento humedad impide su adherencia.

29 (...).
30

1 Nuevamente echa mano, la parte investigada de argumentos, que no son
2 consistentes con la prueba documental que consta en el expediente.

3

4 El oficio que se cita en este acápite del traslado de cargos es conteste, en el sentido
5 de que propia Constructora Presbere S.A., no pudo aplicar el producto en forma
6 diligente, pues al aceptar los términos y condiciones de la plica cartelaria, conocía
7 que el cantón de San Carlos tiene un clima que se caracteriza por temperaturas
8 altas y lluviosas.

9

10 Por lo que no se puede argumentar, que no fue posible cumplir con el cartel porque
11 se desconocían dichas condiciones. La propuesta de cambios que indica haber
12 realizado a la Alcaldía debió realizarse en forma oportuna al inicio de las obras, sí
13 es que la misma era técnicamente procedente.

14

15 En consecuencia, constituye un hecho probado y consta en folios 0001162 a
16 0001163 del tomo III del expediente de contratación administrativa.

17

18 **OCTAVO:** Que en fecha 2 de diciembre del 2015, el Ing. David Quesada Acuña,
19 Inspector del Proyecto le indica al Lic. Melvin Salas, Jefe del Departamento de
20 Proveeduría, que el tema de la evacuación de aguas de escorrentía de la pista de
21 patinaje es suficiente y adecuado y que lo que se solicitó fue que se corrigieran las
22 ranuras, sin que se hiciera; hecho que no es justificante, pues no existe adversidad
23 del clima para ejecutar ese trabajo; así como que las tareas a ejecutar en la pista, y
24 que se indica que el clima no lo permite podrían resolverse colocando lonas u otros;
25 y que el especialista indica que se requiere de condiciones secas en la pista.

26

27 Efectivamente constituye un hecho probado; que en fecha 2 de diciembre del 2015;
28 se le informó al Lic. Melvin Salas, Jefe del Departamento de Proveeduría, que las
29 ranuras para la evacuación de aguas de escorrentía debían corregirse.

30

1 Constituye un hecho probado y consta en folios 0001170 a 0001171 del tomo IV del
2 expediente de contratación administrativo.

3

4 **NOVENO:** Que en fecha 29 de enero del 2016, el Ing. David Quesada le solicita a
5 la contratista realizar lo siguiente:

6

7 “(...)

8 1. Existen algunos levantamientos de bordes, juntos o puntos del material
9 colocado inicialmente: (...)

10

11 2. Se aprecia abultamiento, algunos con pequeñas piedras o hebras de césped
12 atrapados por dicho material (...)

13

14 3. Existen áreas carentes o poco uniformes del producto de revestimiento color
15 azul. (...)

16

17 4. Recordarse que deben corregirse las ondulaciones existentes según lo ha
18 indicado en los informes 18-PROYECTOJN-PPVP-2015 siendo
19 indispensable el control topográfico de su representada durante estos
20 trabajos.

21 “(...)”

22

23 Constituye un hecho probado y consta en folios 0001185 a 0001189 del tomo III del
24 expediente de contratación.

25

26 **DECIMO:** Que en fecha 12 de febrero del 2016, el Ingeniero David Quesada emite
27 el oficio 30-INF- PROYECTOJN-2016 en donde le indica a la Contratista que:

28

29 “(...)

30 Por lo tanto, se mantiene la condición de que los resultados de compactación

1 MAC del informe en la Pista de Atletismo Ciudad Quesada N°. 10-8-2016 (RC-
2 50) son inferiores al parámetro y rango de tolerancia especificado, no cumpliendo
3 con lo establecido en el anexo 5 del cartel de licitación.

4 (...)

5 Pero basados con el porcentaje definido en el cartel de licitación de este
6 Proyecto, mediante anexo 05, Oficio N°. 20001068 que fue emitido hacia el
7 ICODER para la construcción de una pista de Atletismo, no se cumple con el
8 valor mínimo establecido.

9 (...).
10

11 Se le otorgó a la contratista un plazo de 3 días para que se pronuncie y cumpla con
12 lo establecido en el cartel.
13

14 Pretende la contratista investigada, que no se tengan por ciertos los hechos
15 acreditados en el expediente, pues efectivamente en el oficio de cita; se le previno
16 la corrección de los resultados del laboratorio de compactación.
17

18 Por otra parte, la parte investigada afirma, en su alegato de conclusiones que dicha
19 situación se debió a una inadecuada interpretación técnica del Ing. Quesada Acuña,
20 lo cual no demuestra, pues no aportó, ni en la audiencia, pues no asistió, ni con en
21 su alegato, prueba alguna que demuestre su afirmación.
22

23 En consecuencia, constituye un hecho probado y consta en folios 0001193 a
24 0001194 del tomo III del expediente de contratación administrativa.
25

26 **DECIMO PRIMERO:** Que en fecha 8 de agosto del 2017, el Ing. David Quesada
27 emite el oficio 36-INF-PROYECJN-2017 en donde hace constar que a esa fecha la
28 contratista, CONSTRUCTORA PRESBERE S.A., no ha cumplido y no existe
29 recepción definitiva de la obra.
30

1 La contratista no solicitó que se evacuara prueba testimonial alguna, en la
2 celebración de la audiencia oral y privada; así que no ha demostrado que fuese
3 negativa del Ing. Quesada el asistir a la recepción de obras. Tampoco con el alegato
4 de conclusiones se aportó documento alguno.

5

6 Más bien, lo que consta en el expediente y en la prueba documental, es el hecho de
7 que no existe una recepción definitiva de la obra.

8

9 Constituye un hecho probado y consta en folios 0001124.

10

11 **DECIMO SEGUNDO:** Que la contratista no renovó la garantía de cumplimiento la
12 cual venció el día 23 de agosto del 2016. En esa misma fecha se emitió el oficio N°.
13 PV-1290-2016 en donde se solicitó la renovación de la garantía de cumplimiento.

14

15 Efectivamente consta en los folios 0001207 y 0001223 que la garantía de
16 participación de la contratista, la cual pudo ser ejecutada, por incumplimiento de la
17 totalidad de lo pactado, se encuentra vencida y que los funcionarios responsables
18 de que dicha garantía no vencieran, no previnieron dicha situación y en
19 consecuencia la misma venció.

20

21 Por lo anterior, lo procedente es con el legajo de acto final que tenga por acreditado
22 el Informe Final de Hechos Probados y No Probados, presentar las acciones
23 judiciales de resarcimiento de daños y entablar las acciones disciplinarias
24 correspondientes, en contra de los funcionarios responsables de haber dejado
25 vencer dichas garantías.

26

27 Finalmente indicarle a la contratista investigada, que su obligación es mantener la
28 garantía de cumplimiento vigente, hasta que las obras sean recibidas a satisfacción,
29 por parte de la Administración; lo cual no ocurrió.

30

1 **DECIMO TERCERO:** Que en fecha 26 de octubre del 2017, el Ing. David Quesada
2 le advierte a la contratista, que no han realizado las pruebas que se indicaron y que
3 ha pasado más de un año sin resolverse el problema. Ver oficio 38-INF-
4 PROYECTJN-PPVP-2017.

5

6 En los folios 0001233, consta el oficio que se indica, en donde, se advierte que ha
7 pasado más de un año sin resolverse el problema.

8

9 **DECIMO CUARTO:** Que en fecha 3 de enero del 2018, se incorporaron al
10 expediente de contratación administrativa, una serie de documentos circulados,
11 entre las partes involucradas, en el proceso de contratación y ejecución contractual,
12 con el Inspector del Proyecto Ing. David Quesada Acuña, que acreditan las
13 siguientes situaciones:

14

15 a) A folios 0001328 y 0001329 consta la tabla de pagos realizado a la contratista
16 para el objeto contractual establecido.

17

18 b) A folios 0001373 y 0001374 consta una nota de la contratista
19 CONSTRUCTORA PRESBERE S.A., en la que indica que el profesional
20 responsable de la topografía será el Ing. Henry Soto para realizar el
21 levantamiento de los niveles de la pista de patinaje.

22

23 c) A folios 0001402 y 0001403 consta nota de fecha 17 de setiembre del 2015 de
24 la contratista CONSTRUCTORA PRESBERE S.A., en donde indica que una
25 vez realizado el levantamiento topográfico por parte de la municipalidad, se
26 procederá a realizar los ajustes necesarios requeridos para la conclusión de la
27 obra, pero que el levantamiento solo se hizo en el sector sur y le otorga un
28 plazo de 15 días para cumplir, según oficio N°. 18-INF-PROYECJN-PPVP-
29 2015; plazo que para poder cumplir requiere de toda la información.

30

1 d) A folios 0001600 y 0001606 consta la renuncia del Ing. David Quesada a la
2 supervisión del proyecto debidamente comunicada al Colegio Federado de
3 Ingenieros y Arquitectos.

4
5 Constituye un hecho probado.

6
7 **DECIMO QUINTO:** Que en fecha 9 de abril del 2018, el señor Jefe del Departamento
8 de Proveduría solicita a la contratista CONSTRUCTORA PRESBERE S.A., indicar
9 el plazo en que se resolverá el tema de las grietas en la pista.

10
11 En fecha 23 de abril del 2019, el Ing. Ramiro Solís, Director Técnico del Proyecto
12 por parte de la contratista indica que el producto aplicado y establecido por la
13 Administración como acabado de la pista; por lo que se revisará para verificar que
14 producto puede aplicarse.

15
16 Efectivamente consta a folios 0001650 del expediente de contratación
17 administrativa las notas supraindicadas y en consecuencia se tiene por probado el
18 hecho.

19
20 **DECIMO SEXTO:** Que la conducta desplegada por la contratista CONSTRUCTORA
21 PRESBERE S.A., lesiona la hacienda pública municipal y debilita el control interno
22 institucional.

23
24 Esta imputación constituye un hecho cierto y probado, toda vez que la contratista
25 investigada Constructora Presbere, no solo no ha entregado las obras, a entera
26 conformidad y satisfacción de la investigada, lo cual ha lesionado el control interno
27 institucional; sino que, además, en pleno conocimiento de lo anterior, permitió que
28 la garantía de cumplimiento venciera, lo cual pone en evidencia no solo su mala fe
29 con su accionar, sino que lesiona la hacienda pública municipal.

30

1 Manifiesta, en el alegato de conclusiones, que no le han cancelado las obras
2 construidas adicionales ordenadas por el Ing. Quesada, las cuales indica que fueron
3 comunicadas en el oficio N°. 277-2015; el cual no aporta, ni ofreció en el momento
4 procesal oportuno.

5

6 En consecuencia, se tiene por probado el hecho.

7

8

HECHOS NO PROBADOS

9

10 Ninguno de interés para el presente asunto.

11

DAÑO PATRIMONIAL INFRINGIDO A LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

12

13
14 El daño que se produjo en contra de la Municipalidad de San Carlos podría
15 establecerse en los perjuicios irrogados por los hechos probados, se estiman
16 prudencialmente en la suma de diez millones de colones; sin perjuicio ni que esto
17 no sea óbice para que se demuestre en juicio un monto superior o inferior.

18

19 **En consecuencia**, se tiene por acreditado que la empresa CONSTRUCTORA
20 PRESBERE SOCIEDAD ANONIMA, cédula de persona jurídica N° 3-101-114047
21 representada por el señor Marvin Alberto Oviedo Mora, con cédula de identidad N°. 1-1140-0585 ha transgredido los numerales 1045 y 1048 del Código Civil; los artículos 99 y 100 de la Ley de Contratación Administrativa y los artículos 203, 204, 206, 211 y siguientes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y así se le condena al pago de los daños y perjuicios ocasionados a la Municipalidad de San Carlos, en la ejecución del proceso de contratación administrativa, "Contratación Directa Concursada N°. 2014CD-000381-01 que es "Construcción Pista de Patinaje y tres canchas Voleibol de Playa, Polideportivo Maracaná"; cuyo objeto contractual fue: **"3. DESCRIPCION DE LOS BIENES POR ADQUIRIR.** El proyecto consiste en la contratación de los servicios de mano de obra, materiales

1 y equipos para la Construcción Pista de Patinaje y tres Canchas de Voleibol de Playa
2 en el Polideportivo Maracaná de Ciudad Quesada San Carlos, la pista tendrá una
3 dimensión oficial de 200 metros y ancho de 6.00 metros en proyección horizontal.
4 La pista de asfalto la integran dos rectas con el mismo largo de 57,84 metros y dos
5 curvas paraltadas simétricas con un radio interno de 13,42 metros y 9 grados de
6 pendiente máxima.

7
8 Tiene dos sobre elevaciones, una que sube longitudinalmente desde la recta hacia
9 la curva en forma gradual, y otra que sube uniformemente desde el borde interior
10 hacia el exterior en forma transversal. En su parte interna cuenta con un área de
11 seguridad de 50 cm en promedio, del mismo material de la pista. Internamente
12 posee un área verde en césped brindando una integración con el entorno, un grado
13 de confort al deportista y una visual panorámica de todo el perímetro interno sin
14 obstáculo alguno.

15
16 En las zonas externas y circundantes cuenta con una acera perimetral de 1,5 a 2,00
17 metros de ancho, la cual permite la ubicación de espectadores en silla de ruedas,
18 tiene una zona de espera, un acceso y una salida para patinadores. Cuenta con una
19 baranda metálica de seguridad de 1,20 metros de alto en el borde exterior del
20 patinódromo, con láminas de policarbonato como “pared de choque”. Esta baranda
21 es un elemento de protección entre deportistas y espectadores. Existen accesos a
22 la mitad de las rectas en ambos lados. Las zonas de seguridad al exterior de la pista,
23 están debidamente cubiertas con césped de la variedad conocida como “zacate
24 dulce” y conformadas unas graderías verdes en el sector sur. El acabado final de la
25 pista consiste en un revestimiento de emulsión acrílica antideslizante.

26
27 Las canchas de voleibol de playa consisten en el confinamiento de una zona con
28 arena fina de maro por medio de bordillos de concreto, con un dimensionamiento
29 total de 19 metros de ancho por 28 metros de largo, por cada cancha. Posee los
30 postes para la fijación de la red y también un sistema de drenaje interno para la

1 evacuación de las aguas.

2 Dentro de las obras complementarias al proyecto se encuentran la construcción de
3 un alcantarillado pluvial interno a la pista, conformación de taludes, construcción de
4 un muro de gaviones en el sector Noroeste del terreno, graderías, cerramientos con
5 malla ciclón, mejoras en la evacuación pluvial y reconstrucción sistema de
6 tratamiento y disposición de las aguas residuales de los vestidores existentes.

7

8 Con la finalidad de coordinar todos los aspectos relevantes al proyecto, el
9 Adjudicatario y su equipo de trabajo deberán presentar a una reunión general de
10 carácter obligatorio. La cual se realizará en la oficina del Alcalde, previo al inicio de
11 las obras, para lo cual se indicará la fecha y hora respectivas, toda con la
12 coordinación del inspector (es), encargado (es) de la obra y cuyo fin es el de evacuar
13 posibles dudas, así como los alcances esperados por la Municipalidad en la
14 realización de los trabajos.

15

16 **ITEM 1:** Construcción Pista de Patinaje y tres Canchas Voleibol de Playa,
17 Polideportivo Maracaná.

Línea	Cantidad	Unidad	Descripción
1	1	Servicio	Construcción Pista de Patinaje y tres Canchas Voleibol de Playa, Polideportivo Maracaná.
2	1	Servicio	Suministro e instalación de barrera sobre baranda de seguridad en el borde exterior de la Pista de Patinaje, a base de policarbonato resistente a golpes tipo lexan X-10-MR-10 en 1.5 mm de espesor, transparente con garantía de 10 años

18

1 La Proveduría Municipal entregara los planos constructivos en formato digital, cada
2 participante debe imprimir por su cuenta un juego de planos para su uso. Deben
3 solicitarse en el Departamento de Proveduría, donde serán entregados aportando
4 el oferente el dispositivo de almacenamiento para su información.

5
6 La empresa adjudicada deberá tramitar el proyecto ante el CFIA inscribiendo la
7 Dirección Técnica del Proyecto, a partir del momento en que se brinde la orden de
8 inicio.

9
10 Nota: Esta obra es bajo la modalidad llave en mano u obra terminada (incluye mano
11 de obra y materiales).

12
13 **POR TANTO**

14
15 Con base a lo expuesto en los puntos anteriores, a los hechos y al análisis realizado
16 sobre la materia, en nuestra condición de ORGANO DECISOR, **determinamos**:

- 17
18 **1.** Aprobar el informe final de hechos probados y no probados emitido por la
19 señora Alba Iris Ortiz Recio en su condición de Órgano Director del Debido
20 Proceso, por incumplimiento contractual de la empresa Constructora
21 Presbere S.A., en la construcción de pista de patinaje y canchas de voleibol
22 en el Polideportivo Maracaná.
- 23
24 **2.** Solicitar a la Alcaldía Municipal que proceda a recuperar en vía judicial los
25 daños y perjuicios irrogados.
- 26
27 **3.** Solicitar a la Alcaldía Municipal que inicie los procedimientos disciplinarios
28 administrativos contra los funcionarios que permitieron el vencimiento de la
29 garantía de cumplimiento en el proceso de contratación administrativa

1 “Contratación Directa Concursada N°. 2014CD-000381-01 Construcción
2 Pista de Patinaje y tres canchas Voleibol de Playa, Polideportivo Maracaná”.

3
4 **4.** La presente resolución puede ser impugnada mediante los recursos
5 otorgados por ley en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de su
6 notificación.

7
8 **5.** Notifíquese la presente resolución a las partes involucradas en el proceso.
9

10 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

11
12 **ACUERDO N°10.-**

13
14 Trasladar a la Administración Municipal para lo correspondiente minuta de
15 resolución por parte del Juzgado Penal de Hacienda y la Función Pública del II
16 Circuito Judicial de San José existiendo solicitudes por el Ministerio Público,
17 procede esta autoridad en forma oral a ordena las siguientes resoluciones 16-
18 000696-306 PE se ordena Sentencia de Sobreseimiento definitivo de
19 Incumplimiento de Deberes y el 18-000165-0033-PE se dé ordena desestimación
20 por prevaricato. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
21 **APROBADO.–**

22
23 **ACUERDO N°11.-**

24
25 Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a
26 este Concejo, el oficio MSC-AM-0574-2020 emitido por la Alcaldía Municipal
27 mediante el cual traslada borrador de Convenio de Cooperación Colocación de
28 malla cancha fútbol Peje Viejo entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación
29 de Desarrollo Integral de Florencia de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO**
30 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

1 **ACUERDO N°12.-**

2

3 Trasladar a la Administración Municipal para lo correspondiente, el oficio CPJ-DE-
4 OF-201-2020 emitido por el Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona
5 Joven mediante el cual aclaran sobre la información solicitada de ejecución
6 presupuestaria de los fondos de los Comités Cantonales de las Persona Joven.

7 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

8

9 **ACUERDO N°13.-**

10

11 Con base en el escrito del Tribunal Contencioso Administrativo Sección Tercera
12 sobre Proceso de Jerarquía Impropia de la Asociación de Inquilinos del Mercado
13 Municipal expediente 19-005218-1027-CA-2, **se determina:** trasladar a la Asesora
14 Legal del Concejo Municipal, a fin de que se sirva elaborar respuesta a la audiencia
15 brindada, debiendo coordinarse con la Administración Municipal la presentación de
16 la misma en razón de corresponder al Alcalde Municipal por su condición de
17 representante legal de la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime.**

18 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

19

20 **ACUERDO N°14.-**

21

22 Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a
23 este Concejo, así mismo, trasladar copia de conocimiento al Concejo Municipal
24 Actual y al entrante vía correo electrónico, el oficio MSCCM-AI-0065-2020 emitido
25 por la Auditoría Interna de la Municipalidad de San Carlos mediante el cual remite
26 asesoría de oficio en relación con los procesos de contratación administrativa,
27 presupuestarios, financieros y de gestión operativa ante la declaratoria de la
28 pandemia por el coronavirus. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

29 **APROBADO. –**

30

1 **ACUERDO N°15.-**

2

3 Trasladar al Departamento de Recursos Humanos y Auditoría Interna para lo
4 correspondiente, además de las instituciones que lo requieran, el documento sin
5 número de oficio emitido por el regidor Nelson Ugalde Rojas mediante el cual remite
6 su informe de labores del 2016-2020. **Votación unánime. ACUERDO**
7 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

8

9 **ACUERDO N°16.-**

10

11 Trasladar a la Administración Municipal y a la Comisión Municipal de Gobierno y
12 Administración para lo correspondiente, el oficio UZP-20-16-21 de la Unión Zonal
13 Pital de San Carlos, mediante el cual se pone a disposición ante la situación que se
14 vive con el COVID 19 y espera sean tomados en consideración para presentar ideas
15 para atender esta situación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
16 **APROBADO. –**

17

18 **ACUERDO N°17.-**

19

20 Dar lectura en la Sesión del Concejo Municipal al oficio MSCAM-DS-042-2020
21 emitido por la Dirección de Desarrollo Social en agradecimiento al Concejo Saliente.
22 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

23

24 **ACUERDO N°18.-**

25 Trasladar a la Administración Municipal para que atienda en 10 días hábiles máximo,
26 el documento sin número de oficio emitido por los Regidores Electos de oposición
27 mediante el cual hacen un llamado a la Administración Municipal de San Carlos
28 mediante el cual solicitan se informe de manera clara y pública el plan de acción
29 que está tomando la administración para atender el COVID 19. **Votación unánime.**
30 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

1 **ACUERDO N°19.-**

2

3 Trasladar al Departamento de Recursos Humanos y Auditoría Interna para lo
4 correspondiente, además de las instituciones que lo requieran documento sin
5 número de oficio emitido por la Regidora Dita Watson Porta mediante el cual remite
6 su informe de labores del 2016-2020. **Votación unánime. ACUERDO**

7 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

8 A fin de dar cumplimiento al acuerdo n° 17 el Presidente Municipal Nelson Ugalde
9 Rojas, procede a dar lectura al oficio MSCAM-DS-042-2020 emitido por la señora
10 Pilar Porras Zúñiga, Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad de San
11 Carlos, mismo se transcribe a continuación:

12

13 En nombre de la Dirección de Desarrollo Social, deseo agradecer todo el apoyo
14 recibido para poder realizar el trabajo en bien de las personas que más necesitan.

15

16 Que el señor guíe sus caminos y sigan siendo luz en donde Él los plante.

17

18 Aquí seguimos trabajando y siempre serán bienvenidos, un fuerte abrazo.

19

20 **Nota:** El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, altera el orden del día, con el
21 fin de realizar una juramentación de la junta de educación de la Escuela José María
22 Vargas Arias en Venecia.

23

24 **ARTÍCULO XI.**

25 **JURAMENTACIÓN DE MIEMBRO DE JUNTA DE EDUCACIÓN.**

26

27 ➤ **Juramentación de miembro de Juntas de Educación. -**

28

29 El Presidente Municipal Nelson Ugalde Rojas, procede a realizar la debida
30 juramentación del miembro de la Junta de Educación, que se detallan a

1 continuación:

2

3

ESCUELA JOSÉ MARÍA VARGAS ARIAS-VENECIA

4

5 ➤ José Neri Rojas Rojas.....cédula.....2-397-661

6

7

ARTÍCULO XII.

8

ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO.

9

10 ➤ **Comités de Caminos del Distrito de Pital. –**

11

12 Se recibe informe MSCCD-PSC- 5 – 2020, emitido por el Concejo de distrito Pital,
13 sobre la Juramentación Comité de Caminos febrero 2020, el cual se transcribe a
14 continuación:

15

16 Les comunico que el presidente del Consejo de Distrito de Pital de San Carlos en
17 Sesión ordinaria celebrada el martes 11 de febrero del 2020 en el salón de sesiones
18 de la Cruz Roja de Pital mediante el artículo N°6 Del Acta N° 103 realizo la debida
19 juramentación de los miembros del comité de caminos Pital, Calle El Tigre 2 10 707
20 y calles urbanas La Comarca 2 10 713 quienes aceptan cumplir con sus deberes:

21

22

COMITÉ DE CAMINOS PITAL,

23

RUTA 2-10-707 CALLE ELTIGRE DE PUERTO ESCONDIDO

24

NOMBRE	CEDULA	TELEFONO
Mireya Pérez Bucardo	1113410290	84594315

25

26

27

1 **COMITÉ DE CAMINOS PITAL,**
2 **RUTA 2-10-707 CALLE ELTIGRE DE PUERTO ESCONDIDO**
3

NOMBRE	CEDULA	TELEFONO
Nuria Martha Alvarado Porras	104440012	

4
5 Se recibe informe MSCCD-PSC- 6- 2020, emitido por el Concejo de Distrito Pital,
6 sobre la Juramentación Comité de Caminos marzo 2020, el cual se transcribe a
7 continuación:

8
9 Les comunico que el presidente del Consejo de Distrito de Pital de San Carlos en
10 Sesión ordinaria celebrada el martes 3 de marzo del 2020 en el salón de sesiones
11 de la Cruz Roja de Pital mediante el artículo N°6 Del Acta N° 104 realizo la debida
12 juramentación de los miembros del comité de caminos Pital, Calle El Tigre 2 10 707
13 sector Puerto Escondido, cuadrantes Calle Castro, Calle Pandora N.º. 2 10 670 de
14 San Cristóbal, Calle 2 10 059 entrada al zancudo de Cuatro Esquinas quienes
15 aceptan cumplir con sus deberes:

16
17 **COMITÉ DE CAMINOS PITAL,**
18 **RUTA 2-10-707 CALLE ELTIGRE DE PUERTO ESCONDIDO**
19

NOMBRE	CEDULA	TELEFONO
Benjamín Sibaja Gamboa	5 238 684	85210454
Roció Sibaja Loria	1 868687	64234546
Xinia Alvarado Arce	2 641884	84863567
Jeffry Sibaja Loria	6 437 707	87638857
William Pérez Mora	6 248 633	85983270
Manuel Alvarado Arce	2 551 070	63319461

1

COMITÉ DE CAMINOS PITAL,

2

RUTA 2-10-059 Entrada Zancudo Cuatro Esquinas

3

NOMBRE	CEDULA	TELEFONO
MAINOR ALBERTO GUIDO SALAS	6 216 207	87136251

4

5

COMITÉ DE CAMINOS PITAL,

6

RUTA 2-10-670 CALLE PANDORA DE SAN CRISTOBAL

7

NOMBRE	CEDULA	TELEFONO
Guillermo Molina Araya	2610661	86112635
Pedro Pablo Hernández Altamirano	800960241	83596558
Soraya Méndez Gala Garza	155810791122	83264873
Carmen Aragón Padilla	155800544307	86140739
William Alberto Medina Zúñiga	155800555809	86451566

8

9

COMITÉ DE CAMINOS PITAL,

10

RUTA 2-10-670 CALLE CASTRO DE SAN CRISTOBAL

11

NOMBRE	CEDULA	TELEFONO
Wilson Rodríguez Valverde	2 505 995	87086183
Kathia Valverde Pérez	2 653 494	71751310
Henry Artavia Artavia	2 465 495	84845939
Rafael Segura Salas	9 00510607	83412267
Ana Yerlin Potoy Rojas	2 0577 0353	63923891

12

13 ➤ **Comités de Caminos del Distrito de Aguas Zarcas. –**

14

15 Se recibe Informes CDAZ-MSCCM-6-2020, CDAZ-MSCCM-7-2020, CDAZ-

1 MSCCM-8-2020, CDAZ-MSCCM-9-2020, CDAZ-MSCCM-10-2020, CDAZ-
2 MSCCM-11-2020, CDAZ-MSCCM-12-2020, CDAZ-MSCCM-13-2020, CDAZ-
3 MSCCM-14-2020, CDAZ-MSCCM-15-2020, CDAZ-MSCCM-16-2020, CDAZ-
4 MSCCM-17-2020, CDAZ-MSCCM-18-2020, CDAZ-MSCCM-19-2020, CDAZ-
5 MSCCM-20-2020, CDAZ-MSCCM-21-2020 y CDAZ-MSCCM-22-2020, sobre
6 juramentación de los Comités de Caminos del Distrito de Aguas Zarcas durante el
7 mes de marzo, mismo se transcriben a continuación:

8

9 Estimados señores: les comunico que, en cumplimiento a lo establecido en el
10 Reglamento del Comité de Caminos del Cantón de San Carlos, me sirvo remitir el
11 informe las juramentaciones realizadas por el Concejo de Distrito de Aguas Zarcas
12 durante el mes de febrero del 2020, realizado en la sesión ordinaria celebrada el 3
13 de marzo de 2020, en la sala de sesiones de la oficina de la Asada de Aguas Zarcas
14 , mediante capítulo III, artículo 1, acuerdo 2, acta N° 131, año 2020, en firme y por
15 unanimidad. Los integrantes se detallan a continuación:

16

17 COMITÉ DE CAMINOS RUTA 2-10-634 CALLE CUADRANTES, CERRO
18 CORTES DE AGUAS ZARCAS.

19

20 NOMBRE	CÉDULA	TELÉFONO
21 Julia Lorena González Álvarez	2-0443-0698	8383 4396

22

23 COMITÉ DE CAMINOS RUTA 2-10-719 CALLE MARCIAL, CALLE SANCHEZ LAS
24 DELICIAS DE AGUAS ZARCAS.

25

26 NOMBRE	CÉDULA	TELÉFONO
27 Manuel Enrique Trejos Cordero	1-0544-0048	8823 9279
28 Jesika Centeno Castellón	1-1209-0139	8320 8965

29

30

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

COMITÉ DE CAMINOS RUTA SIN INVENTARIAR CALLE SAN MARTIN, SANTA
FE DE AGUAS ZARCAS.

NOMBRE	CÉDULA	TELÉFONO
Ismael Lazo Brenes	155801852400	8567 5120
Marjorie Lazo Zamora	2-0624-0977	8441 7320
Margarito Lazo Zamora	155816089335	8310 6816
Wilmer Martínez Suarez	155809194126	8738 9475
Ileana Rodríguez Cheves	2-0430-0671	8737 1702

COMITÉ DE CAMINOS RUTA 2-10-628 CALLE VALLE HERMOSO, CERRO
CORTES DE AGUAS ZARCAS.

NOMBRE	CÉDULA	TELÉFONO
Roberto Angulo Sandi	1-0648-0762	2474 7321
Celso Roberto Méndez Araya	2-0460-0529	8437 4311
Flor María Rodríguez Guerrero	2-0311-0994	6310 5631
Alejandra Aguilar Conejo	2-0593-0970	8403 2578
Wilmer Alberto Silvas López	8-0102-0338	8484 2350
Tobías Conejo Rodríguez	2-0564-0030	8859 1595
Roger Danilo Torres Meza	155819643004	6274 5542

COMITÉ DE CAMINOS RUTA 2-10-629 CALLE VALLE DON PEPE, CERRO
CORTES DE AGUAS ZARCAS.

NOMBRE	CÉDULA	TELÉFONO
William Jiménez Barboza	1-0663-0140	6027 2299
Jacqueline Rodríguez Gómez	7-0095-0231	8312 1260
Doris Soto Guzmán	2-0388-0067	8853 1375

Concejo Municipal de San Carlos
ACTA 23-2020
PAG.61
Lunes 27 de abril del 2020
Sesión Ordinaria

1	Marcos Cruz Mongrillo	7-0048-0698	8788 6142
2	José Álvarez Hernández	2-0517-0705	6133 1777
3	Alejandra Meléndez Valverde	2-0639-0720	6082 2509
4	José Millón Muñoz	2-0364-0055	8545 0538
5	Elizabeth Gómez Briceño	5-0323-0165	8550 2544
6	Maribel Jarquín García	155812762614	8658 2167

7

8 COMITÉ DE CAMINOS RUTA SIN INVENTARIAR, CALLE MOLINA SANTA FE DE
9 AGUAS ZARCAS.

10

11	NOMBRE	CÉDULA	TELÉFONO
12	José Numan Soto Marín	2-0296-0722	8889 4947
13	Alfredo Castro Rodríguez	2-0627-0240	7032 1805
14	Mayra Mora Zúñiga	1-0910-0200	8668 6363
15	José Carlos Molina	1-1595-0538	8483 1430
16	Álvaro Castro Víquez	2-0365-0209	7032 1805
17	Concepción Arcia Ramírez	155814324010	8377 3849

18

19 COMITÉ DE CAMINOS RUTA SIN INVENTARIAR CALLE SAN MEJIAS, SANTA
20 FE DE AGUAS ZARCAS.

21

22	NOMBRE	CÉDULA	TELÉFONO
23	Isabel Alemán Quesada	2-0641-0564	8659 7222
24	Alejo Esquivel Rojas	2-0275-0556	2474 1739
25	Daniel Vargas Mejías	2-0568-0228	7020 1085
26	Miguel Alemán Hurtado	2-0432-0410	6027 9415
27	José Luis Bravo Miranda	155812874519	6032 4265
28	María Jiménez Juárez	5-0239-0512	8750 0855
29	Aida Pérez Esquivel	5-0436-0349	6040 3618

30

1 COMITÉ DE CAMINOS RUTA 2-10-627 CALLE PAPI VARGAS, CERRO CORTES
2 DE AGUAS ZARCAS.

3	4 NOMBRE	CÉDULA	TELÉFONO
5	Guisela Vargas Porras	2-0507-0396	8621 8719
6	Jorge Luis Gamboa Marín	2-0232-0072	8646 0181
7	Victor Emilio Salazar Vargas	2-0338-0039	8834 8506
8	Hannia Solis Chavarría	2-0583-0450	8618 4784
9	Marlene Aguilar Rojas	2-0590-0130	8685 6107
10	Jose Antonio Vargas Rodriguez	2-0230-0269	8722 7375
11	Jose Alfredo Alvarez Jimenez	7-0155-0365	8445 1394
12	Verónica Vargas Porras	2-0587-0780	8567 1195

13

14 COMITÉ DE CAMINOS RUTA 2-10-156 CALLE LA CLINICA, CENTRO DE
15 AGUAS ZARCAS.

16

17 NOMBRE	CÉDULA	TELÉFONO
18 Roberto Adolfo Jiménez Castro	2-0364-0330	8882 6882
19 Marixabel Barquero Chacón	5-0206-0355	8636 6019
20 Luz Marina Arroyo Jiménez	2-0306-0062	8378 5309
21 José Alfredo Rodríguez Álvarez	2-0459-0698	8865 0822
22 María Inés Zarate Aguilar	4-0153-0074	8341 6227

23

24 COMITÉ DE CAMINOS RUTA SIN INVENTARIAR, CALLE TALI CONCEPCION
25 DE AGUAS ZARCAS.

26

27 NOMBRE	CÉDULA	TELÉFONO
28 Jhon Campos Barrantes	2-0533-0631	8977 9437
29 Sandra Araya Sanchez	2-0572-0275	8515 8074
30 Marco Antonio Segura Campos	2-0780-0962	8735 8102

Concejo Municipal de San Carlos
ACTA 23-2020
PAG.63
Lunes 27 de abril del 2020
Sesión Ordinaria

1 Magin Ruiz Vallejos 5-0243-0439 8602 0964
2 Diego Cabezas Villalobos 2-0737-0425 6477 8693

3

4 COMITÉ DE CAMINOS RUTA 2-10-651, 652 CALLE CUADRANTES, SANTA FE
5 DE AGUAS ZARCAS.

6

7	NOMBRE	CÉDULA	TELÉFONO
8	José Arnoldo Cuevas Soto	2-0507-0667	8850 2827
9	Michael Fernández Rivera	1-0960-0483	8614 6430
10	Eunice Alfaro Salazar	2-0299-0552	8970 1667
11	Marjorie Campos Soto	2-0432-0731	8535 0276
12	Dagoberto Camacho Huertas	2-0357-0594	8383 3734
13	Manfrer Rojas Soto	2-0516-0725	8732 9092
14	María Jiménez Sibaja	2-0517-0505	8829 0934

15

16 COMITÉ DE CAMINOS RUTA 2-10-1101 CALLE JESUS MARIA, CERRO
17 CORTES DE AGUAS ZARCAS.

18

19	NOMBRE	CÉDULA	TELÉFONO
20	Guillermo Peraza Delgado	1-0452-0986	2474 7028
21	Marco A. Muñoz Chaves	2-0613-0469	8735 2394
22	Johana Carranza Araya	2-0632-0075	6472 5015
23	Xinia Chaves Rojas	2-0303-0208	8891 1214
24	Floribeth Rojas Quesada	2-0448-0630	8729 2695
25	Brenda Alfaro Rojas	2-0705-0127	6489 5307
26	Joselyn Peraza Flores	1-1670-0387	8603 1473

27

28

29

30

1 COMITÉ DE CAMINOS RUTA SIN INVENTARIAR, CALLE URBANIZACION
2 FAMILIAS UNIDAS, DE AGUAS ZARCAS.

3	4 NOMBRE	5 CÉDULA	6 TELÉFONO
7	8 María Elena Sánchez Cabezas	9 2-0359-0162	10 6228 6439
11	12 Daniel Leal Lanza	13 3-0457-0337	14 6229 5830
15	16 Katty Morales Hernández	17 6-0342-0104	18 8555 7275
19	20 Viviana Sánchez Álvarez	21 1-1040-0454	22 8511 1433
23	24 Karla Burgos Lanza	25 3-0455-0717	26 7177 6118
27	28 Carlos Arias Fernández	29 3-0189-0271	30 7250 3496

11
12 COMITÉ DE CAMINOS RUTA SIN INVENTARIAR, CALLE MENA, CONCEPCION
13 DE AGUAS ZARCAS.

14	15 NOMBRE	16 CÉDULA	17 TELÉFONO
18	19 Denis Campos Barrantes	20 2-0513-0405	21 8828 3631
22	23 Eva Romero Montoya	24 2-0682-0604	25 6419 3293
26	27 Marilyn Mena Araya	28 2-0720-0386	29 8809 9753
30	31 Norman Chaves	32 2-0327-0398	33 8846 6993
34	35 José Mena Mora	36 2-0756-0543	37 7004 9074

21
22 COMITÉ DE CAMINOS RUTA 2-10-040 CALLE JEREMIAS, DE AGUAS ZARCAS.

23	24 NOMBRE	25 CÉDULA	26 TELÉFONO
27	28 Sandra Vargas Arce	29 2-0440-0208	30 8815 9879
31	32 Marlen Zúñiga Vargas	33 2-0534-0485	34 8311 3793
35	36 Joseth Villegas Araya	37 2-0712-0752	38 8922 1660
39	40 Estivar Campos Porras	41 2-0511-0456	42 8717 4105
43	44 Elian Acuna Campos	45 2-0507-0026	46 8826 6528
47	48 Jose Campos Barrantes	49 2-0451-0349	50 8515 8074
51	52 Sigifredo Luna Salas	53 2-0648-0074	54 8891 8273

1 **ARTÍCULO XIII.**

2 **NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN**

3
4 ➤ **Nombramientos en comisión:**

5
6 No hay nombramientos en comisión a los Síndicos y Regidores pendientes. -

7
8 **ARTÍCULO XIV.**

9 **INFORMES DE COMISIÓN**

10
11 ➤ **Informe de nombramiento de comisión de la Regidora Gina Vargas.-**

12 Se recibe informe emitido por la Regidora Gina Vargas, el cual se transcribe
13 a continuación:

14
15 **Fecha:** lunes 20 de abril de 2020

16 **Asistentes:** Gina Vargas

17 **Hora:** 10:00 am Salimos de Pital

18 **Lugar:** Boca del Rio San Carlos

19
20 Al ser las 10:00 am salimos de la delegación de Pital con el Comandante y sub
21 Director de Fuerza Publica región 8 de San Carlos Allan Sanabria, nos reunimos
22 con el director Escuela de Rio San Carlos Sector Este Lic. Edson Caravaca
23 Espinosa y con la Junta de educación para finiquitar los detalles de la conversación
24 que sostuve el día jueves 16 de abril en la gira que realice a Boca San Carlos, esto
25 con el fin de que nos facilitaran las instalaciones de la Escuela para albergar a 10
26 oficiales del OIJ, misma que pudimos finiquitar el día lunes.

27
28 Después de la reunión realizamos una gira para ver el verdadero estado de los
29 caminos:

30 Puntos y Distancias

- 1 SINAC- Palo Seco 4.5 Km
- 2 SINAC- Cureña 9 Km
- 3 SINAC- Cureñita 11 Km
- 4 SINAC- final del camino en regular estado 12 Km
- 5 SINAC- Remolinito 14 Km
- 6 SINAC- Golfito 22 Km de oeste a este o sea rio abajo lo anterior
- 7 SINAC- Pedacito de Cielo 18 Km
- 8 SINAC- Boca Tapada 23 K
- 9 SINAC- Saíno 37 Km
- 10 SINAC- Pital 55 Km
- 11 Todos estos caminos muchos de ellos en mal estado esto dificulta el patrullaje para
- 12 resguardar la frontera, en el sector de remolinito queda un punto ciego que se tiene
- 13 que patrullar a pie.
- 14 Adjunto algunas fotografías



- 21 Recomendación:
- 22 1-Solicitar al Ministro de Obras Públicas y transportes Rodolfo Méndez Mata que se
- 23 analicen los caminos que son ruta Nacional para ser intervenidos como también los
- 24 6 kilómetros del sector de remolinito que contempla en la ruta de la trocha esto para
- 25 que la policía de fronteras pueda realizar los patrullajes con más facilidad.
- 26 2- Enviar a CONAVI para su análisis los caminos en la lista que se adjuntó a este
- 27 informe para que ellos determinen cuales son Ruta Nacional como también
- 28 solicitarles puedan ser incluidos para darle mantenimiento.
- 29 3- Solicitar a la administración Municipal la revisión de los caminos que
- 30 corresponden a esta Municipalidad para que se le de mantenimiento.

1 4- solicitar a la Municipalidad de Sarapiquí un voto de apoyo para que ellos valoren
2 la intervención de los caminos que le corresponden esto para facilitar el patrullaje
3 que realizan todos los cuerpos policiales en el resguardo de nuestra frontera con el
4 tema del Covid-19.

5

6 Llegue a Pital 9:15 pm

7

8 La Regidora Gina Vargas Araya, explica que se le fue solicitado este trabajo
9 en conjunto para poder determinar los caminos, por haber trayectos con puntos
10 ciegos y es porque se corta el camino a Sarapiquí en ese trayecto de la Trocha,
11 dificultando el patrullaje en vehículo, pero lo están realizando a pie siendo aún más
12 difícil, ya que realizó este recorrido, así como la coordinación para albergar 10
13 personas del OIJ en la escuela, sino también se realizó un baño provisional y se
14 habilitó la cocina de la escuela ya que no se está dando abasto, solicitando el
15 seguimiento correspondiente y el voto de apoyo por parte de la Municipalidad de
16 Sarapiquí para lograr un trabajo en conjunto con el SINAC para un mejor patrullaje.

17

18 **ACUERDO N°20.-**

19

20 1. Solicitar al Ministro de Obras Públicas y Transportes Rodolfo Méndez Mata,
21 que se analicen los caminos que son ruta Nacional en el sector fronterizo
22 Boca del Río San Carlos, para que sean intervenidos, como también los 6
23 kilómetros del sector de Remolinito que contempla en la ruta de la Trocha,
24 esto para que la Policía de Fronteras pueda realizar los patrullajes con más
25 facilidad.

26

27 2. Enviar a Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), para su análisis los
28 caminos:

29

30 SINAC- Palo Seco 4.5 Km

- 1 SINAC- Cureña 9 Km
- 2 SINAC- Cureñita 11 Km
- 3 SINAC- final del camino en regular estado 12 Km
- 4 SINAC- Remolinito 14 Km
- 5 SINAC- Golfito 22 Km de oeste a este o sea rio abajo lo anterior
- 6 SINAC- Pedacito de Cielo 18 Km
- 7 SINAC- Boca Tapada 23 K
- 8 SINAC- Saíno 37 Km
- 9 SINAC- Pital 55 Km

10

11 Esto con el fin de que determinen cuales son Ruta Nacional, así mismo,
12 solicitarles puedan ser incluidos para que se les de mantenimiento.

13

14 3. Solicitar a la Administración Municipal la revisión de los caminos que
15 corresponden a esta Municipalidad en dicha zona, para que se le de
16 mantenimiento.

17

18 4. Solicitar a la Municipalidad de Sarapiquí un voto de apoyo para que ellos
19 valoren la intervención de los caminos que le corresponden esto para facilitar
20 el patrullaje que realizan todos los cuerpos policiales en el resguardo de
21 nuestra frontera con el tema del Covid-19.

22

23 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

24

25 ➤ **Informe de la Comisión Municipal de Ambiente.–**

26 Se recibe informe n° 02-2020 emitido por la Comisión Municipal de Ambiente,
27 el cual se transcribe a continuación:

28

29 **Sesión Extraordinaria**

30 **Fecha:** Lunes 27 de abril de 2020.

1 **Regidores Propietarios:** Edgar Esquivel Jiménez, Rosario Saborío Cruz y Allan
2 Solís Sauma

3

4 Inicia la reunión: 2:30 p.m. / Terminó: 3.00: p.m.

5

6 Se recibe oficio MSCCM-SC-0434-2020, de la Secretaria del Concejo Municipal de
7 San Carlos, mediante la cual se informa que el Concejo Municipal, sesión ordinaria
8 del lunes 06 de abril del 2020, Artículo No. VIII, Acuerdo No.14, Acta No. 20, acordó
9 trasladar a esta comisión Municipal de Ambiente para su análisis y recomendación
10 oficio MSC-AM-GA-0115-2020 emitido por el Geógrafo de Gestión Ambiental de la
11 Municipalidad de San Carlos, donde traslada nota de la escuela de Chambacú para
12 la tala de 10 árboles en la vía pública camino 2-10-090. Requieren el acuerdo
13 municipal para continuar con el trámite respectivo ante SINAC-MINAE.

14

15 **RECOMENDACIÓN A ESTE CONCEJO ACORDAR:**

16

17 **1-Autorizar la tala de 10 árboles en la vía pública municipal, camino 2-10-090,**
18 **para aprovechamiento de la Junta de Educación de la Escuela Chambacú de**
19 **Monterrey, cédula jurídica 3-008-099527, según lo establece el Artículo 20,**
20 **inciso e), del Decreto No. 38863-MINAE. Reglamento para el trámite de los**
21 **permisos y control del aprovechamiento maderable, en terrenos de uso**
22 **agropecuario, sin bosque y situaciones especiales en Costa Rica y**
23 **Oficialización del “Sistema de Información para el control del**
24 **Aprovechamiento Forestal” (SICAF)**

25

26 **2- Notifíquese este acuerdo a la Administración Municipal para lo**
27 **correspondiente.**

28

29 El Regidor Edgar Esquivel Jiménez, brinda una amplia y detallada explicación
30 sobre el presente informe.

1 **ACUERDO N°21.-**

2

3 Con base en el oficio MSCCM-SC-0434-2020, de la Secretaria del Concejo
4 Municipal de San Carlos y el oficio MSC-AM-GA-0115-2020 emitido por el Geógrafo
5 de Gestión Ambiental de la Municipalidad de San Carlos, sobre solicitud de la
6 Escuela Chambacú para la tala de 10 árboles en la vía pública camino 2-10-090, **se**
7 **determina:**

8

9 1. Autorizar la tala de 10 árboles en la vía pública municipal, camino 2-10-090, para
10 aprovechamiento de la Junta de Educación de la Escuela Chambacú de
11 Monterrey, cédula jurídica 3-008-099527, según lo establece el Artículo 20,
12 inciso e), del Decreto No. 38863-MINAE. Reglamento para el trámite de los
13 permisos y control del aprovechamiento maderable, en terrenos de uso
14 agropecuario, sin bosque y situaciones especiales en Costa Rica y Oficialización
15 del "Sistema de Información para el control del Aprovechamiento Forestal"
16 (SICAF).

17

18 2. Notifíquese este acuerdo a la Administración Municipal para lo correspondiente.

19

20 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

21

22 ➤ **Informe de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.–**

23 Se recibe informe CAHP-03-2020 emitido por la Comisión Municipal de
24 Hacienda y Presupuesto, el cual se transcribe a continuación:

25

26 **Sesión Extraordinaria**

27 **Fecha:** Lunes 27 de abril de 2020

28

29 **Regidores - Asistentes:**

30 Nelson J Ugalde Rojas, Edgar Esquivel, Gina Vargas, Eraidia Alfaro, Allan Solis

1 **Inicia la reunión: 9 a.m.**

2

3 **MSCCM-SC-0380-2020:** Según oficio MSCCM-SC-0380-2020 el Concejo Municipal de San
4 Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 23 de marzo de 2020, en el salón de
5 sesiones de ésta Municipalidad, mediante Artículo N° V, Acuerdo N° 08, Acta N° 18,

6 **ACORDÓ:** Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis
7 y recomendación a este Concejo Municipal, oficio MSC-AM-0432-2020 referente al
8 extraordinario 01-2020 partidas específicas con su respectivo ajuste al Plan Anual operativo
9 por un monto de 67.143.393,39. **RECOMENDACIÓN: Aprobar extraordinario 01-2020**
10 **partidas específicas con su respectivo ajuste al Plan Anual operativo por un monto**
11 **de 67.143.393,39**

12

13 **Finaliza la reunión al ser las 9:20 a.m.**

14

15 El Regidor Nelson Ugalde Rojas, explica amplia y detalladamente el presente informe.

16

17 **ACUERDO N°22.-**

18

19 Con base en el oficio MSC-AM- 0432-2020 emitido por la Alcaldía Municipal,
20 se determina, aprobar las Partidas Específicas del Presupuesto Extraordinario N°
21 01-2020, por un monto 67.143.393,39 colones (sesenta y siete millones ciento
22 cuarenta y tres mil trescientos noventa y tres colones con treinta y nueve céntimos)
23 y su respectivo Plan Anual Operativo. **Votación unánime. ACUERDO**
24 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

25

26 **PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO**
27 **01-2020 PARTIDAS ESPECIFICAS**

28

29

30

Concejo Municipal de San Carlos
 ACTA 23-2020
 PAG.73
 Lunes 27 de abril del 2020
 Sesión Ordinaria

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS			PAG N° 1
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01- 2020 PARTIDAS ESPECIFICAS			
SECCIÓN DE INGRESOS			
CÓDIGO	DETALLE	MONTO	% RELATIVO
	INGRESOS TOTALES	67.143.393,39	100,00%
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	67.143.393,39	100,00%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superavit Especifico	67.143.393,39	100,00%
3.3.2.2.26.00.0.0.000	Saldo de Partidas Especificas	3.217.657,39	4,79%
3.3.2.2.32.00.0.0.000	Saldo de Partidas especificas 2019	63.925.736,00	95,21%
Elaborado por: Lic. Bernor Kooper Cordero. Director de Hacienda			
Fecha: 05-05-2020			

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS						PAG N° 2
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2020 PARTIDAS ESPECIFICAS						
SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA						
GENERAL Y POR PROGRAMAS						
	PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICAS	TOTALES	PORCENTAJE DE GASTO
	-	(0,00)	-	0,00	0,00	
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	-	(0,00)	-	67.143.393,39	67.143.393,39	100,00%
0 <u>REMUNERACIONES</u>	-	(0,00)	-	0,00	0,00	0,00%
1 <u>SERVICIOS</u>	-	-	-	-	0,00	0,00%
2 <u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	-	-	-	58.762.684,39	58.762.684,39	87,52%
4 <u>ACTIVOS FINANCIEROS</u>	-	-	-	-	0,00	0,00%
5 <u>BIENES DURADEROS</u>	-	-	-	8.380.709,00	8.380.709,00	12,48%
6 <u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	-	-	-	-	0,00	0,00%
7 <u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	-	-	-	-	0,00	0,00%
Elaborado por: Lic. Bernor Kooper Cordero. Director de Hacienda						
Fecha: 05-05-2020						

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

					PAG N° 3
<u>MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS</u>					
<u>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2020 PARTIDAS ESPECIFICAS</u>					
<u>SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA</u>					
<u>GENERAL Y POR PROGRAMAS</u>					
	PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICAS	TOTALES
		(0,00)	(0,00)	0,00	(0,00)
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	0,00	0,00	67.143.393,39	67.143.393,39
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	58.762.684,39	58.762.684,39
01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	1.456.924,81	1.456.924,81
04	Tinturas, Pinturas y Colorantes	0,00	0,00	1.456.924,81	1.456.924,81
03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0,00	0,00	36.931.820,55	36.931.820,55
01	Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	4.656.116,00	4.656.116,00
02	Materiales y productos minerales y asfálticc	0,00	0,00	31.159.544,72	31.159.544,72
99	Otros materiales de construcción	0,00	0,00	1.116.159,83	1.116.159,83
04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCES	0,00	0,00	20.373.939,03	20.373.939,03
02	Repuestos y accesorios	0,00	0,00	20.373.939,03	20.373.939,03
5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	8.380.709,00	8.380.709,00
02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJOR	0,00	0,00	8.380.709,00	8.380.709,00
99	Otras Construcciones	0,00	0,00	8.380.709,00	8.380.709,00
Elaborado por: Lic. Bernor Kooper Cordero. Director de Hacienda					
Fecha: 05-05-2020					

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

				PAG N° 4		
Cuadro N° 6						
<u>MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS</u>						
<u>AUMENTAR EGRESOS</u>						
<u>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2020</u>						
<u>Programa IV: Partidas Especificas</u>						
Código	Proyectos y obras			Asignación (en colones)		%
O.						
	Edificios			11.489.124,83	17,11	
2	CONSTRUCCION DE I ETAPA DE LA SODA PARA ASOCIACION DE SANTA ROSA DE LA PALMERA			400.741,00	0,60	
4	MEJORAS SALON COMUNAL CHAMBACU DE MONTERREY			253.998,00	0,38	
5	MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA ESCUELA DE LA COMUNIDAD DE PUERTO ESCONDIDO,PITAL			6.948.677,00	10,35	
6	VII ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SALÓN COMUNAL LA UNIÓN EN EL DISTRITO DE LA PALMERA			2.768.297,00	4,12	
11	MEJORAS A LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA REPUBLICA DE ITALIA Y AREA COMUNAL PLATANAR			62.231,00	0,09	
12	MEJORAS AL SALON COMUNAL DE BARRIO NAZARETH. DISTRITO			11.012,00	0,02	
13	MEJORAS A LA ESCUELA GONZALO MONGE BERMUDEZ, DISTRITO			383.491,00	0,57	
14	MEJORAS EN LAS INSTALACIONES COMUNALES DE SAN PEDRO			389.866,00	0,58	
15	QUINTA ETAPA DEL SALON COMUNAL LA UNION, DISTRITO PALMERA			1.252,00	0,00	
17	MEJORAS AL SALON COMUNAL LA UNION, DISTRITO MONTERREY			269.559,83	0,40	
				-		
	Vías de comunicación			26.899.620,53	40,06	
1	EVACUACION PLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE QUESADA, DISTRITO DE CIUDAD QUESADA			1.229,96	0,00	
3	EVACUACION PLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BUENA VISTA			52.358,00	0,08	
4	EVACUACION PLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE AGUAS ZARCAS, DISTRITO DE AGUAS ZARCAS			45.175,89	0,07	
5	EVACUACION PLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE VENECIA, DISTRITO DE VENECIA			452,00	0,00	
6	EVACUACION PLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE PITAL, DISTRITO DE PITAL			6.346,10	0,01	
7	EVACUACION PLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE FLORENCIA, DISTRITO DE FLORENCIA			37.967,78	0,06	
8	EVACUACION PLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE LA TIGRA, DISTRITO DE LA TIGRA			747.499,00	1,11	

Concejo Municipal de San Carlos
 ACTA 23-2020
 PAG.76
 Lunes 27 de abril del 2020
 Sesión Ordinaria

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

				PAG Nº 5	
Código	Proyectos y obras		Asignación (en colones)		%
O.					
9	EVACUACION PLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE VENADO, DISTRITO DE VENADO		11.953,00	0,02	
10	REHABILITACIÓN PLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE CIUDAD QUESADA, DISTRITO QUESADA		6.528.667,00	9,72	
11	COMPRA DE ALCANTARILLAS PARA LOS CAMINOS DE LA COMUNIDAD DE FLORENCIA, DISTRITO FLORENCIA		4.389.316,00	6,54	
12	REHABILITACIÓN PLUVIAL PARA LOS CAMINOS DE LA COMUNIDAD DE AGUAS ZARCAS, DISTRITO AGUAS ZARCAS		4.808.277,00	7,16	
13	REHABILITACIÓN PLUVIAL PARA LOS CAMINOS DE LA COMUNIDAD DE VENECIA, DISTRITO VENECIA		3.332.363,00	4,96	
14	CUNETAS PARA EL CAMINO 2-10-086 EN LA COMUNIDAD DE VENADO, DISTRITO DE VENADO		3.028.776,00	4,51	
15	MEJORAS EN LA EVACUACIÓN PLUVIAL CON LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS PARA LOS CAMINOS		3.526.522,00	5,25	
21	CONSTRUCCION DE CORDON Y CAÑO Y ACERAS EN EL CAMINO 2-10-122 BUENA VISTA		4.173,00	0,01	
22	COMPRA DE ALCANTARILLAS EN EL DISTRITO DE CIUDAD QUESADA		348.815,34	0,52	
23	EVACUACION PLUVIAL EN LA COMUNIDAD VENECIA, DISTRITO VENECIA		974,25	0,00	
24	COMPRA DE ALCANTARILLAS PARA COMUNIDAD ZETA TRECE, DISTRITO FORTUNA		8.380,00	0,01	
25	EVACUACION PLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE VENADO		1.810,69	0,00	
26	COMPRA DE ALCANTARILLAS EN LA COMUNIDAD DE CUTRIS		14.267,52	0,02	
27	MEJORAMIENTO DE LA EVACUACION PLUVIAL EN EL CAMINO 2-10-165 Y 2-10-260 DISTRITO POCOSOL		4.297,00	0,01	

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

			PAG N° 6	
Código	Proyectos y obras	Asignación (en colones)	%	
O.				
<u>Cuadro N° 6</u>				
<u>MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS</u>				
<u>AUMENTAR EGRESOS</u>				
<u>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2020</u>				
<u>Programa IV: Partidas Especificas</u>				
Otros Fondos e Inversiones		8.380.709,00	12,48	
1	COMPRA DE MODULOS DE PARQUES INFANTILES PARA SAN JORGE. DISTRITO FORTUNA PARTIDA 2018	4.037,00	0,01	
5	MEJORAS AL PARQUE INFANTIL EN EL DISTRITO DE BUENA VISTA	1.378.045,00	2,05	
6	COMPRA DE MÓDULO DE PARQUES INFANTILES PARA LAS COMUNIDADES DE TRES ESQUINAS Y LOS ANGELES	4.853.552,00	7,23	
7	COMPRA DE MODULO DE PARQUE INFANTIL PARA LA COMUNIDAD DE LA TIGRA, DISTRITO LA TIGRA.	2.145.075,00	3,19	
OTROS FONDOS DE INVERSION		20.373.939,03	30,34	
1	COMPRA DE MAQUINARIA,ACCESORIOS Y O REPUESTOS PARA LOS CAMINOS DE LA	155.770,03	0,23	
2	COMPRA DE MAQUINARIA, ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA MEJORAR LOS CAMINOS DE CUTRIS	11.060.425,00	16,47	
3	COMPRA DE MAQUINARIA, ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA MEJORAR LOS CAMINOS DE POCOSOL	9.157.744,00	13,64	
Total Programa IV		67.143.393,39	100,00	
TOTAL AUMENTOS		67.143.393,39	100,00	
Elaborado por: Lic. Bernor Kooper Cordero. Director de Hacienda				
Fecha: 05-05-2020				

1
2
3 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**
4 **PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2020 PARTIDAS ESPECIFICAS**
5 **JUSTIFICACIÓN DEL AUMENTO DE INGRESOS**
6 **ESTIMACIÓN DE INGRESOS**

	INGRESOS TOTALES	67.143.393,39	100,00%	
8	3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	67.143.393,39	100,00%
9	3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superavit Especifico	67.143.393,39	100,00%
10	3.3.2.2.26.00.0.0.000	Saldo de Partidas Especificas	3.217.657,39	4,79%
11	3.3.2.2.32.00.0.0.000	Saldo de Partidas especificas 2019	63.925.736,00	95,21%

12
13 Se toman los recursos reflejados en la Liquidación Presupuestaria del
14 periodo 2019. Lo anterior según lo aprobado por Concejo Municipal de San
15 Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 03 de febrero de 2020, en
16 el salón de sesiones de ésta Municipalidad, mediante Artículo N° X, Acuerdo
17 N° 16, Acta N° 07, ACORDÓ: Con base en los oficios MSC-AM-0133-2020
18 emitido por la Alcaldía Municipal en atención al oficio MSCAM-H-C-N°011-
19 2020, del Contador Municipal Diego Alonso Madrigal Cruz, donde se adjunta
20 la Liquidación Presupuestaria periodo, donde se determina, aprobar la
21 Liquidación Presupuestaria periodo natural 2019.

22
23 De lo anterior se toma en consideración los saldos de partidas de periodos
24 anteriores al 2019 y las Partidas Especificas aprobadas para el Periodo
25 2019.
26
27
28
29
30

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2020 PARTIDAS ESPECIFICAS
JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

PROGRAMA IV

En este programa se incluyen los gastos para los proyectos incluidos en los grupos, Edificios, Vías de comunicación terrestre y otros proyectos.

MATERIALES Y SUMINISTROS: Se presupuesta la compra de productos químicos, de materiales de uso en la construcción y mantenimiento, herramientas y repuestos

BIENES DURADEROS: Se presupuesta para otras construcciones, adiciones y mejoras.

Lic. Bernor Kooper Cordero

Fecha: 05 de mayo 2020

Concejo Municipal de San Carlos
 ACTA 23-2020
 PAG.80
 Lunes 27 de abril del 2020
 Sesión Ordinaria

PAGINA No. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
 CUADRO No. 1
 DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS
 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2020 PARTIDAS ESPECÍFICAS

CÓDIGO CLASIFICADOR DE INGRESOS	SEGÚN DE	INGRESO ESPECÍFICO	MONTO	Progra ma	Act/Serv/ Grupo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO
				IV	2	21	CONSTRUCCION DE CORDON Y CAÑO Y ACERAS EN EL CAMINO 2-10-122 BUENA VISTA	4.173,00
				IV	2	22	COMPRA DE ALCANTARILLAS EN EL DISTRITO DE CIUDAD QUESADA	348.815,34
				IV	2	23	EVACUACION PLUVIAL EN LA COMUNIDAD VENEZIA, DISTRITO VENEZIA	974,25
				IV	2	24	COMPRA DE ALCANTARILLAS PARA COMUNIDAD ZETA TRECE, DISTRITO FORTUNA	8.380,00
				IV	2	25	EVACUACION PLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE VENADO	1.810,69
				IV	2	26	COMPRA DE ALCANTARILLAS EN LA COMUNIDAD DE CUTRIS	14.267,52
				IV	2	27	MEJORAMIENTO DE LA EVACUACION PLUVIAL EN EL CAMINO 2-10-165 Y 2-10-260 DISTRITO POCOSOL	4.297,00
				IV	1	11	MEJORAS A LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA REPUBLICA DE ITALIA Y AREA COMJNAL PLATANAR	62.231,00
				IV	1	12	MEJORAS AL SALON COMUNAL DE BARRIO NAZARETH, DISTRITO DE AGUAS ZARCAS	11.012,00
				IV	1	13	MEJORAS A LA ESCUELA GONZALO MONGE BERMUDEZ, DISTRITO PITAL	383.491,00
				IV	1	14	MEJORAS EN LAS INSTALACIONES COMUNALES DE SAN PEDRO, DITRITO TIGRA	389.866,00
				IV	1	15	QUINTA ETAPA DEL SALON COMUNAL LA UNION, DISTRITO PALMERA	1.252,00
				IV	1	17	MEJORAS AL SALON COMUNAL LA UNION, DISTRITO MONTERREY	269.559,83
				IV	1	2	CONSTRUCCION DE I ETAPA DE LA SODA PARA ASOCIACION DE SANTA ROSA DE LA PALMERA	400.741,00
				IV	1	4	MEJORAS SALON COMUNAL CHAMBACU DE MONTERREY	253.998,00
				IV	2	1	VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	1.229,96
				IV	2	2	EVACUACION PLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE FLORENCIA, DISTRITO DE FLORENCIA	37.967,78
				IV	2	3	EVACUACION PLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE BUENA VISTA, DISTRITO DE BUENA VISTA	52.358,00
				IV	2	4	EVACUACION PLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE AGUAS ZARCAS, DISTRITO DE AGUAS ZARCAS	45.175,89
				IV	2	5	EVACUACION PLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE VENEZIA, DISTRITO DE VENEZIA	452,00
				IV	2	6	EVACUACION PLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE PITAL, DISTRITO DE PITAL	6.346,10
				IV	2	8	EVACUACION PLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE PITAL, DISTRITO DE PITAL	747.499,00
				IV	2	9	EVACUACION PLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE VENADO, DISTRITO DE VENADO	11.953,00
				IV	6	1	COMPRA DE MODULOS DE PARQUES INFANTILES PARA LAS COMUNIDADES DE LA PERLA Y	4.037,00
				IV	7	1	COMPRA DE MAQUINARIA,ACCESORIOS Y O REPUESTOS PARA LOS CAMINOS DE LA COMUNIDAD	155.770,03
								3.217.657,39

Concejo Municipal de San Carlos
 ACTA 23-2020
 PAG.82
 Lunes 27 de abril del 2020
 Sesión Ordinaria

Pag N°11			
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS			
PRESUPUESTO ORDINARIO AÑO 2020			
Cuadro de Clasificación económica del gasto consolidada			
	Egreso 2019	Monto Aprobado Egreso 2020	Gasto Corriente
1.0.0.0 - GASTOS CORRIENTES	₡11.170.599.969,56	₡11.328.566.094,79	₡157.966.125,22
0.00.00 - REMUNERACIONES	₡5.864.715.156,83	₡5.941.877.104,71	
1.00.00 - SERVICIOS	₡1.940.569.629,24	₡2.052.951.662,23	
2.00.00 - MATERIALES Y SUMINISTROS	₡1.465.042.246,60	₡1.397.823.969,96	
3.00.00 - INTERESES Y COMISIONES	₡898.500.000,00	₡924.160.270,74	
6.00.00 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	₡1.001.772.936,89	₡1.011.753.087,14	
2.0.0.0 - GASTOS DE CAPITAL	₡3.614.265.422,92	₡4.835.887.145,31	
5.00.00 - BIENES DURADEROS	₡3.555.302.432,34	₡4.775.925.135,49	
7.00.00 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	₡58.962.990,58	₡59.962.009,82	
3.0.0.0 - TRANSACCIONES FINANCIERAS	₡344.000.000,00	₡525.839.729,26	
8.00.00 - AMORTIZACION	₡344.000.000,00	₡525.839.729,26	
4.0.0.0 - SUMAS SIN ASIGNACION	₡25.634.607,52	₡11.850.424,06	
9.00.00 - CUENTAS ESPECIALES	₡25.634.607,52	₡11.850.424,06	
			Tasa de crecimiento
Total general	₡15.154.500.000,00	₡16.702.143.393,39	1,41%

Pag N° 12				
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS				
PRESUPUESTO ORDINARIO 2020				
CUADRO DEL CONVERTIDOR DEL GASTO				
TABLA DE EQUIVALENCIA				
CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO
1 GASTOS CORRIENTES	11.353.566.094,77			
1.1 GASTOS DE CONSUMO	9.417.652.736,88			
1.1.1 REMUNERACIONES	5.941.877.104,69	0	REMUNERACIONES	5.941.877.104,69
1.1.1.1 Sueldos y salarios	4.806.467.865,23			
		1.1.1.1 0.0 1	REMUNERACIONES BÁSICAS	2.729.055.000,00
		1.1.1.1 0.01.01	Sueldos para cargos fijos	2.537.485.000,00
		1.1.1.1 0.01.02	Jornales	63.000.000,00
		1.1.1.1 0.01.03	Servicios especiales	81.570.000,00
		1.1.1.1 0.01.04	Sueldos a base de comisión	-
		1.1.1.1 0.01.05	Suplencias	47.000.000,00
		1.1.1.1 0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	366.798.539,94
		1.1.1.1 0.02.01	Tiempo extraordinario	112.700.000,00
		1.1.1.1 0.02.02	Recargo de funciones	2.800.000,00
		1.1.1.1 0.02.03	Disponibilidad laboral	-
		1.1.1.1 0.02.04	Compensación de vacaciones	-
		1.1.1.1 0.02.05	Dietas	251.298.539,94
		1.1.1.1 0.03	INCENTIVOS SALARIALES	1.710.614.325,29
		1.1.1.1 0.03.01	Retribución por años servidos	570.590.000,00
		1.1.1.1 0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	308.656.000,00
		1.1.1.1 0.03.03	Decimotercer mes	399.621.299,62
		1.1.1.1 0.03.04	Salario escolar	355.747.025,67
		1.1.1.1 0.03.99	Otros incentivos salariales	76.000.000,00
1.1.1.2 Contribuciones sociales	1.135.409.239,46			
		1.1.1.2 0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD	454.908.241,79
		1.1.1.2 0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	426.005.998,44
		1.1.1.2 0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	-
		1.1.1.2 0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	-
		1.1.1.2 0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	-
		1.1.1.2 0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	28.902.243,36
		1.1.1.2 0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS	680.500.997,67
		1.1.1.2 0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	237.149.232,99
		1.1.1.2 0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	78.473.550,66
		1.1.1.2 0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	150.994.097,84
		1.1.1.2 0.05.04	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	-
		1.1.1.2 0.05.05	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	213.884.116,18

Concejo Municipal de San Carlos
 ACTA 23-2020
 PAG.84
 Lunes 27 de abril del 2020
 Sesión Ordinaria

							Pag N°15
1.2	INTERESES	924.160.270,74		3	INTERESES Y COMISIONES	924.160.270,74	
1.2.1	Internos	924.160.270,74					
			1.2.1	3.01	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES	-	
			1.2.1	3.01.01	Intereses sobre títulos valores internos de corto plazo	-	
			1.2.1	3.01.02	Intereses sobre títulos valores internos de largo plazo	-	
			1.2.1	3.02	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	924.160.270,74	
			1.2.1	3.02.01	Intereses sobre préstamos del Gobierno Central	-	
			1.2.1	3.02.02	Intereses sobre préstamos de Órganos Descentralizados	-	
			1.2.1	3.02.03	Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Emp	39.160.270,74	
			1.2.1	3.02.04	Intereses sobre préstamos de Gobiernos Locales	-	
			1.2.1	3.02.05	Intereses sobre préstamos de Empresas Públicas no Financieras	-	
			1.2.1	3.02.06	Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras	885.000.000,00	
			1.2.1	3.02.07	Intereses sobre préstamos del Sector Privado	-	
			1.2.1	3.03	INTERESES SOBRE OTRAS OBLIGACIONES	-	
			1.2.1	3.03.01	Intereses sobre depósitos bancarios a la vista	-	
			1.2.1	3.03.99	Intereses sobre otras obligaciones	-	
			1.2.1	3.04	COMISIONES Y OTROS GASTOS	-	
			1.2.1	3.04.05	Diferencias por tipo de cambio	-	
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.011.753.087,14	1.3	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.011.753.087,14	
1.3.1	Transferencias corrientes al Sector Público	943.857.314,78	1.3.1	6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	943.857.314,78	
			1.3.1	6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	32.300.000,00	
			1.3.1	6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Descentralizados	140.700.000,00	
			1.3.1	6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Emp	384.977.598,82	
			1.3.1	6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	385.879.715,97	
			1.3.1	6.01.05	Transferencias corrientes a Empresas Públicas no Financieras	-	
			1.3.1	6.01.06	Transferencias corrientes a Instituciones Públicas Financieras	-	
			1.3.1	6.01.07	Dividendos	-	
			1.3.1	6.01.08	Fondos en fideicomiso para gasto corriente	-	
			1.3.1	6.01.09	Impuestos por transferir	-	
			1.3.1	1.09	IMPUESTOS	-	
			1.3.1	1.09.01	Impuestos sobre ingresos y utilidades	-	
			1.3.1	1.09.02	Impuestos sobre la propiedad de bienes inmuebles	-	
			1.3.1	1.09.03	Impuestos de patentes	-	
			1.3.1	1.09.99	Otros impuestos	-	

							Pag N° 16
1.3.2	Transferencias corrientes al Sector Privado	67.895.772,36	1.3.2	6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	-	
			1.3.2	6.02.01	Becas a funcionarios	-	
			1.3.2	6.02.02	Becas a terceras personas	-	
			1.3.2	6.02.03	Ayudas a funcionarios	-	
			1.3.2	6.02.99	Otras transferencias a personas	-	
			1.3.2	6.03	PRESTACIONES	54.895.772,36	
			1.3.2	6.03.01	Prestaciones legales	26.149.065,85	
			1.3.2	6.03.02	Pensiones y jubilaciones contributivas	-	
			1.3.2	6.03.03	Pensiones no contributivas	-	
			1.3.2	6.03.04	Decimotercer mes de jubilaciones y pensiones	-	
			1.3.2	6.03.99	Otras prestaciones	28.746.706,51	
			1.3.2	6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	-	
			1.3.2	6.04.01	Transferencias corrientes a asociaciones	-	
			1.3.2	6.04.02	Transferencias corrientes a fundaciones	-	
			1.3.2	6.04.03	Transferencias corrientes a cooperativas	-	
			1.3.2	6.04.04	Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro	-	
			1.3.2	6.05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	-	
			1.3.2	6.05.01	Transferencias corrientes a empresas privadas	-	
			1.3.2	6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	13.000.000,00	
			1.3.2	6.06.01	Indemnizaciones	12.000.000,00	
			1.3.2	6.06.02	Reintegros o devoluciones	1.000.000,00	
1.3.3	Transferencias corrientes al Sector Externo		1.3.3	6.07	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO		
			1.3.3	6.07.01	Transferencias corrientes a organismos internacionales		
			1.3.3	6.07.02	Otras transferencias corrientes al sector externo		
2	GASTOS DE CAPITAL	4.835.887.145,31	2	5	BIENES DURADEROS	4.775.925.135,49	
2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	4.468.432.771,52		5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	4.468.432.771,52	
2.1.1	Edificaciones	20.000.000,00	2.1.1	5.02.01	Edificios	20.000.000,00	
2.1.2	Vías de comunicación	4.186.132.062,52	2.1.2	5.02.02	Vías de comunicación terrestre	4.186.132.062,52	
2.1.3	Obras urbanísticas		2.1.3	5.02.06	Obras urbanísticas	-	
2.1.4	Instalaciones	187.000.000,00	2.1.4	5.02.07	Instalaciones	187.000.000,00	
2.1.5	Otras obras	75.300.709,00	2.1.5	5.02.99	Otras construcciones adiciones y mejoras	75.300.709,00	
2.2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	307.492.363,97					
2.2.1	Maquinaria y equipo	283.100.000,00	2.2.1	5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	283.100.000,00	
			2.2.1	5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	150.000.000,00	
			2.2.1	5.01.02	Equipo de transporte	20.100.000,00	
			2.2.1	5.01.03	Equipo de comunicación	1.250.000,00	
			2.2.1	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	7.500.000,00	
			2.2.1	5.01.05	Equipo de cómputo	55.200.000,00	
			2.2.1	5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	-	
			2.2.1	5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	7.000.000,00	
			2.2.1	5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	42.050.000,00	

Concejo Municipal de San Carlos
 ACTA 23-2020
 PAG.85
 Lunes 27 de abril del 2020
 Sesión Ordinaria

						Pag N° 17	
			2.2.1	5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS		
			2.2.1	5.99.01	Semovientes	-	
				5.03	BIENES PREEXISTENTES	23.892.363,97	
	2.2.2	Terrenos	23.892.363,97	2.2.2	5.03.01	Terrenos	23.892.363,97
	2.2.3	Edificios		2.2.3	5.03.02	Edificios preexistentes	-
				2.2.3	5.03.99	Otras obras preexistentes	-
				5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	500.000,00	
	2.2.4	Intangibles		2.2.4	5.99.03	Bienes intangibles	-
	2.2.5	Activos de valor	500.000,00	2.2.5	5.99.02	Piezas y obras de colección	500.000,00
				2.2.5	5.99.99	Otros bienes duraderos	-
	2.3	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	59.962.009,82	2.3	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	59.962.009,82
	2.3.1	Transferencias de capital al Sector Público		2.3.1	7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	
				2.3.1	7.01.01	Transferencias de capital al Gobierno Central	
				2.3.1	7.01.02	Transferencias de capital a Órganos Descentralizados	
				2.3.1	7.01.03	Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	
				2.3.1	7.01.04	Transferencias de capital a Gobiernos Locales	
				2.3.1	7.01.05	Transferencias de capital a Empresas Públicas no Financieras	
				2.3.1	7.01.06	Transferencias de capital a Instituciones Públicas Financieras	
				2.3.1	7.01.07	Fondos en fideicomiso para gasto de capital	
	2.3.2	Transferencias de capital al Sector Privado	59.962.009,82	2.3.2	7.02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	-
				2.3.2	7.02.01	Transferencias de capital a personas	
				2.3.2	7.03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FIN	59.962.009,82
				2.3.2	7.03.01	Transferencias de capital a asociaciones	59.962.009,82
				2.3.2	7.03.02	Transferencias de capital a fundaciones	-
				2.3.2	7.03.03	Transferencias de capital a cooperativas	-
				2.3.2	7.03.99	Transferencias de capital a otras entidades privadas sin fines de lucr	-
				2.3.2	7.04	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS	-
				2.3.2	7.04.01	Transferencias de capital a empresas privadas	
	2.3.3	Transferencias de capital al Sector Externo	-	2.3.3	7.05	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR EXTERNO	
				2.3.3	7.05.01	Transferencias de capital a Organismos Internacionales	
				2.3.3	7.05.02	Otras transferencias de capital al sector externo	

						Pag N° 18	
	3	TRANSACCIONES FINANCIERAS	525.839.729,26	3	4	ACTIVOS FINANCIEROS	
	3.1	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	-	3.1	4.01	PRÉSTAMOS	
				3.1	4.01.01	Préstamos al Gobierno Central	
				3.1	4.01.02	Préstamos a Órganos Descentralizados	
				3.1	4.01.03	Préstamos a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	
				3.1	4.01.04	Préstamos a Gobiernos Locales	
				3.1	4.01.05	Préstamos a Empresas Públicas no Financieras	
				3.1	4.01.06	Préstamos a Instituciones Públicas Financieras	
				3.1	4.01.07	Préstamos al Sector Privado	
				3.1	4.01.08	Préstamos al Sector Externo	
	3.2	ADQUISICIÓN DE VALORES	-	3.2	4.02	ADQUISICIÓN DE VALORES	
				3.2	4.02.01	Adquisición de valores del Gobierno Central	
				3.2	4.02.02	Adquisición de valores de Órganos Descentralizados	
				3.2	4.02.03	Adquisición de valores de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	
				3.2	4.02.04	Adquisición de valores de Gobiernos Locales	
				3.2	4.02.05	Adquisición de valores de Empresas Públicas no Financieras	
				3.2	4.02.06	Adquisición de valores de Instituciones Públicas Financieras	
				3.2	4.02.07	Adquisición de valores del Sector Privado	
				3.2	4.02.08	Adquisición de valores del Sector Externo	
	3.3	AMORTIZACIÓN	525.839.729,26	3.3	8	AMORTIZACIÓN	525.839.729,26
	3.3.1	Amortización interna	525.839.729,26	3.3.1	8.02	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	525.839.729,26
				3.3.1	8.02.01	Amortización de préstamos del Gobierno Central	-
				3.3.1	8.02.02	Amortización de préstamos de Órganos Descentralizados	-
				3.3.1	8.02.03	Amortización de préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	100.839.729,26
				3.3.1	8.02.04	Amortización de préstamos de Gobiernos Locales	-
				3.3.1	8.02.05	Amortización de préstamos de Empresas Públicas no Financieras	-
				3.3.1	8.02.06	Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras	425.000.000,00
				3.3.1	8.02.07	Amortización de préstamos del Sector Privado	-
	3.3.2	Amortización externa	-	3.3.2	8.01	AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES	
				3.3.2	8.01.03	Amortización de títulos valores del sector externo de corto plazo	
				3.3.2	8.01.04	Amortización de títulos valores del sector externo de largo plazo	
	4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	11.850.424,06		9	CUENTAS ESPECIALES	11.850.424,06
					9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	11.850.424,06
				4	9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	-
				4	9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	11.850.424,06

Elaborado por: Bernor Kooper Cordero
 Fecha: 05-05-2020

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS										
PRESUPUESTO ORDINARIO AÑO 2020										
Cuadro de Capitalización del gasto corriente										
Pag Nº 19										
	MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA ESCUELA DE LA COMUNIDAD DE PUERTO ESCONDIDO, PITAL	VII ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SALÓN COMUNAL LA UNIÓN EN EL DISTRITO DE LA PALMERA	REHABILITACIÓN PLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE CIUDAD QUESADA, DISTRITO QUESADA	COMPRA DE ALCANTARILLAS PARA LOS CAMINOS DE LA COMUNIDAD DE FLORENCIA, DISTRITO FLORENCIA	REHABILITACIÓN PLUVIAL PARA LOS CAMINOS DE LA COMUNIDAD DE ZARCAS, DISTRITO AGUAS ZARCAS	REHABILITACIÓN PARA LOS CAMINOS DE LA COMUNIDAD DE VENECIA, DISTRITO VENECIA	CUNETAS PARA EL CAMINO 2-10-086 EN LA COMUNIDAD DE VENADO, DISTRITO DE VENADO	MEJORAS EN LA EVACUACIÓN PLUVIAL CON LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS PARA LOS CAMINOS EN MONTERREY	TOTAL DEL GASTO CORRIENTE DEL PERIODO	TOTAL DEL GASTO CAPITALIZABLE
PROGRAMA IV PARTIDAS ESPECÍFICAS										
1. GASTOS CORRIENTES	6.948.677,00	2.768.297,00	6.528.667,00	4.389.316,00	4.808.277,00	3.332.363,00	3.028.776,00	3.526.522,00	11.293.235.199,79	35.330.895,00
1.1 GASTOS DE CONSUMO	6.948.677,00	2.768.297,00	6.528.667,00	4.389.316,00	4.808.277,00	3.332.363,00	3.028.776,00	3.526.522,00	35.330.895,00	35.330.895,00
1.1.1 REMUNERACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.1.1 Sueldos y salarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.1.2 Contribuciones sociales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.2 ADQUISICION DE BIENES Y SE	6.948.677,00	2.768.297,00	6.528.667,00	4.389.316,00	4.808.277,00	3.332.363,00	3.028.776,00	3.526.522,00	35.330.895,00	35.330.895,00
1.1.2.1 - SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.2.2 - MATERIALES Y SUMINISTR	6.948.677,00	2.768.297,00	6.528.667,00	4.389.316,00	4.808.277,00	3.332.363,00	3.028.776,00	3.526.522,00	28.775.597,00	28.775.597,00
Elaborado por: Bernor Kooper Cordero										
Fecha: 05-05-2020										

Concejo Municipal de San Carlos
 ACTA 23-2020
 PAG.87
 Lunes 27 de abril del 2020
 Sesión Ordinaria

PAO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

PLANIFICACION OPERATIVA										EVALUACION								
PLANIFICACION OPERATIVA										ASIGNACION PRESUPUESTARIA POR META		GASTO REAL POR META		EJECUCION DE LA META		Resultado del indicador de ejecución de la meta programada		
ESTRATEGIA	OBJETIVOS DE MEJORA O OPERATIVOS	Código	No.	Descripción	INDICADOR	PROGRAMACION DE LA META		GRUPOS	FUNCIONARIO RESPONSABLE	SUBGRUPO	I SEMESTRE		II SEMESTRE		Resultado del indicador de ejecución de la meta programada	%	Resultado del indicador de ejecución de la meta programada	%
						I Semestre	II Semestre				I SEMESTRE	II SEMESTRE	I Semestre	II Semestre				
Infraestructura, equipamiento y servicios	Brindar servicios de infraestructura, equipamiento y servicios que permitan el desarrollo social y económico productivo de todos los habitantes del cantón		4.1.2	Gestionar los trámites administrativos para la mejora de la Sopa para la ADI Sra Rosa de la Palmera. Partida 2018. PROYECTO IV-01-02.	Porcentaje de trámites administrativos para la mejora de la Sopa para la ADI Sra Rosa de la Palmera. Partida 2018. PROYECTO IV-01-02.	0%	100%	01 Edificios	Díaz Amores Sabofo	0,00	400.741,00							
Infraestructura, equipamiento y servicios		Mejora	4.1.4	Gestionar los trámites administrativos para la mejora del Salón Comunal administrado en Chamabacú Monterrey. Partida 2018. PROYECTO IV-01-04.	Porcentaje de trámites administrativos para la mejora del Salón Comunal administrado en Chamabacú Monterrey. Partida 2018. PROYECTO IV-01-04.	0%	100%	01 Edificios	Díaz Amores Sabofo	0,00	253.888,00							
Infraestructura, equipamiento y servicios		Mejora	4.1.5	Gestionar los trámites administrativos para la mejora en la Escuela de la comunidad de Puestobon Escondido. Partida 2019. PROYECTO IV-01-05.	Porcentaje de trámites administrativos para la mejora en la Escuela de la comunidad de Puestobon Escondido. Partida 2019. PROYECTO IV-01-05.	0%	100%	02 Edificios	Díaz Amores Sabofo	0,00	6.948.677,00							
Infraestructura, equipamiento y servicios		Mejora	4.1.6	Gestionar los trámites administrativos para la mejora en la etapa de la construcción del Salón Comunal la Unión en el distrito de La Palmera. Partida 2019. PROYECTO IV-01-06.	Porcentaje de trámites administrativos para la mejora en la etapa de la construcción del Salón Comunal la Unión en el distrito de La Palmera. Partida 2019. PROYECTO IV-01-06.	0%	100%	03 Edificios	Díaz Amores Sabofo	0,00	2.788.297,00							
Infraestructura, equipamiento y servicios		Operativo	4.1.11	Gestionar el traslado del estado presupuestario de la etapa de la infraestructura de la Escuela República de Italia y Área Comunal de la zona de la compra de combustible según el artículo 7 inciso c) de la Ley N° 7755. Partida 2017. Proyecto IV-1-11.	Porcentaje de trámites administrativos para la mejora en la etapa de la infraestructura de la Escuela República de Italia y Área Comunal de la zona de la compra de combustible según el artículo 7 inciso c) de la Ley N° 7755. Partida 2017. Proyecto IV-1-11.	0%	100%	01 Edificios	Díaz Amores Sabofo	0,00	62.231,00							
Infraestructura, equipamiento y servicios		Operativo	4.1.12	Gestionar el traslado del estado presupuestario de la etapa de la infraestructura del Salón Comunal Barro Nazaret para la compra de combustible según el artículo 7 inciso c) de la Ley N° 7755. Partida 2017. Proyecto IV-1-12.	Porcentaje de trámites administrativos para la mejora en la etapa de la infraestructura del Salón Comunal Barro Nazaret para la compra de combustible según el artículo 7 inciso c) de la Ley N° 7755. Partida 2017. Proyecto IV-1-12.	0%	100%	01 Edificios	Díaz Amores Sabofo	0,00	11.012,00							
Infraestructura, equipamiento y servicios		Operativo	4.1.13	Gestionar el traslado del estado presupuestario de la etapa de la infraestructura de la Escuela Gonzalo Morge Bermúdez para la compra de combustible según el artículo 7 inciso c) de la Ley N° 7755. Partida 2017. Proyecto IV-1-13.	Porcentaje de trámites administrativos para la mejora en la etapa de la infraestructura de la Escuela Gonzalo Morge Bermúdez para la compra de combustible según el artículo 7 inciso c) de la Ley N° 7755. Partida 2017. Proyecto IV-1-13.	0%	100%	01 Edificios	Díaz Amores Sabofo	0,00	388.481,00							

1 ➤ **Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos.-**

2

3 Se recibe informe 2020-05 emitido por la Comisión Municipal de Asuntos
4 Jurídicos, el cual se transcribe a continuación:

5

6 **Sesión Extraordinaria**

7 **Fecha:** lunes 27 abril de 2020

8 **Regidores Propietarios:** Nelson J Ugalde Rojas, Edgar Esquivel Jimenez, Gina
9 Vargas Araya, Allan Solis Sauma, Eraidia Alfaro

10

11 Inicia la reunión: 8:30 a.m. / Terminó: 9:30 a.m.

12

13 **MSCCM-SC-0436-2020:** Según oficio MSCCM-SC-0436-2020 el Concejo Municipal
14 de San Carlos mediante el artículo VIII, acuerdo 17, Acta 20, se acordó trasladar a
15 la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este
16 Concejo, oficio MSC-AM-0514-2020 emitido por la alcaldía Municipal mediante el
17 cual trasladan borrador de convenio de ejecución de obrar bajo el principio de
18 inmatriculación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo
19 Integral de Kopehebron de Cutris, construcción de I etapa de cocina comunal.

20 **RECOMENDACIÓN: Aprobar y autorizar a la administración municipal firma el**
21 **convenio de ejecución de obrar bajo el principio de inmatriculación entre la**
22 **Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de**
23 **Kopehebron de Cutris, construcción de I etapa de cocina comunal**

24

25 **MSCCM-SC-0402 y 0426-2020:** Según oficio MSCCM-SC-0402-2020 el Concejo
26 Municipal de San Carlos mediante el artículo VIII, acuerdo 04 Y 05 , Acta 19, se
27 acordó trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y
28 recomendación a este Concejo, oficio MSC-AM-0425-2020 emitido por la Alcaldía
29 Municipal mediante el cual remite borrador de Convenio de Administración y
30 Cooperación Cancha de Rancho Grande y Bettel Ciudad Quesada y la

1 Municipalidad de San Carlos y el oficio MSC-AM-0426-2020 emitido por la Alcaldía
2 Municipal mediante el cual remite borrador de Convenio de Cooperación Plaza de
3 Deportes entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo de La
4 Palmera de San Carlos **RECOMENDACIÓN: Aprobar y autorizar a la**
5 **administración municipal firma el Convenio de Administración y Cooperación**
6 **Cancha de Rancho Grande y Bettel Ciudad Quesada y la Municipalidad de San**
7 **Carlos y Aprobar y autorizar a la administración municipal firma el Convenio**
8 **de Cooperación Plaza de Deportes entre la Municipalidad de San Carlos y la**
9 **Asociación de Desarrollo de La Palmera de San Carlos**

10

11 **MSCCM-SC-0378-2020:** Según oficio MSCCM-SC-0378-2020 el Concejo Municipal
12 de San Carlos mediante el artículo V, acuerdo 06, Acta 18, se acordó trasladar a la
13 Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación oficio
14 MSC-AM-0433-2020 emitido por la Alcaldía Municipal referente al Proyecto del
15 Reglamento Mercado Municipal Oscar Kopper Dodero **RECOMENDACIÓN:**
16 **Solicitar a la Asociación de Inquilinos del Mercado Municipal Oscar Kopper**
17 **Dodero un criterio sobre Proyecto del Reglamento Mercado Municipal Oscar**
18 **Kopper Dodero y trasladar una copia de propuesta al Concejo Municipal**
19 **entrante para seguimiento.**

20

21 El Regidor Nelson Ugalde Rojas, explica amplia y detalladamente el presente informe.

22

23 **ACUERDO N°23.-**

24

25 Con base en el oficio MSCCM-SC-0436-2020 de la Secretaría del Concejo
26 Municipal y el oficio MSC-AM-0514-2020 emitido por la Alcaldía Municipal mediante
27 el cual trasladan ofioco MSCAM-SJ-0391-2020 sobre borrador de convenio, **se**
28 **determina:** Aprobar y autorizar a la Administración Municipal firma el Convenio de
29 ejecución de obrar bajo el principio de inmatriculación entre la Municipalidad de San
30 Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Kopehebron de Cutris, construcción

1 de l etapa de cocina comunal, mismo se detalla a continuación:

2
3 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
4 **CARLOS Y ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL KOPEHEBRON DE**
5 **CUTRIS, SAN CARLOS-ALAJUELA PRINCIPIO DE INMATRICULACION**
6

7 Entre nosotros, **ALFREDO CORDOBA SORO**, mayor, casado una vez,
8 Administrador de Empresas, vecino de Ciudad Quesada, San Carlos, cédula de
9 identidad número DOS – TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE – CIENTO TREINTA
10 Y DOS; en mi carácter de Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, cédula
11 jurídica número TRES – CERO CATORCE – CERO CUARENTA Y DOS MIL
12 SETENTA Y CUATRO, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
13 Elecciones N.º 1309-E11-2016 de las diez horas con veinticinco minutos del
14 veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, facultado para celebrar este acto,
15 mediante artículo N° XX, acuerdo N° XX, Acta N°XX, Lunes XX de XXXXX del año
16 dos mil diecinueve, en adelante y para los efectos del presente convenio
17 denominado **LA MUNICIPALIDAD y ULISES GERARDO LOPEZ ALVAREZ**, mayor,
18 vecino de Kopehebron de Cutris de San Carlos, cédula de identidad número dos –
19 cuatrocientos cuarenta y dos – ciento treinta y cinco, en mi condición de
20 PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACION DE**
21 **DESARROLLO INTEGRAL DE KOPEHEBRON DE CUTRIS DE SAN CARLOS**,
22 ALAJUELA, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la
23 Comunidad al Tomo CIENTO VEINTICUATRO, Folio OCHO, Asiento: CINCUENTA
24 DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ, Código de Registro número TRES MIL
25 OCHOCIENTOS VEINTICINCO del Cantón Alajuela – San Carlos, facultada para
26 celebrar este convenio mediante Acta de Junta Directiva, acta número 28, artículo
27 N° 08, celebrada el 31 de enero del año 2020, en adelante llamada **LA**
28 **ASOCIACIÓN, CONSIDERANDO:** en coordinación y complemento de esfuerzos
29 para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de
30 condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

CONSIDERANDO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

- De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de la condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.
- Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.
- De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 74, 13 inc. b y 68 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su administración y custodia.
- Que la Ley número 3859, denominada Ley Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y económico del país.

- 1 ➤ Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de
2 servicios por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos
3 para ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación y
4 mejoras requeridas en los bienes de dominio público propiedad de la
5 Municipalidad de San Carlos.
- 6 ➤ Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con
7 el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
8 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios
9 públicos.

ANTECEDENTES

PRIMERO: PRINCIPIO DE INMATRICULACION Y LA INNECESARIA INSCRIPCION DEL DOMINIO PÚBLICO.

La eficacia del régimen demanial es per ser, su existencia y publicidad se da con autonomía del Registro, sin que sea dable al titular registral alegar desconocimiento como medio para desvirtuarlo y contrarrestar la afectación. Los principios inalienables e imprescriptibilidad que caracterizan el dominio público impiden que en su contra pueda esgrimirse la figura del tercero registral para consolidar la propiedad privada ilícitamente sustraída de ese régimen. El demanio tiene publicidad legal. Lo anterior va aparejado al Principio de Inmatriculación de los inmuebles componentes del dominio público, el cual cuenta con una publicidad material y no necesariamente formal o registral. Frente al dominio público, las detenciones privadas adolecen de valor optativo, por prolongadas que sean en el tiempo y aunque parezcan amparadas por asientos del Registro de la Propiedad. La condición de bien de dominio público y uso público afecta a tercero, aunque tal cualidad no resulta del Registro de la Propiedad. Se trata de bienes que, por su naturaleza, no necesitan de la inscripción registral

SEGUNDO. La Municipalidad en ejercicio de su derecho de propiedad sobre todos y cada uno de los bienes demaniales y de dominio público, se encuentra en la obligación de su tutela, mantenimiento, conservación, mejora y protección, todo lo anterior para el uso y beneficio de la comunidad, así como del interés público, como

1 parte de los servicios a los cuales se encuentra obligada brindar a sus
2 administrados.

3 **TERCERO. EL CONCEPTO DEL DOMINIO PÚBLICO.** Por dominio público se
4 entiende el conjunto de bienes sujeto a un régimen jurídico especial y distinto al que
5 rige el dominio privado, que además de pertenecer o estar bajo la administración de
6 personas jurídicas públicas, están afectados o destinados a fines de utilidad pública
7 y que se manifiesta en el uso directo o indirecto que toda persona pueda hacer de
8 ellos. Los bienes de dominio público son bienes públicos con una finalidad de
9 utilidad pública, que conllevan a la aplicación de un régimen especial de derecho
10 administrativo de protección y uso de los mismos.

11 **CUARTO.** Establece el artículo 169 de la Constitución Política que la administración
12 de los intereses y servicios locales en cada cantón, conforme a la Constitución
13 Política, así como el artículo 4 del Código Municipal, las agrupaciones municipales
14 localmente poseen autonomía propia en el orden político, administrativo y
15 financiero; de igual manera dicho artículo establece en el inciso c). Que las
16 Municipalidades están obligadas a administrar y prestar los servicios públicos
17 municipales, por lo que lo concerniente al mantenimiento y administración de los
18 bienes de dominio público que se encuentra bajo el uso y disfrute público.

19 **QUINTO.** Las Asociaciones de Desarrollo Comunal reguladas mediante la Ley No.
20 3859 y su reglamento, tiene como principales funciones el fomentar la cooperación
21 y participación activa y voluntaria de la población, para el desarrollo de la
22 comunidad, luchar por el mejoramiento integral de las condiciones de vida de la
23 población por lo que las Asociaciones pueden intervenir en todas y cada una de
24 aquellas obras que se realicen en procura del mejoramiento de las condiciones de
25 vida de una comunidad, como el caso del presente convenio.

26 Con fundamento en lo anteriormente expuesto la MUNICIPALIDAD y la
27 ASOCIACION, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION**
28 **PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAS** de un bien de dominio público sin
29 inscribir y propiedad de la Municipalidad de San Carlos, lo cual realizan de la
30 siguiente manera:

1 **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La MUNICIPALIDAD es
2 propietaria del bien de dominio público sin inscribir, registrado así ante el catastro
3 municipal y que correspondiente al plano inscrito ante el Catastro Nacional bajo el
4 número A-2008120-2017, sito en el Distrito Once Cutris, del cantón Décimo, San
5 Carlos de la Provincia de Alajuela, Mide: Siete mil novecientos sesenta metros
6 cuadrados.

7 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto
8 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
9 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION el proyecto denominado "**CONSTRUCCION**
10 **DE LA I ETAPA DE LA COCINA COMUNAL DE KOPEHEBRON DE CUTRIS**", la
11 cual consiste en la construcción de la primera etapa de la cocina comunal, la cual
12 consta de 36 metros cuadrados, los cuales incluye obra gris, estructura metálica,
13 colocación de zinc y cumbreras y el contra piso, el cual tendrá un costo de DOS
14 MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y
15 TRES COLONES, de los cuales **Un millón doscientos veinticinco mil**
16 **novecientos cuarenta y tres colones**, será aportado por la Municipalidad de San
17 Carlos, y Un millón setecientos mil colones, corresponde al aporte a realizar por
18 parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Kopehebron de Cutris de San
19 Carlos. Dicha construcción se habrá de realizar parte en un terreno sin inscribir,
20 propiedad de la Municipalidad de San Carlos, tal y como se indicó correspondiente
21 al plano No. A-2008120-2017, sito en el Distrito Once Cutris, del Cantón Décimo,
22 San Carlos de la Provincia de Alajuela, Mide: Siete mil novecientos sesenta metros
23 cuadrados.

24 **SEGUNDA:** OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD La MUNICIPALIDAD
25 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
26 bien de dominio público de su propiedad (MSC-AM-DE-EC-012-2020), para la
27 ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de
28 ϕ 1.225.943.00 según los códigos presupuestarios número 5-03-01-06-02-03-01, y
29 5-03-01-06-02-03-02; El material que se adquiriera con dicha partida, será comprado
30 y puesto en custodia de la ASOCIACION quien será la responsable del

1 mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

2 **TERCERA:** OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION La ASOCIACION se
3 compromete a lo siguiente: A). La ASOCIACION se compromete a utilizar los
4 materiales que se adquirieran mediante los recursos que se ejecutaran de la partida
5 antes descrita, en el proyecto denominado “CONVENIO DE COOPERACION PARA
6 EL MANTENIMIENTO Y MEJORAS” con la colocación de 135 metros de malla en
7 el sector este- oeste de la plaza de deportes de Santa Rosa y colocar
8 alcantarillado. B). La ASOCIACION se compromete a custodiar y llevar el control
9 del empleo de los materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALDIAD. D). La
10 ASOCIACION se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
11 denominado “CONVENIO DE COOPERACION CONSTRUCCION DE LA I ETAPA
12 DE LA COCINA COMUNAL DE KOPEHEBRON DE CUTRIS”E). La ASOCIACION
13 deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el
14 uso y destino de los materiales a recibir. F). La ASOCIACION se compromete a
15 realizar todas las gestiones legales y administrativas necesarias para obtener los
16 fondos económicos necesarios para ejecutar el proyecto denominado “denominado
17 “CONVENIO DE COOPERACION PARA CONSTRUCCION DE LA I ETAPA DE LA
18 COCINA COMUNAL DE KOPEHEBRON DE CUTRIS”. G). La Asociación se
19 compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de UN MILON
20 SETECIENTOS MIL COLONES EXACTOS, destinados al pago de mano de obra-
21 servicios profesionales, y maquinaria y equipo. h). La Asociación asume en su
22 totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra,
23 cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la
24 ejecución dela misma.

25 **CUARTA.** CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE
26 INFORMES La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y
27 responsabilidad de su Presidente, toda la documentación relacionada con el
28 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de
29 la MUNICIPALDIAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un informe
30 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según

1 **ACUERDO N°24.-**

2

3 1. Con base en el oficio MSCCM-SC-0402-2020 de la Secretaría del Concejo
4 Municipal y el oficio MSC-AM-0425-2020 emitido por la Alcaldía Municipal
5 mediante el cual remite el oficio MSCAM-SJ-0238-2020 sobre el borrador de
6 Convenio de Administración y Cooperación, **se determina:** Aprobar y Autorizar
7 a la Administración Municipal firma el Convenio de Administración y Cooperación
8 Cancha de Rancho Grande y Bettel Ciudad Quesada y la Municipalidad de San
9 Carlos, mismo se detalla a continuación:

10

11 **CONVENIO DE ADMINISTRACION Y USO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE**
12 **SAN CARLOS Y ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RANCHO**
13 **GRANDE Y BETTEL DE CIUDAD QUESADA DE SAN CARLOS,**
14 **ALAJUELA. DE LA CANCHA MULTIUSO DERANCHO GRANDE Y BETTEL**

15

16 Entre nosotros **ALFREDO CORDOBA SORO**, mayor, casado, Administrador de
17 Empresas, vecino de la Tesalia de Ciudad Quesada, cédula de identidad número
18 dos – treientos ochenta y siete – ciento treinta y dos, en mi carácter de **ALCALDE**
19 **DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San
20 Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta
21 y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones
22 número mil trescientos nueve – E – once, del veinticinco de febrero del dos mil
23 dieciséis, facultado para celebrar este acto, mediante artículo XXXXX, acuerdo N°
24 XXX, del Acta N°XX, de la sesión ordinaria del Lunes XX de XXX del 2020, en
25 adelante y para los efectos del presente convenio denominado **LA**
26 **MUNICIPALIDAD** y **VICTOR ALEXANDER ROJAS GAMBOA**, mayor, vecino de
27 Ciudad Quesada, Urbanización Rancho Grande, cédula de identidad número dos –
28 cuatrocientos sesenta y siete – cuatrocientos ochenta y tres, en mi condición de
29 **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACION DE**
30 **DESARROLLO INTEGRAL DE RANCHO GRANDE Y BETTEL DE CIUDAD**

1 **QUESADA**, SAN CARLOS ALAJUELA, inscrita en el Registro Público de
2 Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo CIENTO VEINTIOCHO, Folio
3 TRESCIENTOS QUINCE, Asiento: CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS
4 DIECISIETE, Código de Registro número TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y
5 TRES del Cantón Alajuela – San Carlos, facultada para celebrar este convenio
6 mediante Acta de Junta Directiva, acta número 7, Capítulo II, celebrada el día 06
7 de noviembre del año 2019, en adelante llamada **LA ASOCIACIÓN**,
8 **CONSIDERANDO**: en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
9 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida
10 en beneficio de las comunidades:

11

12 I. Que la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, son personas jurídicas cuyos
13 objetivos son compatibles, ya que realizan acciones, gestiones y prestación de
14 servicios en beneficio de los vecinos y vecinas del Cantón de San Carlos.

15 II. Que es necesario y conveniente que las estructuras de interés público local, unan
16 sus esfuerzos y recursos para la consecución de fines y objetivos, así como
17 maximizar la utilización de sus recursos.

18 III. Que de acuerdo con lo establecido por la Ley siete mil setecientos noventa y
19 cuatro, denominada Código Municipal, en sus artículos cinco, seis y siete, a las
20 Municipalidades de cada cantón corresponde fomentar la Participación activa,
21 consciente y democrática del pueblo en las decisiones del gobierno local, así como
22 coordinar y ejecutar sus acciones por medio de convenios con los demás órganos
23 y entes de la Administración Pública, así como el artículos 18 y 19 de la Ley 3859,
24 Ley de Asociaciones de Desarrollo Integral.

25 IV. Que para la realización de sus fines y el beneficio de los y las vecinas del Cantón
26 de San Carlos, requiere de la colaboración de otros entes públicos, debido a la
27 insuficiencia de recursos que enfrenta.

28 V. De conformidad con el artículo 164 de la Ley No. 7794, Código Municipal, una de
29 las funciones propias del Comité Cantonal de Deportes, consiste en la
30 administración y el mantenimiento de las instalaciones deportivas de su propiedad

1 o las otorgadas en administración, de igual manera el artículo 171 del mismo
2 cuerpo normativo, claramente establece que se podrá ceder en administración a
3 los comités cantonales de la comunidad donde se ubiquen, para lo cual se habrán
4 de elaborar los correspondientes convenios.

5
6 VI. **POR TANTO, ACORDAMOS:** Suscribir el presente **CONVENIO DE**
7 **ADMINISTRACION Y USO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
8 **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE RANCHO GRANDE Y**
9 **BETTEL DE CIUDAD QUESADA, ALAJUELA,** que se regirá por la normativa
10 vigente y sujeto a las estipulaciones que a continuación se enumeran: **CLAUSULA**
11 **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
12 formalizar los términos mediante los cuales la ASOCIACION se compromete con la
13 MUNICIPALIDAD a dar uso y administración de la Salón Multiuso de la comunidad
14 de San Pedro de San Carlos. Ubicado en el terreno propiedad de la Municipalidad
15 de San Carlos, la es una finca inscrita DE LA PROVINCIA: ALAJUELA FINCA:
16 248201 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000. SEGREGACIONES:
17 NO HAY. NATURALEZA: DEST AREA COMUNAL JUEGOS INFANTILES.
18 SITUADA EN EL DISTRITO 1-QUESADA CANTON 10-SAN CARLOS DE LA
19 PROVINCIA DE ALAJUELA. LINDEROS: NORTE: URIEL SALAS SALAZAR
20 SUR: ALAMEDA, ESTE: LOTES 72 AL 77, OESTE: URIEL SALAS SALAZAR.
21 MIDE: SETECIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS. PLANO: A-
22 0275845-1995, **y la realización de diferentes actividades deportivas y**
23 **recreativas para el desarrollo de la comunidad. CLAUSULA SEGUNDA:**
24 **OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad se compromete a
25 FACILITAR mediante el presente convenio la administración, del Cancha Multiuso o
26 Comunal, ubicada en el terreno antes descrito, prohibiendo en este al acto a la
27 ASOCIACION cambia el fin o uso del bien inmueble dado en administración
28 mediante el presente convenio. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA**
29 **ASOCIACION.** La **ASOCIACION** se compromete con la MUNICIPALIDAD: Realizar
30 el Mantenimiento, mejoras y construcción de las instalaciones cedidas en

1 administración mediante el presente convenio; Vigilar y controlar el buen uso que se
2 le dé a dichas instalaciones; Garantizar a la Municipalidad que el bien cedido sea
3 utilizado única y exclusivamente para el fin aquí determinado; Coordinar la
4 administración y el uso de las instalaciones indicadas, así como demás condiciones
5 necesarias para la conservación y buen uso del bien, y cumplir con la Ley en cuanto
6 al uso y seguridad de las instalaciones. **CLAUSULA CUARTA: DE LA**
7 **EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** Con el fin del eficiente cumplimiento de las
8 obligaciones de este convenio a satisfacción de ambas partes, para lo cual el
9 Presidente de la ASOCIACION se compromete al cumplimiento y la fiel vigilancia
10 del mismo, de igual manera la MUNICIPALIDAD designa mediante la presente a la
11 oficina de Enlace Comunal para la debida fiscalización del cumplimiento del mismo,
12 de conformidad con lo establecido por Ley. **CLAUSULA QUINTA: PRESENTACIÓN**
13 **DE INFORMES.** La Asociación deberá presentar a la Administración Municipal con
14 copia al Concejo Municipal, previo a la renovación automática estipulado en la
15 cláusula sexta un informe donde se presente las acciones realizadas en los dos
16 años de gestión de la administración del bien. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE**
17 **VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.** Este convenio tendrá una vigencia de dos
18 años, el cual se renovará de manera automática cada dos años, siempre y cuando se
19 cumpla a cabalidad con el objeto del presente convenio, caso contrario la
20 MUNICIPALIDAD comunicará por escrito a la ASOCIACION su interés de finiquitar el
21 mismo. **CLAUSULA SETIMA:** Es acuerdo de ambas partes que en el momento
22 en que la comunidad que conforman la Asociación de Desarrollo Integral de
23 Rancho Grande y Bettel de Ciudad Quesada, cuente con el Comité de Deportes
24 local conforme lo establece la ley, se comprometen a realizar las gestiones legales
25 y administrativas correspondientes, para que el referido convenio pase a estar a
26 nombre del comité de deportes de la comunidad. **CLAUSULA OCTAVA: DE LAS**
27 **MODIFICACIONES.** Cualquier modificación a los términos del presente convenio
28 deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito de una
29 adenda. **CLAUSULA NOVENA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.**
30 Cualquier notificación, solicitud, informe otra comunicación presentada por cualquiera

1 dos – trecientos ochenta y siete – ciento treinta y dos, en mi carácter de **ALCALDE**
2 **DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San
3 Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta
4 y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones
5 número mil trescientos nueve – E – once, del veinticinco de febrero del dos mil
6 dieciséis, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo
7 Municipal de San Carlos artículo número XXXXX, acuerdo N° XXX, del Acta N°XX, de la
8 sesión ordinaria del Lunes XX de XXX del 2020, en adelante y para los efectos del
9 presente convenio denominado **LA MUNICIPALIDAD y VICTOR ALEXANDER**
10 **ROJAS GAMBOA**, mayor, vecino de Ciudad Quesada, Urbanización Rancho
11 Grande, cédula de identidad número dos – cuatrocientos sesenta y siete –
12 cuatrocientos ochenta y tres, en mi condición de PRESIDENTE con facultades
13 suficientes para este acto de la **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE**
14 **RANCHO GRANDE Y BETTEL DE CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS**
15 **ALAJUELA**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la
16 Comunidad al Tomo CIENTO VEINTIOCHO, Folio TRESCIENTOS QUINCE,
17 Asiento: CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE, Código de
18 Registro número TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES del Cantón Alajuela
19 – San Carlos, facultada para celebrar este convenio mediante Acta de
20 Junta Directiva, acta número 7, Capítulo II, celebrada el día 06 de noviembre del
21 año 2019,; En adelante y para efectos de este Convenio, denominado la
22 **“ASOCIACION”, CONSIDERANDO:** en coordinación y complemento de esfuerzos
23 para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de
24 condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

25

26

CONSIDERANDO

27

28VII. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
29 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
30 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus

- 1 necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
2 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias
3 con las autoridades competentes para ello.
- 4/III. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos,
5 es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
6 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir
7 sus fines.
- 8 IX. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
9 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para
10 el cumplimiento de sus funciones.
- 11 X. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 77 y 83 del
12 Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los
13 impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas
14 verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran
15 bajo la administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de
16 cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir
17 las Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
18 público que se encuentran bajo su administración y custodia.
- 19 XI. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre
20 el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las
21 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar
22 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las
23 Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo de
24 las comunidades y al progreso social y económico del país.
- 25XII. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
26 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
27 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en
28 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

1 XIII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el
2 fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
3 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.
4

5 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
6 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, consienten en celebrar el presente
7 **CONVENIO DE COOPERACION PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAS** de un
8 bien propiedad de la Municipalidad de San Carlos, lo cual realizan de la siguiente
9 manera: **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La MUNICIPALIDAD
10 es propietaria del bien de dominio Público, debidamente inscrito en el Registro
11 Público de la Propiedad, DE LA PROVINCIA: ALAJUELA FINCA: 248201
12 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000. SEGREGACIONES: NO HAY.
13 NATURALEZA: DEST AREA COMUNAL JUEGOS INFANTILES. SITUADA EN
14 EL DISTRITO 1-QUESADA CANTON 10-SAN CARLOS DE LA PROVINCIA DE
15 ALAJUELA. LINDEROS: NORTE: URIEL SALAS SALAZAR SUR: ALAMEDA,
16 ESTE: LOTES 72 AL 77, OESTE: URIEL SALAS SALAZAR. MIDE:
17 SETECIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS. PLANO: A-0275845-1995.
18 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto
19 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
20 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION el proyecto denominado “**Construcción de**
21 **Cancha Multiuso Rancho Grande, Barrio San Pablo de Ciudad Quesada, con**
22 **un área de 24 metros de fondo por 20 metros de frente, la cual consiste en**
23 **mejorar la cancha multiuso existente,** como la confección e marcos de viga,
24 construcción de viga americana, colocación de marco de cercha, colocación de
25 clavadoras, colocación de zinc, correa de piso, detalles de obra. El cual tendrá un
26 costo de DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL
27 DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE COLONES CON OCHENTA CENTIMOS, será
28 aportado por la Municipalidad de San Carlos, CUATRO MILLONES CIENTOS
29 NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA COLONES, de materiales Y SEIS
30 MILLONES DE COLONES EN MANO DE OBRA, y el restante sea UN MILLON

1 NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE COLONES
2 COPN SETENTA Y NUEVE CENTIMOS de materiales y CUATROCIENTOS
3 CINCUENTA MIL COLONES, de materiales, corresponde al aporte a realizar por
4 parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Rancho Grande y Bettel de Ciudad
5 Quesada. Dicha construcción se habrá de realizar parte en un terreno propiedad de
6 la Municipalidad de San Carlos, arriba descrito. **TERCERA: OBLIGACIONES DE**
7 **LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD mediante la presente se compromete a
8 invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio público de su propiedad,
9 para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de
10 ϕ 4.190.930.00 y ϕ 6.000.000.00 según código presupuestario número 5-03-01-05-
11 02-03-01, presupuesto ordinario 01-2019. El material que se adquiriera con dicha
12 partida, será comprado y puesto en custodia de la ASOCIACION quien será la
13 responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto
14 antes mencionado. **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION** La
15 ASOCIACION se compromete a lo siguiente: A). La ASOCIACION se compromete
16 a utilizar los materiales que se adquirieran mediante los recursos que se ejecutaran
17 de la partida antes descrita, en el proyecto denominado “**Construcción de Cancha**
18 **Multiuso Rancho Grande**”. B). La ASOCIACION se compromete a custodiar y
19 llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la
20 MUNICIPALIDAD. D). La ASOCIACION se obliga a cumplir fielmente con la
21 ejecución del proyecto denominado “**Construcción de Cancha Multiuso Rancho**
22 **Grande**”. E). La ASOCIACION deberá cumplir con las reglas elementales de lógica,
23 justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir. F). La
24 ASOCIACION se compromete a realizar todas las gestiones legales y
25 administrativas necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para
26 ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado “**Construcción de Cancha**
27 **Multiuso Rancho Grande**”. G). La Asociación se compromete aportar para la
28 ejecución del proyecto la suma de UN MILLON NOVECIENTOS CATORCE MIL
29 TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE COLONES CON SETENTA Y NUEVE
30 CENTIMOS de materiales y CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES, de

1 materiales. h). La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y
2 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
3 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución dela misma. **QUINTO.**
4 CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES La
5 ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su
6 Presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y
7 aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la
8 MUNICIPALDIAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un informe
9 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según
10 el presente convenio. **SEXTO.** CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. La
11 ASOCIACION se obliga a cumplir con lo establecido en la circular catorce mil
12 trescientos, de la Contraloría General de la Republica, la cual manifiesta el
13 Presidente de la ASOCIACION conocer en su totalidad. **SETIMA.** PLAZO DE
14 EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente convenio tiene un plazo
15 de ejecución de doce semanas, contadas a partir del momento en que la
16 MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en materiales para la
17 ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una
18 vigencia de TRES MESES contada a partir de la fecha de su formalización.
19 **OCTAVA:** UNIDAD EJECUTORA. Se designa como responsable de la verificación
20 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace
21 Comunal, Licda. Dixie Amores Saborío y como responsable o coordinador del
22 proyecto por parte de la Asociación al señor Víctor Rojas Gamboa. **NOVENO:**
23 FINIQUITO DEL CONVENIO. Una vez cumplido el objeto del presente convenio, y
24 presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACION a la Unidad
25 Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente
26 convenio. **DECIMA:** ESTIMACION DEL CONTRATO La estimación del presente
27 convenio es la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO
28 MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE COLONES CON OCHENTA CENTIMOS,
29 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,

1 sesión ordinaria del Lunes XX de XXX del 2020, en adelante y para los efectos del
2 presente convenio denominado **LA MUNICIPALIDAD** y **JUAN VIANEY ACUÑA**
3 **ARCE**, mayor, vecino de La Palmera de San Carlos, cédula de identidad número
4 dos – trescientos sesenta y cinco – seiscientos quince, en mi condición de
5 PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACION DE**
6 **DESARROLLO INTEGRAL DE LA PALMERA DE SAN CARLOS**, ALAJUELA,
7 inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al
8 Tomo CINCO, Folio NOVECIENTOS DIECISIETE, Asiento: DOS MIL CIENTO
9 SETENTA Y UNO, Código de Registro número CUATROCIENTOS SETENTA Y
10 CUATRO del Cantón Alajuela – San Carlos, facultada para celebrar este convenio
11 mediante Acta de Junta Directiva, acta número 2024, artículo N° 11, celebrada el
12 30 de octubre del año 2019; En adelante y para efectos de este Convenio,
13 denominado la **“ASOCIACION”**, **CONSIDERANDO**: en coordinación y
14 complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios
15 de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

16 **CONSIDERANDO**

- 17 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
18 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
19 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus
20 necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
21 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias
22 con las autoridades competentes para ello.
- 23 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos,
24 es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
25 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir
26 sus fines.
- 27 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
28 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para
29 el cumplimiento de sus funciones.

- 1 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 77 y 83 del
2 Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los
3 impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas
4 verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran
5 bajo la administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de
6 cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir
7 las Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
8 público que se encuentran bajo su administración y custodia.
- 9 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre
10 el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las
11 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar
12 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las
13 Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo de
14 las comunidades y al progreso social y económico del país.
- 15 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
16 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
17 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en
18 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.
- 19 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el
20 fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
21 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.
- 22 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
23 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, consienten en celebrar el presente
24 **CONVENIO DE COOPERACION PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAS** de un
25 bien propiedad de la Municipalidad de San Carlos, lo cual realizan de la siguiente
26 manera: **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La MUNICIPALIDAD
27 es propietaria del bien de dominio Público, debidamente inscrito en el Registro
28 Público de la Propiedad, Matrícula N° 118.999-000, que tiene las siguientes
29 características: Terreno Plaza de Deportes, y pastos. Situado en el Distrito Noveno
30 – La Palmera del Cantón Décimo San Carlos, de la Provincia de Alajuela. Linda a la

1 norte y oeste Fanny Alfaro Alfaro, al sur con Calle Pública, y este con Gaspar Carvajal
2 Antonio. Mide: Siete mil doscientos noventa y tres metros cuadrados, y se ajusta en
3 un todo al plano catastrado bajo el numeral **A-1462447-2010**. **SEGUNDA: OBJETO**
4 **DEL CONVENIO**. El presente convenio tiene como objeto formalizar los términos
5 en los que se realizara de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la
6 ASOCIACION el proyecto denominado “**Construcción de cunetas internas en la**
7 **plaza de Deportes, para la evacuación de aguas pluviales, con una longitud**
8 **de 60 metros y un ancho de 30 centímetros**. El cual tendrá un costo de UN
9 MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y CUATRO COLONES,
10 CON CUARENTA CENTIMOS, será aportado por la Municipalidad de San Carlos,
11 la suma de UN MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y CUATRO COLONES,
12 CON CUARENTA CENTIMOS, para materiales, y el restante TRESCIENTOS MIL
13 COLONES, para mano de Obra serán aportados por la Asociación. Dicha
14 construcción se habrá de realizar parte en un terreno propiedad de la Municipalidad
15 de San Carlos, arriba descrito.

16 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD
17 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
18 bien de dominio público de su propiedad, para la ejecución del presente proyecto
19 la Municipalidad realizara un aporte de ϕ 1.03.6.074.40 según los códigos
20 presupuestarios número 5-03-01-05-02-03-01, y 5-03-01-05-02-03-02, presupuesto
21 ordinario 01-2019. El material que se adquiera con dicha partida, será comprado y
22 puesto en custodia de la ASOCIACION quien será la responsable del
23 mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

24 **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION** La ASOCIACION se compromete
25 a lo siguiente: A). La ASOCIACION se compromete a utilizar los materiales que se
26 adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes descrita, en
27 el proyecto denominado “**Construcción de cunetas internas en la plaza de**
28 **Deportes**”. B). La ASOCIACION se compromete a custodiar y llevar el control del
29 empleo de los materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALIDAD. D). La
30 ASOCIACION se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto

1 denominado “**Construcción de cunetas internas en la plaza de Deportes**”. E).
2 La ASOCIACION deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y
3 conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir. F). La ASOCIACION se
4 compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas necesarias
5 para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento
6 al proyecto denominado “**Construcción de cunetas internas en la plaza de**
7 **Deportes**”. G). La Asociación se compromete aportar para la ejecución del
8 proyecto la suma de TRESCIENTOS MIL COLONES, de materiales. h). La
9 Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la
10 ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes
11 laborales en la ejecución dela misma. **QUINTO. CONTROL DE**
12 **DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES** La ASOCIACION,
13 deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su Presidente, toda
14 la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de los
15 materiales que habrá de recibir por parte de la MUNICIPALDIAD. De igual manera
16 la ASOCIACION se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el
17 uso y aprovechamiento de los materiales según el presente convenio. **SEXTO.**
18 **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACION se obliga a cumplir con lo
19 establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de la
20 Republica, la cual manifiesta el Presidente de la ASOCIACION conocer en su
21 totalidad. **SETIMA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El
22 presente convenio tiene un plazo de ejecución de doce semanas, contadas a partir
23 del momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte
24 en materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del
25 mismo, este tiene una vigencia de TRES MESES contada a partir de la fecha de su
26 formalización. **OCTAVA: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de
27 la verificación del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la
28 oficina de Enlace Comunal, Licda. Dixie Amores Saborío y como responsable o
29 coordinador del proyecto por parte de la Asociación al señor Víctor Rojas Gamboa.
30 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente

1 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACION a
2 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
3 presente convenio. **DECIMA:** ESTIMACION DEL CONTRATO La estimación del
4 presente convenio es la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS
5 MIL SETENTA Y CUATRO COLONES, CON CUARENTA CENTIMOS, **ES TODO.**
6 En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un
7 mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los xxx días del
8 mes de xxxx del año dos mil veinte.

9

10 **LIC. ALFREDO CORDOBA SORO**

JUAN V. ACUÑA ARCE

11 ALCALDE MUNICIPAL

PRESIDENTE

12 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS A.D.I. DE LA PALMERA DE SAN CARLOS

13

14 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

15

16 **ACUERDO N°25.-**

17 Con base el oficio MSCCM-SC-0378-2020 de la Secretaría del Concejo Municipal y
18 el oficio MSC-AM-0433-2020 emitido por la Alcaldía Municipal referente al Proyecto
19 del Reglamento Mercado Municipal Oscar Kopper Dodero, se determina, solicitar
20 a la Asociación de Inquilinos del Mercado Municipal Oscar Kopper Dodero un criterio
21 sobre el Proyecto del Reglamento Mercado Municipal Oscar Kopper Dodero y
22 trasladar una copia de propuesta al Concejo Municipal entrante para seguimiento.

23 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

24

25 **ARTÍCULO XV.**

26 **MOCIONES. -**

27 ➤ Terreno a traspasar a la Junta de Educación de la Escuela San Francisco
28 de Florencia.

29

30 Se recibe moción, presentada por la Regidora Eraidá Alfaro Hidalgo, acogida por

1 los Regidores Ana Rosario Saborío Cruz, Dita Watson Porta, Gina Vargas Araya y
2 Nelson Ugalde Rojas, la cual se detalla a continuación:

3

4 Yo, Eraidá Alfaro Hidalgo, cédula 203040345, presento a consideración de tan
5 honorable Concejo Municipal, la siguiente moción:

6

7 **Justificación:** Este Concejo Municipal en su sesión extraordinaria celebrada el
8 jueves 12 de octubre del 2017 mediante el artículo n° 11 incisos 01, 02, 03, acta n°
9 67 acordó, en el punto 1- solicitar a la señora diputada Aracelly Segura que realice
10 las gestiones pertinentes a fin de modificar el uso del terreno registrado bajo el folio
11 real A-1729358-2010 de acuerdo al oficio DAJ-0594-2017, que el mismo sea
12 traspasado a favor de la Junta de Educación de la Escuela San Francisco de
13 Florencia de San Carlos, en razón de que en dicho terreno se encuentra ubicada la
14 escuela, atendiendo así a la recomendación dada por el departamento jurídico de
15 esta municipalidad, en la que anota que por tratarse de una afectación por ley podrá
16 ser desafectado de igual manera por ley, es por esta razón que se encuentra en la
17 Asamblea Legislativa. En el número de expediente 20.566 “desafectación de dos
18 inmuebles propiedad de la Municipalidad de San Carlos a los que se les cambia su
19 uso y se autoriza su donación al Ministerio de Educación Pública”.

20

21 **Recomendación:**

22

23 **1-** Solicitar a la señora diputada María José Corrales Chacón, como
24 representante de la Región Huetar Norte, solicite la convocatoria ante el
25 plenario Legislativo de este proyecto número de expediente 20.566,
26 “desafectación de dos inmuebles propiedad de la Municipalidad de San
27 Carlos a los que se les cambia su uso y se autoriza su donación al Ministerio
28 de Educación Pública”, de manera que sean aprobados por la Asamblea
29 Legislativa, y así mismo la Municipalidad de San Carlos pueda dar trámite al
30 traspaso de estos terrenos y para que puedan mejorar las condiciones de la

1 infraestructura escolar, misma que está en muy malas condiciones, por lo que
2 es necesario una escuela nueva.

3
4 **2-** Que el terreno en plano A-1462080-2010 matrícula número 259105-000
5 según su naturaleza registral otorgada y la escritura n° 4017 no tiene ninguna
6 afectación según lo determinada el departamento de jurídicos de esta
7 Municipalidad en oficio A.L.C.M-016-2017 con fecha 16 de junio del 2017, en
8 donde anotan la posibilidad de donar terreno en mención y contando ya con
9 la aprobación de este Concejo para su donación.

10
11 **3-** Solicitar a la Administración Municipal proceder con el traspaso de este
12 terreno al Ministerio de Educación Pública a la mayor brevedad, en vista de
13 que en este lote plano A-1462080-2010, matrícula número 259105-000
14 según su naturaleza registral otorgada y la escritura n° 4017 no tiene ninguna
15 afectación, según lo determina el departamento jurídico de esta
16 Municipalidad en oficio A.L.C.M.-016-2017 con fecha 16 de junio del 2017 es
17 en el que se ubica la Escuela San Francisco de Florencia.

18
19 **Se solicita dispensa de trámite. -**

20
21 **SE ACUERDA:**

22
23 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

24
25 La Regidora Eraida Alfaro Hidalgo, explica amplia y detalladamente la
26 presente moción.

27
28 El Regidor Manrique Chaves Quesada, sugiere agregar a la moción, enviar
29 también a los diputados Luis Ramón Carranza Cascante y María Inés Solís Quirós.

30

1 Se somete a votación la presente moción:

2

3 **ACUERDO N°26.-**

4 **1-** Solicitar a los señores Diputados María José Corrales Chacón, Luis Ramón
5 Carranza Cascante y María Inés Solís Quirós, como representantes de la
6 Región Huetar Norte, soliciten la convocatoria ante el plenario Legislativo el
7 proyecto número de expediente **20.566, “Desafectación de dos inmuebles**
8 **propiedad de la Municipalidad de San Carlos a los que se les cambia su**
9 **uso y se autoriza su donación al Ministerio de Educación Pública”,** de
10 manera que sean aprobados por la Asamblea Legislativa, y así mismo la
11 Municipalidad de San Carlos pueda dar trámite al traspaso de estos terrenos
12 y para que puedan mejorar las condiciones de la infraestructura escolar,
13 misma que está en muy malas condiciones, por lo que es necesario una
14 escuela nueva.

15

16 **2-** Que el terreno en plano A-1462080-2010 matrícula número 259105-000
17 según su naturaleza registral otorgada y la escritura n° 4017 no tiene ninguna
18 afectación según lo determinada el Departamento de Jurídicos de esta
19 Municipalidad en oficio A.L.C.M-016-2017 con fecha 16 de junio del 2017, en
20 donde anotan la posibilidad de donar terreno en mención y contando ya con
21 la aprobación de este Concejo para su donación.

22

23 **3-** Solicitar a la Administración Municipal proceder con el traspaso de este
24 terreno al Ministerio de Educación Pública a la mayor brevedad, en vista de
25 que en este lote plano A-1462080-2010, matrícula número 259105-000
26 según su naturaleza registral otorgada y la escritura n° 4017 no tiene ninguna
27 afectación, según lo determina el Departamento de Jurídico de esta
28 Municipalidad en oficio A.L.C.M.-016-2017 con fecha 16 de junio del 2017 es
29 en el que se ubica la Escuela San Francisco de Florencia.

30 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

1 ➤ **Devolución de dineros impropriamente detenidos a los miembros del**
2 **Concejo Municipal del 25%.**

3
4 Se recibe moción, presentada por la Regidora Gina Vargas Araya, acogida por la
5 mayoría de regidores y síndicos municipales, la cual se detalla a continuación:

6
7 Moción sobre devolución de dineros impropriamente detenidos a los miembros del
8 Concejo Municipal del 25%.

9
10 **Recomendación:** Solicitar a la Administración Municipal en 10 días entregar un informe
11 sobre las acciones para devolver dineros impropriamente retenidos a los miembros del
12 Concejo Municipal del 25%.

13
14 **Se solicita dispensa de trámite.**

15
16 **SE ACUERDA:**

17
18 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

19
20 El Regidor Nelson Ugalde Rojas, explica que, con la entrada de la Reforma
21 Fiscal, se realizó una interpretación indebida, de la cual se hizo el aviso, sin
22 embargo, se hizo una retención de dos o tres meses del 25% sobre el monto de la
23 dieta cuando correspondía 15%, monto que fue trasladado al Ministerio de
24 Hacienda, aclara que no han recibido una respuesta formal de lo que se debe hacer,
25 aunque se les notifico con el debido proceso, se dijo por parte de Diego Madrigal,
26 Contador Municipal, que esto era un trámite personal con el Ministerio de Hacienda
27 por lo cobros indebidos de la retención, sin embargo, opina quien hizo la retención
28 indebida fue el Municipio por lo que este debe realizar la solicitud de la devolución
29 de los recursos, por lo que brinda una explicación con el fin de aclarar en qué
30 consiste una retención solidaria, justificando que es inapropiado la justificación dada

1 por parte del Contador, requiriendo se informe que se va hacer con el fin de que
2 puedan actuar como corresponden, agotándose así la vía administrativa.

3

4 La Regidora Gina Vargas Araya, indica que la retención fue hace mucho
5 tiempo y desea se les dé una respuesta formal, además señala que pondrá la
6 denuncia correspondiente, ya que hubo un aviso de que no era el 25%.

7

8 La Síndica del Distrito de Buena Vista, Mayela Rojas Alvarado, comenta que
9 ha realizado las consultas correspondientes y se le indico que deben esperar hasta
10 que conteste la Procuraduría, sugiriendo se hagan las consultas directamente ya
11 que no es un problema Municipal.

12

13 La Regidora Ana Rosario Saborío Cruz, manifiesta que existe un documento
14 que posee el Contador Municipal, el cual no le ha llegado, pero en el que dice que
15 cada persona debe hacer la solicitud en forma particular.

16

17 El Regidor Nelson Ugalde Rojas, señala que es totalmente improcedente por
18 conocimiento de causa, que deban hacer la solicitud personalmente cuando fue una
19 institución que realizo la retención, agregando que no es la Procuraduría quien
20 deberá resolver, sino un proceso judicial, en razón de que habían dado la aclaración
21 de la interpretación dada, por lo anterior solicita se adicione a la moción enviar copia
22 al Concejo saliente del informe.

23

24 Se somete a votación la presente moción:

25

26 **ACUERDO N°27.-**

27 Solicitar a la Administración Municipal en 10 días entregar un informe sobre las
28 acciones para devolver dineros impropriamente retenidos a los miembros del Concejo
29 Municipal del 25% y se remita copia del mismo al Concejo Municipal saliente para su
30 conocimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

1 ➤ **Respuesta de propuestas para atención de la situación ante el COVID-**
2 **19 entregada a la Administración Municipal.**

3
4 Se recibe moción NU-2020-001, presentada por el Regidor Nelson Ugalde Rojas,
5 acogida por regidores Allan Solís Sauma, Ana Rosario Saborío Cruz, Dita Watson Porta,
6 Eraida Alfaro Hidalgo, Gina Vargas Araya, Edgar Esquivel Jiménez, la cual se detalla a
7 continuación:

8
9 **Moción: Respuesta de propuestas para atención de la situación ante el**
10 **COVID19 entregadas al señor Alcalde el 5 de abril de 2020; solicitud en 10 días**
11 **hábiles de propuesta presupuestaria para la atención integral de la Pandemia**
12 **COVID 19 en San Carlos junto con esquemas de parametrización de las**
13 **ayudas a la Comunidad.**

14
15 **Fecha:** lunes, 27 de abril de 2020.

16
17 **FUNDAMENTO:**

18
19 El día 5 de abril de 2020 presente ante el señor alcalde una serie de planteamientos
20 para la atención de la situación Covid19 en el cantón de San Carlos, sin embargo,
21 aunque se ha hecho una serie de acciones no se ha comunicado formalmente una
22 respuesta positiva o negativa ante estas propuestas y adicionales para atender de
23 manera integral tan lamentable situación.

24
25 Al contrario, las comunicaciones y denuncias de los contribuyentes y ciudadanos
26 sobre las cortas de agua, los alquileres del mercado, la situación económica,
27 entrega de ayudas y otras siguen llegando a nuestros medios de comunicación.

28
29 Como regidor tenía el compromiso de poder dejar aprobado una propuesta integral
30 de la Administración ante esta situación, pero lamentablemente no será posible, ya

1 que la Administración sigue esperando la aprobación de un proyecto de ley para
2 hacer un planteamiento presupuestario, mientras pasa el tiempo sin certeza de
3 dicha aprobación y los sancarleños y sancarleñas ansiosas de amparo en el
4 Gobierno Local.

5
6 Por tanto, traté de hacerlo directamente para no perder tiempo y esperando una
7 voluntad de la Alcaldía, sin embargo, no fue factible esa respuesta por las razones
8 que fuera; y por eso presento ante ustedes esta moción para no perder más tiempo
9 y pueda el nuevo concejo tener las herramientas para apoyarnos de manera
10 concreta y escrita, con un compromiso formal e informado para todos. Por eso
11 considero se debemos pedir una respuesta formal de cada una de las propuestas
12 elaborados por este servidor para la atención de esta situación; así como una
13 propuesta escrita y formal presupuestaria antes los nuevos escenarios económicos
14 y proyecciones con la pandemia COVID19 y añadir la propuesta de nuestros
15 compañeros Edgar Esquivel y Ana Rosario Saborio.

16

17 **Moción (se solicita dispensa de tramite)**

18

19 1. Solicitar a la Administración Municipal en 10 días hábiles máximo una
20 respuesta formal de cada una de las propuestas elaborados por el regidor
21 Nelson Ugalde Rojas para la atención de esta situación de la pandemia
22 Covid19 en el cantón de San Carlos

23

24 2. Solicitar a la Administración Municipal en 10 días hábiles máximo una
25 propuesta escrita y formal de carácter presupuestaria ante los nuevos
26 escenarios económicos y proyecciones de la Municipalidad de San Carlos
27 con la pandemia COVID19

28

29 3. Solicitar a la Administración Municipal, para que, por medio del Proceso de
30 Vulnerabilidad, presente al Concejo Municipal los criterios y lineamientos

1 para la distribución de estas ayudas, con especial atención a las siguientes
2 poblaciones:

- 3
- 4 a. Personas que perdieron su trabajo a raíz de esta emergencia nacional,
- 5 b. Personas adultas mayores en pobreza,
- 6 c. Personas beneficiarias de la red de cuidado,
- 7 d. Personas usuarias de los hogares de ancianos del cantón,
- 8 e. Estudiantado becado por la municipalidad y sus familias,
- 9 f. Estudiantado no becado por la municipalidad pero que se encuentre
- 10 en condición de vulnerabilidad a raíz de la emergencia,
- 11 g. Personas beneficiarias de las pensiones del régimen no contributivo,
- 12 h. Personas beneficiarias de los programas de asistencia social del
- 13 IMAS,
- 14 i. Personas del cantón en situación de calle.
- 15

- 16 4. Solicitar a la Administración Municipal en 10 días hábiles máximo como se
- 17 está atendiendo a las poblaciones vulnerables que no pueden pagar los
- 18 servicios públicos, impuestos y el alquiler del Mercado Municipal, cual es la
- 19 estrategia de atención ante el no pago bajo los efectos de la pandemia
- 20 COVID19
- 21

22 **SE ACUERDA:**

23

24 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Siete votos a favor y dos votos**
25 **en contra de los regidores Manrique Chaves Quesada y Luis Fernando Porras**
26 **Vargas, en cuanto la dispensa. –**

27

28 El Regidor Manrique Chaves Quesada, indica que no cree necesario pedir un
29 informe ya que en cuanto a la Administración Pública, no se puede hacer más de lo
30 que la ley les permite, precisamente la ley no le permite a la Administración hacer

1 una serie de “cosas”, es por lo que se manda el expediente 21.922 a la diputada
2 María José Corrales, para que se permita a las Municipalidades tomar otras
3 medidas para solucionar algunos problemas a raíz del COVID-19, creyendo que
4 deben ser más flexibles en cuanto a lo económico, sin embargo, la Administración
5 no tiene las bases o herramientas jurídicas para dar una respuesta a esta moción.

6

7 La Regidora Rosario Saborío Cruz, opina que la buena voluntad debe
8 prevalecer ante todo y justifica que la situación es a nivel nacional, preguntándose
9 cómo están haciendo las otras municipalidades que, si están brindando ayudas sin
10 las herramientas jurídicas, resalta que se necesita realizar acciones y tomarse las
11 decisiones pertinentes por el bienestar del cantón.

12

13 La Regidora Dita Watson Porta, considera importante que la Municipalidad
14 presente un plan de acción, como institución descentralizada del Gobierno Central,
15 esto con el fin de atender la situación a tiempo y a largo plazo.

16

17 El Regidor Edgar Esquivel Jiménez, cree que no es necesario un proyecto de
18 ley para que la Municipalidad ayude a las personas necesitadas por la pandemia,
19 debiéndose hacer una variación presupuestaria urgente.

20

21 La Regidora Gina Vargas Araya, manifiesta que el pueblo necesita acciones
22 concretas y es visible que otras municipalidades están ayudando a sus pueblos,
23 trabajando de la mano con las instituciones, como lo ha realizado la señora
24 Vicealcalde, pero no está satisfecha con las conferencias de prensas dadas en
25 donde no se muestran planes precisos.

26

27 La Síndica del Distrito de Buena Vista, Mayela Rojas Alvarado, muestra
28 preocupación y da ejemplos que viven las personas que alquilan, quienes además
29 no están pagando patentes, ni agua, ni otros servicios, por lo que se cuestiona que
30 va hacer la Municipalidad ante esta posición de los ciudadanos, creyendo que las

1 herramientas que se vayan a dar no sea para “alcahuetear”, así mismo, indica que
2 están trabajando en una mesa de trabajo conjunto a la Comisión Nacional de
3 Emergencia, algunos de la Municipalidad y otras instituciones que pasan por un
4 filtro, en donde les dan ayudas las cuales no alcanza para todos, considerando que
5 esta moción se debe de enviar a Casa Presidencial para que ejecute más
6 presupuesto a la Municipalidad, ya que si se toman acciones directas pueden salir
7 perjudicados.

8

9 El Presidente Municipal Nelson Ugalde, aclara que realiza propuestas
10 concretas, fundamentadas y técnicas, por lo que el 05 de abril presento una
11 propuesta con análisis y proyecciones al señor Alcalde, pero hay aspectos que no
12 se han resuelto, siendo que el Gobierno Local debe actuar, creyendo que un
13 proyecto de ley no resuelve todo, por lo que el Municipio puede tomar muchas
14 acciones sin necesidad del proyecto de ley, sin embargo, el proyecto tiene cosas
15 muy buenas que puede permitir usar algunos recursos que no están bien aplicados
16 y es bueno, pero puede ser que no se apruebe el mismo, además tiene muchas
17 falencias por lo que no lo aprobara, manifiesta que con base a su propuesta no ha
18 recibido respuesta alguna, por ello, desea mencionar las propuestas realizadas en
19 el documento y explicar nuevamente su fundamento: **Operación Servicios**
20 **Públicos**, como se va asegurar la operación de los servicios, si alguno de los
21 funcionarios sale contagiado, ¿Qué se va hacer?, sin tener esto con el proyecto de
22 ley, **Jornadas al mínimo y nuevas actividades**: cosas que tal vez ya se ha
23 realizado y se está interviniendo, por lo que considera debe hacerse un
24 planteamiento, **Reforzar cementerio**: ¿Cómo se va a reforzar o no se va hacer?,
25 **Facilidades en el servicio de Agua, bienes inmuebles, servicios de basura y**
26 **otros impuestos**: es claro que sobre anular el monto, no se puede condonar
27 deudas, ni quitar de acuerdo a los tributos sino existe el principio de reserva por ley
28 que solo lo puede hacer la Asamblea Legislativa, sin embargo, si se pueden hacer
29 arreglos de pago, esquematizando quienes requiere este servicio básico,
30 **Aplazamiento y eventual reducción de tarifa locales mercado**: la reducción no

1 se puede hacer, sino hay un proyecto de ley, **Traslado Agua Potable:** tanques de
2 agua a comunidades que no tiene el Acueducto Municipal y tiene problemas de
3 agua, **Compras de la Municipalidad en proveedores locales:** que ya se está
4 discutiendo, **Mesas de trabajo participativo virtual:** que si se está trabajando, en
5 el tema económico únicamente y en el cual falta mucho por hacer, **Fortalecer la**
6 **Policía Municipal:** ¿Cómo se está haciendo? No lo saben, conoce que hay
7 discusiones por las extras y que trabajan a veces sin el cobro, pero no lo saben con
8 certeza, **Inversión social:** ¿Cómo se está ejecutando y cuáles son los
9 parámetros?, aclarando que los Concejo de Distritos son entes políticos que no
10 deben entregar diarios, porque los van acribillar, **Sesiones Extraordinarias del**
11 **Concejo Municipal:** lo implemento el Concejo, pero no hubo contrapropuesta de la
12 Alcaldía, **Solicitud de reducción de dietas del Concejo y salario alcalde y**
13 **Vicealcaldesa:** una proyección sobre las dietas y los salarios pero no la hay, **Dinero**
14 **de Consultoría Concejo Municipal:** se realiza solicitud de dinero de los 14 millones
15 de colones para consultoría del Concejo Municipal el cual se podría variar para
16 poner en disposición para la inversión social inmediata, en el caso de Hogares de
17 Ancianos y habitantes de la calle por medio de la Asociaciones de Desarrollo, los
18 cuales están necesitados. El señor Ugalde Rojas, añade que son propuestas
19 básicas y que el proyecto de ley les permitirá fortalecerse, por lo que solicita una
20 respuesta positiva o negativa.

21

22 El Regidor Manrique Chaves Quesada, explica que en la Administración
23 Pública se puede hacer lo que la ley le permita únicamente, como lo menciona el
24 Regidor Ugalde, es necesario aprobar el proyecto de ley en algunos aspectos,
25 aclarando que no está en contra de solicitar el informe, sino que al no estar aprobada
26 la ley no se puede ejecutar acciones, ya que, si esto se realiza, es probable que
27 Auditoría intervenga por el uso de recursos con otro destino.

28

29 La Regidora Rosario Saborío Cruz, comenta que, si se puede realizar
30 acciones, además el Alcalde cuenta con un gran equipo de trabajo para manifestar

1 un plan estratégico en conjunto con otras instituciones, sin el proyecto de ley, ya que
2 el cantón lo necesita.

3

4 La Regidora Gina Vargas Araya, manifiesta que la Asamblea muchas veces
5 no toma en consideración las municipalidades, es por eso, que el Alcalde con su
6 equipo de trabajo competente pueda decir en que, si puede legalmente hacer ante
7 la situación y que no, teniendo todo el derecho de conocer alguna propuesta, por
8 otro lado, no está de acuerdo con el proyecto de ley por la solicitud de nuevas
9 plazas, pero si está de acuerdo con la solicitud del informe.

10

11 El Presidente Municipal Nelson Ugalde, indica que las intenciones plasmadas
12 en el documento, son acciones que no se están pidiendo hacer nada ilegal, ya que
13 realizo un estudio para realizar la propuesta y desea que concretamente se diga las
14 acciones a ejecutar, ya que el proyecto de ley nunca fue planteado ante el Concejo,
15 así mismo, manifiesta que es un deber del Concejo Municipal opinar, ya que la ley
16 lo exige, por lo que le hubiese gustado haberse ido teniendo un aporte sobre el esto
17 del Concejo en pleno, a pesar de esto ha realizado esfuerzos para tener una
18 respuesta y no la ha recibido.

19

20 Se somete a votación la presente moción:

21

22 **ACUERDO N°28.-**

23

24 1. Solicitar a la Administración Municipal en 10 días hábiles máximo una
25 respuesta formal de cada una de las propuestas elaborados por el regidor
26 Nelson Ugalde Rojas para la atención de esta situación de la pandemia
27 Covid19 en el cantón de San Carlos

28

29 2. Solicitar a la Administración Municipal en 10 días hábiles máximo una
30 propuesta escrita y formal de carácter presupuestaria ante los nuevos

1 escenarios económicos y proyecciones de la Municipalidad de San Carlos
2 con la pandemia COVID19

3
4 3. Solicitar a la Administración Municipal, para que, por medio del Proceso de
5 Vulnerabilidad, presente al Concejo Municipal los criterios y lineamientos
6 para la distribución de estas ayudas, con especial atención a las siguientes
7 poblaciones:

- 8
9 a. Personas que perdieron su trabajo a raíz de esta emergencia nacional,
10 b. Personas adultas mayores en pobreza,
11 c. Personas beneficiarias de la red de cuidado,
12 d. Personas usuarias de los hogares de ancianos del cantón,
13 e. Estudiantado becado por la municipalidad y sus familias,
14 f. Estudiantado no becado por la municipalidad pero que se encuentre
15 en condición de vulnerabilidad a raíz de la emergencia,
16 g. Personas beneficiarias de las pensiones del régimen no contributivo,
17 h. Personas beneficiarias de los programas de asistencia social del
18 IMAS,
19 i. Personas del cantón en situación de calle.

20
21 4. Solicitar a la Administración Municipal en 10 días hábiles máximo como se
22 está atendiendo a las poblaciones vulnerables que no pueden pagar los
23 servicios públicos, impuestos y el alquiler del Mercado Municipal, cual es la
24 estrategia de atención ante el no pago bajo los efectos de la pandemia
25 COVID19

26 **Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Manrique Chaves**
27 **Quesada y Fernando Porrás Vargas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
28 **APROBADO, (Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores**
29 **Manrique Chaves Quesada y Fernando Porrás Vargas, en cuanto a la**
30 **firmeza).-**

1 Municipal para poder decidir y dar recomendaciones al respecto.

2

3 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, solicita que la contextualización
4 que realizo en la sesión anterior sea agregada a estas deliberaciones como
5 justificación de el porque está en contra, además desea que no se engañe a los
6 ciudadanos, sino que se aclare las acciones a realizar ante la pandemia.

7

8 Se transcriben las deliberaciones del señor Ugalde Rojas, a su solicitud de la sesión
9 ordinaria Acta n° 22-2020:

10

11 El señor Nelson Ugalde Rojas, Presidente del Concejo Municipal, indica que
12 lamentablemente no pudo discutir, este proyecto de ley me llegó hace días, por el
13 Diputado Carranza, el Proyecto en el segundo capítulo está excepcional es lo que
14 requiere, hay que plantearlo, pero en el primer capítulo hay artículos que no puedo
15 avalar, empezando por el del 8114, que así como se está planteando para el
16 Gobierno Central es una desproporcionalidad para el presupuesto central, en los
17 artículos 1, 2 y3, aunque no es algo sustancial, no establece una aplicación de los
18 recursos que se van a devolver, en el artículo 05 definitivamente no estoy de
19 acuerdo, y se lo he planteado al señor Alcalde que la condición que tiene que darse
20 es una reestructuración de plazas y no una creación de nuevas plazas, si incluso,
21 la recomendación que pase para que reconsideraran en ese tema de la Asamblea,
22 es que hicieran ese planteamiento, porque hay municipalidades donde
23 eventualmente si requieren nuevas plazas, ¿Por qué? Porque no tienen las
24 condiciones ni el aparato municipal que tiene este Gobierno Local, eso yo lo tengo
25 claro, pero no queda claro en este reacción sobre un planteamiento de primera línea
26 de reestructuración interna de plazas o reingeniería, que debería ser avalada por el
27 Alcalde y no por el Concejo Municipal porque si no, no sería operativa, y la otra, en
28 la segunda línea es que cualquier plaza debería ser avalada por el Concejo
29 Municipal con una segunda validez de la Contraloría General de la República, la
30 cual no está planteada aquí, y quiero que quede muy claro, no estoy diciendo que

1 acá se haga mal, pero en otros lugares por experiencia podría prestarse para otras
2 situaciones, en el sexto punto el artículo está bien, en el séptimo me parece
3 esplendido que es algo que hemos discutido, pero vuelve a meter el tema de las
4 nuevas plazas, y no, al final se incluye nuevas plazas por todo lado, en pequeñas
5 escalas, en buena intención, muchos han querido mal interpretar el proyecto, pero
6 creo que es buena fe de hacer cosas, pero también hay que tener un poco de
7 cautela cuando vienen ese tipo de estipulaciones, y nada más para terminar lo del
8 SICOP, yo si creo que se puede incentivar de alguna manera el consumo local, sin
9 embargo, aunque estuviera el SICOP depende mucho de la preparación del cartel,
10 de cómo se pueda establecer, de hecho acá se hace una práctica común que he
11 visto, que es la limitación de los kilómetros con el tema del asfalto, porque esto
12 provoca un menor costo, el SICOP si es únicamente durante la atención de la
13 emergencia no creo que sea un tema de dificultad a atender, luego las excepciones
14 del artículo 06 que aquí quedan definitivamente escueto el tema de la regla fiscal,
15 ya ahí había realizado otra anotación para la Asamblea Legislativa o para la solicitud
16 que me había hecho el Diputado, de que fuera exclusivamente, o más bien para que
17 no se excluyera para el aumento salarial, que es un cuestión que queda abierta en
18 este proceso, sobre todo a altos jefes, reitero dada esas limitaciones del capítulo
19 I, yo no puedo aprobar, y no es aprobar el proyecto, es darle una dispensa para que
20 no vaya a la Comisión Municipal de la Asamblea Legislativa, entonces esas las
21 condiciones planteadas.

22

23 El señor Nelson Ugalde Rojas, Presidente del Concejo Municipal, expresa
24 que es importante no enredar las cosas, yo acabo de decirle al señor Alcalde que el
25 capítulo II es extraordinario, de moratorias, extensiones, plazos todo está bien,
26 inclusive en el capítulo I hay un montón de cosas que son buenas, es cierto, es
27 complicado que todos estén opinando, pero ahorita están pidiendo la opinión de
28 este Concejo Municipal, porque la ocupa y debemos hacerlo, en mi caso el criterio
29 que doy y las sugerencias las pasé hace días, observaciones que me pidió alguien
30 que pensé que ustedes me iban a pedir antes, no soy la magna persona para que

1 sea el único que haga resoluciones pero les puedo dar sugerencias, en todo caso,
2 usted lo dice claramente, un proyecto no es perfecto, puede ser que tengas muchas
3 cosas, y no estoy diciendo que sea un mal proyecto o que tenga una mala naturaleza
4 de lo que ustedes quieren hacer, es un proyecto para construir y no para destruir,
5 pero, por eso también no puedo votar a favor de que se dispense de ir a un comisión
6 donde se puede construir mejor este proyecto municipal, que pueda ayudar, hay
7 municipalidades que si pueden requerir la creación de plazas pero no está explícito
8 para quienes sí y para quienes no, por ende, no puedo avalar la dispensa de este
9 proyecto, aunque tenga condiciones muy buenas, y eso no me hace indigno porque
10 un sancarleño haya planteado que hay cosas que se pueden mejorar en el proyecto
11 para que después no sea un problema, me dispuesto a cooperar en todo lo que
12 pueda, el proyecto se está preparando desde hace más de 22 días, reitero todas las
13 observaciones que estoy diciendo es para que se pueda mejorar.

14

15 La Regidora Eraidá Alfaro Hidalgo, considera que sobre las plazas en una
16 ocasión se le solicito al Alcalde aprobar más plazas, ya que él está en contra de
17 esto, justificando por qué no más la creación de plazas, por lo que en esta
18 Municipalidad no existiría esta preocupación, luego se indica que es por dos años y
19 los gastos administrativos no alcanzan el 40%, estando en la Municipalidad muy
20 bien, pero se debe pensar en las demás municipalidades y el caso de los Mercados
21 Municipales.

22

23 El Regidor Manrique Chaves Quesada, recalca que sigue sin entender a los
24 miembros del Concejo Municipal por sus decisiones respecto a este tema.

25

26 El Regidor Fernando Porras Vargas, indica que el proyecto de ley es para
27 todas las municipalidades y además es solo por uno o dos años, sin verle problema
28 alguno.

29 Se somete a votación el presente proyecto de ley:

30

1 **ACUERDO N°29.-**

2

3 Rechazar el Proyecto de Ley Expediente legislativo N. **21.922**: "LEY PARA
4 APOYAR LA CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA
5 DE LAS MUNICIPALIDADES ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA
6 PANDEMIA COVID-19". **Cinco votos a favor y cuatro votos en contra de los**
7 **Regidores Fernando Porras Vargas, Manrique Chaves Quesada, Eraidá Alfaro**
8 **Hidalgo, Dita Watson Porta. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

9

10

11 **AL SER LAS DIECISIETE HORAS CON CINCUENTA Y TRES MINUTOS**
12 **EL SEÑOR PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. --**

13

14

15

16

17 **Nelson Jesús Ugalde Rojas**

Marilyn Vanessa Arce Cervantes

18 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL A.I.

19

20

21

22

Alfredo Córdoba Soro

23

ALCALDE MUNICIPAL